

# ANEJO N° 1. ANTECEDENTES

## ÍNDICE

<b>1. ANEJO Nº 1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>2</b>
1.1. INTRODUCCIÓN .....	2
1.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS .....	2
1.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS .....	3
1.3.1. ANTEPROYECTO DE ADECUACIÓN, REFORMA Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR OESTE. TRAMO: MADRID – BADAJÓZ”, DE CLAVE AO-E-208. ....	3
1.3.2. AUTOVÍA DE EXTREMADURA A-5. PLATAFORMAS RESERVADAS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO Y VÍAS DE SERVICIO PP.KK. 8,3 AL 22. CLAVE T47-M-12370. ....	4
1.3.3. ACTUACIONES A CORTO Y MEDIO PLAZO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA A-5. TRAMO: MARGEN DERECHA ENTRE LOS PP.KK. 13+500 A 19+200. MARGEN IZQUIERDA: ENTRE LOS PP.KK. 18+000 A 13+750. PROVINCIA DE MADRID. CLAVE 19-M-14460. ....	5
1.3.4. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: 39-M-8640. REORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA AUTOVÍA A- 5, P.K. 24,100 AL 27,800, MARGEN DERECHA, MÓSTOLES-ARROYOMOLINOS- NAVALCARNERO.....	7
1.3.5. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: 39-M-12400. CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE SERVICIO EN LA AUTOVÍA A-5, P.K. 27,800 AL 37,200, MARGEN DERECHA, MÓSTOLES-ARROYOMOLINOS-NAVALCARNERO. .	7
1.3.6. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: 39-M-12320. VÍAS DE SERVICIO EN LA AUTOVÍA DEL OESTE A-5 P.K. 24,100 AL P.K. 27,500, MARGEN IZQUIERDA.....	7
1.3.7. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: 39-M-12340. VÍA DE SERVICIO EN LA AUTOVÍA A-5, P.K. 31,400 AL 36,000 MARGEN IZQUIERDA. T.M: NAVALCARNERO. PROVINCIA DE MADRID.....	8
1.3.8. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE LA GLORIETA DE LA CALLE ARGENTINA, A LA ALTURA DEL P.K. 13+500 .....	8
1.3.9. PROYECTOS YA EJECUTADOS DURANTE LA REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO .....	8
1.3.9.1. AMPLIACIÓN DE CALZADA A TRES CARRILES EN LA A-5. TRAMO DEL P.K. 19+100 AL 22+400 MARGEN DERECHA Y DEL P.K. 17+850 AL 22+000 MARGEN IZQUIERDA. CLAVE 31-M-12770. ....	8
1.3.9.2. ACCESO AL SECTOR I-10 DESDE AUTOVÍA A-5 M.D. ENTRE PP.KK.27+000 Y 29+400 T.M. NAVALCARNERO (MADRID).....	8
1.4. ANÁLISIS DE LA ORDEN DE ESTUDIO (CLAVE: AO-M-72) .....	9
1.5. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE ESTUDIO CLAVE: AO-M-7. (27 DE JUNIO DE 2019).....	9
1.6. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE ESTUDIO. CLAVE: AO-M-72 (JUNIO DE 2020) .....	10
APÉNDICE 1. ORDEN DE ESTUDIO ANTEPROYECTO AO-E-208. ....	11
APÉNDICE 2. TRAMITACIÓN DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL AO-E-208. ....	14
APÉNDICE 3. RESOLUCIÓN CONSULTAS AMBIENTALES AO-E-208. ....	17
APÉNDICE 4. ENTREGA DEFINITIVA ANTEPROYECTO AO-E-208.....	24
APÉNDICE 5. ÓRDENES DE ESTUDIO 31-M-12770 .....	26
APÉNDICE 6. ORDEN DE ESTUDIO AO-M-72.....	29
APÉNDICE 7. TRAMITACIÓN AMBIENTAL AO-M-72.....	35
APÉNDICE 8. TRAMITACIÓN P.C. ACCESO AL SECTOR I-10 (T.M. NAVALCARNERO) .....	37
APÉNDICE 9. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE ESTUDIO. CLAVE: AO-M-72 (JUNIO 2019).....	47
APÉNDICE 10. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE ESTUDIO. CLAVE: AO-M-72 (JUNIO 2020).....	50
APÉNDICE 11. ORDEN DE ESTUDIO 19-M-144600 .....	53
APÉNDICE 12. ORDEN DE ESTUDIO 39-M-12330.....	57
APÉNDICE 13. ORDEN DE ESTUDIO 39-M-12340.....	62
APÉNDICE 14. ORDEN DE ESTUDIO 39-M-12400.....	65
APÉNDICE 15. ORDEN DE ESTUDIO 47-M-12370.....	70
APÉNDICE 16. ORDEN DE ESTUDIO 33-M-8640.....	73
APÉNDICE 17. ORDEN DE ESTUDIO 39-M-12320.....	78

## 1. ANEJO Nº 1. ANTECEDENTES

### 1.1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto describir los antecedentes administrativos y técnicos del Anteproyecto “Adecuación, Reforma y Conservación de la Autovía A-5, del Suroeste. Tramo: del p.k. 10+000 al 74+000”, con clave AO-E-0072.

Así mismo, se incluye un análisis de la Orden de Estudio para la redacción del proyecto, en el que se describen las principales características previstas para el proyecto, así como una serie de instrucciones particulares asignadas al contrato.

### 1.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La autovía del Suroeste, A-5, pertenece al Programa de las Autovías de Primera Generación, cuyo objeto es la mejora de las antiguas autovías, construidas al comienzo de los años 80, en el marco del Primer Plan General de Carreteras, a los estándares actuales de diseño.

Este programa se estructuró por fases, en tramos prioritarios, que fueron desarrollados a nivel de anteproyecto entre los años 2006 y 2009, no finalizando algunos de ellos su tramitación.

En el caso de la Autovía A-5, se emitió, por resolución de la Dirección General de Carreteras y en concreto la Subdirección General de Planificación del Ministerio de Fomento, con fecha de fecha 20 de julio de 2006, la Orden de Estudio para la redacción del “Anteproyecto de Adecuación, Reforma y Conservación del corredor Oeste. Tramo: Madrid-Badajoz”, de clave AO-E-208, que se incluye en el Apéndice 1 de este anejo.

El contrato de referencia, se adjudicó con fecha 26 de febrero de 2008 y el correspondiente contrato administrativo se firmó el 11 de abril de 2008.

Una vez elaborados los trabajos de redacción correspondientes a la recopilación de datos, análisis de las condiciones actuales de la autovía y propuestas de actuación, en noviembre de 2009 se remitió a la Subdirección General de Conservación y Explotación de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento la Maqueta de dicho Anteproyecto para su supervisión. Este documento tenía la conformidad de la Jefatura de Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha.

Simultáneamente, se inició la tramitación Ambiental en octubre de 2009, con la remisión al Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino del Documento de Consulta Ambiental, con objeto de determinar la necesidad de su sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con el art. 16 del Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero.

En diciembre de 2009 se remitió la Propuesta de Acta de Suspensión Temporal Total del Contrato de Asistencia Técnica para la redacción del Anteproyecto Clave 581/07, acompañado de la medición del Anejo de Medición de los trabajos realizados en relación con la parte suspendida.

En enero de 2010, tras una reunión con responsables de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, se remite el documento de Análisis Ambiental de Actuaciones del “Anteproyecto de Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor Oeste. Tramo: Madrid – Badajoz”.

En marzo de 2010, se recibió el Documento Ambiental de Anteproyecto con la información complementaria solicitada y con fecha 22 de marzo de 2010 da comienzo el trámite de consultas previas.

La tramitación del Documento de Inicio Ambiental con el que se inicia el periodo de Consultas Ambientales, se adjunta en el Apéndice 2.

En septiembre de 2010, se emite la Resolución de la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino sobre la Evaluación de Impacto Ambiental. Esta resolución indica que el Anteproyecto no necesita someterse al proceso de evaluación ambiental, ni obtener por tanto Declaración de Impacto Ambiental. Fue publicada en el Boletín Oficial de Estado Nº 228 de fecha 20 de septiembre de 2010, poniéndose fin al trámite ambiental. Esta documentación se adjunta en el Apéndice 3 del presente anejo.

Finalmente, en julio de 2011 se entrega a la Subdirección General de Conservación del Ministerio de fomento, la versión definitiva del “Anteproyecto de Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor Oeste. Tramo: Madrid – Badajoz”, de clave AO-E-208, tal y como se recoge en el Apéndice 4.

En julio de 2017 se retoma, con el Programa de Inversión Extraordinaria, el objetivo mejorar los estándares de diseño de las Autovías a la nueva normativa de seguridad vial, congestión de tráfico y medio ambiente, en cuanto a ruido y emisiones de CO2.

El 2 de noviembre de 2017 se aprueba la Orden de Estudio del Anteproyecto de adecuación, reforma y conservación de la Autovía A-5, del Suroeste. Tramo: del p.k. 10+000 al p.k.74+000”.

El 1 de diciembre de 2017 se firma la Encomienda de gestión por la que el Ministerio de Fomento - Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda- a través de la Dirección General de Carreteras, encarga a la encarga a la Sociedad Mercantil Estatal INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.M.E. M.P., S.A., INECO, los servicios de Asistencia Técnica a la Dirección General de Carreteras de Carreteras para la actualización del Anteproyecto de “Adecuación, Reforma y Conservación y el análisis de Viabilidad económica y financiera de la posible futura concesión del Corredor Oeste. Autovía A-5. Tramo: Madrid – Toledo. P.k. 10,0 al 74,0”.

El 2 de marzo de 2018, la Subdirección General de Proyectos del Ministerio de Fomento envía el Documento ambiental de Inicio a la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para la determinación del alcance de la evaluación ambiental del proyecto. Se adjunta en el Apéndice 7 el oficio de remisión de esta tramitación.

En junio de 2018 se entrega el Anteproyecto redactado a la Dirección General de Carreteras y posteriormente a la Subdirección General de Proyectos del Ministerio de Fomento, para su supervisión.

El 13 de julio de 2018 la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental emite la resolución por la que se formula el Documento de Alcance para la evaluación ambiental del Anteproyecto, que es recibida el 27 de julio en la Subdirección General de Proyectos del Ministerio de Fomento para su tramitación.

Posteriormente, con fecha de registro de entrada el 5 de septiembre de 2018 y 5 de octubre, se reciben en el Ministerio de Fomento, en la Subdirección General de Proyectos, la copia de las Contestaciones extemporáneas a las consultas del Proyecto Adecuación, Reforma y Conservación de la Autovía A-5, del suroeste. Tramo: del P.K. 10+000 al 74+000. TTMM: Madrid y Toledo, incluyéndose en el presente Anteproyecto las modificaciones necesarias resultantes del análisis de dichas alegaciones adicionales.

Una vez supervisado el Anteproyecto por parte de la Subdirección General de Proyectos, y debido al cambio en el objeto de redacción del anteproyecto, que deja de ser la preparación de una base para la licitación de un futuro contrato de concesión, tal y como se indicaba en la Orden de Estudio, se considera necesario redefinir el año horizonte de estudio de 30 a 20 años.

Resultado de este cambio, se obtiene que la ampliación de un tercer carril incorporado inicialmente hasta el final del proyecto, p.k. 74 de la Autovía A-5, no está justificado por razones de nivel de servicio, y que ésta ampliación de sección sería necesaria sólo hasta el p.k. 29,4 aproximadamente.

Estos cambios, además del ajuste del inicio y final del proyecto llevan a la redacción de la Modificación de la Orden de Estudio, el 27 de junio de 2019, que se analiza posteriormente y que se adjunta como Apéndice 9.

Por otro lado, al realizar el Estudio de Tráfico correspondiente a la solución de trazado planteada, a nivel de microsimulaciones, se observa que no se consigue mejora el nivel de servicio del tronco de la autovía, en sentido Madrid, si no es actuando sobre el ramal que, desde el Enlace de San José de Valderas, en el p.k. 12 de la autovía, conecta con la M-40 (A-5/R).

Siguiendo la Dirección del Proyecto, se realiza un estudio de alternativas en las que se comprueba la mejora del nivel de servicio de la autovía, reduciendo además la cola generada por el atasco de entrada. Por ello, se decide realizar una nueva Modificación de la Orden de Estudio con esta nueva actuación adicional, que se recoge en el presente anteproyecto.

### 1.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Además del Anteproyecto de “Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor Oeste. Tramo: Madrid – Badajoz”, de clave AO-E-208, en el corredor de la autovía A-5 existen otros antecedentes técnicos relevantes a la redacción del presente Proyecto que se relacionan a continuación:

- Autovía de Extremadura A-5. Plataformas reservadas para el transporte público y vías de servicio pp.kk. 8,3 al 22. Clave T47-M-12370.
- Actuaciones a corto y medio plazo para la mejora de la accesibilidad del transporte público en la A-5. Tramo: margen derecha entre los pp.kk 13+500 a 19+200. Margen izquierda: Entre los pp.kk. 18+000 a 13+750. Provincia de Madrid. Clave 19-M-14460.

- Redacción del proyecto de construcción: 39-M-8640. Reordenación de accesos en la Autovía A-5, p.k. 24,100 al 27,800, margen derecha, Móstoles-Arroyomolinos-Navalcarnero.
- Redacción del proyecto de construcción: 39-M-12400. Construcción de vía de servicio en la Autovía A-5, p.k. 27,800 al 37,200, margen derecha, Móstoles-Arroyomolinos-Navalcarnero.
- Redacción del Proyecto de Construcción: 39-M-12320. Vías de Servicio en la Autovía del Oeste A-5 P.K. 24,100 al P.K. 27,500, Margen Izquierda.
- Redacción del proyecto de construcción: 39-M-12340. Vía de servicio en la Autovía A-5, p.k. 31,400 al 36,000 margen izquierda. T.M: Navalcarnero. Provincia de Madrid
- Proyecto de construcción de la autovía de la Sagra. CM-41, A-5(N-V) en Valmojado - A-42 (N-401) en Illescas. CV-TO-05-208.

En diciembre de 2017, durante la redacción del presente Anteproyecto, se pone en servicio el tramo recogido en el presente Anteproyecto:

- Ampliación de calzada a tres carriles en la A-5. Tramo del p.k. 19+100 al 22+400 margen derecha y del p.k. 17+850 al 22+000 margen izquierda. Clave 31-M-12770.
- Proyecto de Construcción de nueva incorporación al tronco de la autovía A-5 desde la glorieta de la calle Argentina, a la altura del p.k. 13+500
- Acceso al Sector I-10 desde autovía A-5 M.D. entre pp.kk.27+000 y 29+400 T.M. Navalcarnero (Madrid).

#### 1.3.1. ANTEPROYECTO DE ADECUACIÓN, REFORMA Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR OESTE. TRAMO: MADRID – BADAJOZ”, DE CLAVE AO-E-208.

La adjudicación del contrato “Anteproyecto de Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor del Oeste. Tramo: Madrid – Badajoz” (Contrato: PR-581/07 Clave: AO-E-208) fue expedida el 26 de febrero de 2008 a la U.T.E. constituida por las empresas AEPO S.A e INCOYDE S.A.U., aunque en el transcurso del contrato la empresa INCOYDE S.A.U. pasa a convertirse en INCOYDESA – INGENNYA, firmándose el mismo el 14 de marzo de 2008.

El objeto de este proyecto fue:

- Elaborar un estudio de viabilidad de las actuaciones objeto de concesión, de acuerdo a lo prescrito en la ley 13/03.
- Redactar un Anteproyecto que recogiera Las actuaciones propuestas, en función de la situación de los diferentes estudios y obras en marcha en la Demarcación, en el tramo delimitado por los PPKK 10 y 408 de la autovía A-5, así como las actuaciones de conservación ordinaria y extraordinaria correspondientes en el tramo mencionado.

En una primera fase se realizó una recopilación de datos existentes, otros proyectos ya redactados, órdenes de estudio y proyectos en redacción. Así mismo se realizó una campaña de toma de datos en

campo, realizándose inventarios de obras de drenaje, estructuras, taludes, señalización, firmes, tráfico, datos de accidentabilidad, etc.

A continuación, se procedió a analizar toda esta información sobre la funcionalidad de la vía y sus condicionantes actuales, a fin de detectar sus principales carencias y plantear las actuaciones necesarias.

Dada la singularidad de la asistencia técnica, que consistió a grandes rasgos en la remodelación de la actual A-5 entre el límite del término municipal de Madrid p.k. 10+000, y el límite de la Frontera Portuguesa, con el objetivo de adecuarla en la medida de lo posible a la Normativa vigente, así como mejorar las condiciones de seguridad vial en la misma, resultó necesario indicar inicialmente los tipos de actuaciones, alcance y nomenclatura de las mismas.

El proyecto desarrolló tres grandes grupos de actuaciones:

1) Adecuación, reforma y modernización de la infraestructura:

- Análisis de tramos de concentración de accidentes. Análisis de trazado y estudio de visibilidad para intentar adecuar la autovía a velocidad de proyecto 120 km/h. Rectificaciones de trazado y mejoras de alzado.
- Remodelación de enlaces, vías de servicio y adecuación de los carriles de cambio de velocidad a la Normativa vigente.
- Acondicionamiento de peraltes en la actual Autovía A-5.
- Proyectos existentes y órdenes de estudio.
- Remodelación de estructuras por deficiencia de gálibos y rehabilitaciones puntuales.

2) Actuaciones de reposición, gran reparación y mejora de equipamiento:

- Comprende la rehabilitación inicial de firmes en aquellas zonas de la actual A-5 que necesitan un refuerzo.
- Rehabilitación inicial de obras de fábrica que comprende la sustitución de juntas y la remodelación de estructuras por capacidad hidráulica o deficiencias resistentes.
- Rehabilitación inicial de obras de tierra que incluye, por un lado, tratamientos geotécnicos en taludes de la actual A-5 y por otro, realización de un análisis del drenaje transversal actual en los puntos conflictivos, comprobación de capacidad hidráulica y propuesta de soluciones. Análisis del sistema de drenaje longitudinal en los puntos conflictivos, propuesta de medidas a adoptar (espigas de pez, zanjas drenantes, revestimiento de cunetas, etc.).

3) La mejora de equipamiento y carencias comprende:

- Señalización, balizamiento y defensas. Análisis de las carencias de la señalización, balizamiento y defensas en la actual A-5 y propuesta de remodelación en función de dichas carencias.

- Análisis de zonas degradadas, revegetación de enlaces y márgenes de la actual A-5. Estudio de disposición de balsas de decantación y estudio de ruido.

- Análisis de postes S.O.S, valla de cerramiento y pasos de mediana. Propuesta de actuaciones.

1.3.2. AUTOVÍA DE EXTREMADURA A-5. PLATAFORMAS RESERVADAS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO Y VÍAS DE SERVICIO PP.KK. 8,3 AL 22. CLAVE T47-M-12370.

Por resolución de 30 de marzo de 2005, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, por delegación en la Subdirección General de Planificación, autorizó la Orden de Estudio para la redacción del Proyecto de Construcción "Autovía del Suroeste (A-5). Tramo: Madrid – Móstoles. Plataformas reservadas para el transporte público y vías de servicio".

El contrato de Consultoría y Asistencia del mencionado Proyecto de Construcción, de clave 47-M-12370 y referencia PR-528/05, fue adjudicado por el sistema de concurso, procedimiento abierto, a la empresa INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A. el día 24 de noviembre de 2005, firmándose dicho contrato el día 3 de enero de 2006.

Con fecha 13 de octubre de 2006, la Dirección General de Carreteras emitió resolución por la que se asigna la clave T7-M-12370 al Proyecto de Trazado, previo al de Construcción arriba indicado.

El Proyecto de Trazado "Autovía del Suroeste (A-5). Tramo: Madrid – Móstoles. Plataformas reservadas para el transporte público y vías de servicio", Clave T7-M-12370, redactado en febrero de 2007, se aprobó provisionalmente con fecha 31 de mayo de 2007 y fue sometido a información pública según consta en el anuncio de la D.C.E. en Madrid, publicado en el B.O.E. nº 145 de fecha 18 de junio de 2007.

Por resolución de 8 de junio de 2009 del Ministro de Fomento, por delegación en el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, se aprobó el expediente de Información Pública y definitivamente el mencionado Proyecto de Trazado, según consta en el anuncio de la D.C.E. en Madrid, publicado en el B.O.E. nº 152 de fecha 24 de junio de 2009.

Ante la necesidad de optimizar las inversiones, y tras las reuniones mantenidas en la Subdirección General de Proyectos durante los primeros meses de 2010, se decidió simplificar la solución recogida en el Proyecto de Trazado y proponer un nuevo planteamiento viario que agrupe los tráfico de agitación y el de autobuses en una sola plataforma, manteniendo la funcionalidad requerida en la Autovía A-5, en el tramo o subtramos precisos entre Madrid y Móstoles.

Al no resultar procedente continuar con el Proyecto Constructivo de la solución planteada en el Proyecto de Trazado T7-M-12370, y con objeto de proceder al encaje y definición de la nueva solución viaria, en febrero de 2011 se sometió a la consideración de la Subdirección General de Estudios y Proyectos la redacción de un Documento Complementario al Proyecto de Trazado. El Modificado nº 2 del vigente contrato de Consultoría y Asistencia se aprobó el 18 de abril de 2011, firmándose con fecha 23 de mayo de 2011.

La solución viaria propuesta en el Documento Complementario del Proyecto de Trazado "Autovía del Suroeste A-5. Tramo: Madrid – Móstoles. Plataformas reservadas para el transporte público y vías de servicio", consistió básicamente en:

- La disposición de viales para el tráfico de autobuses, con solución de plataforma reservada o de carril bus integrado en vías de servicio o en vías colectoras-distribuidoras, con objeto de preservar su velocidad comercial, su fiabilidad y su regularidad, mejorando la capacidad y calidad del transporte público colectivo en el tramo objeto de actuación.
- La ejecución de vías colectoras-distribuidoras, en cumplimiento de la O.M. de 16 de diciembre de 1997 y sus modificaciones parciales, en todos los tramos que así lo requieran.
- En algunos tramos con problemas de capacidad, se proyectan carriles adicionales al tronco de la A-5, con anchura de 3,50 m, salvo en la margen derecha de la zona inicial, donde las limitaciones de espacio han obligado a que sean de 3,25 m.
- La ejecución de vías de servicio, completando las existentes, con objeto de lograr una adecuada reordenación de los accesos, y la remodelación de las salidas e incorporaciones que actualmente se realizan en la A-5.
- La remodelación de varios enlaces existentes, con objeto de lograr una adecuada funcionalidad de los nuevos viales creados.

Las actuaciones mencionadas se resumen en las siguientes cifras:

- Longitud aproximada del tronco actual de la A-5, en zona de proyecto: 13,7 km
- Longitud de plataformas reservadas para autobuses: 3,6 km.
- Longitud de carriles bus integrados en vías de servicio: 4,5 km
- Longitud de carriles bus integrados en vías colectoras-distribuidoras: 9,3 km
- Longitud de vías colectoras-distribuidoras: 12,6 km
- Longitud de carriles adicionales al tronco: 7,0 km
- Longitud de vías de servicio: 6,3 km
- Enlaces remodelados: cuatro

Para la mejora del transporte público colectivo, se proyectan las siguientes obras:

- Viales para uso exclusivo del transporte público (plataformas bus) o carriles bus, desde el inicio del tramo hasta el Enlace de Móstoles El Soto (P.K. 18+780), en ambos sentidos.
- Embarques y desembarques, en las zonas requeridas.
- Paradas bus, en los puntos necesarios.

- 1.3.3. ACTUACIONES A CORTO Y MEDIO PLAZO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA A-5. TRAMO: MARGEN DERECHA ENTRE LOS PP.KK. 13+500 A 19+200. MARGEN IZQUIERDA: ENTRE LOS PP.KK. 18+000 A 13+750. PROVINCIA DE MADRID. CLAVE 19-M-14460.

La autovía A-5 sufre, entre Madrid y Móstoles, congestiones diarias de alta densidad ya que se trata de un corredor con un fuerte peso demográfico y, en consecuencia, con intensidades de autobuses que duplican las de otros corredores. Además de afectar a los vehículos privados, también lo hace notablemente al transporte público por carretera entre Madrid, Alcorcón, Móstoles y otros núcleos de población cuya accesibilidad se basa en la A-5. Estas congestiones se agravan por los nuevos desarrollos urbanísticos que se están planificando apoyados en el corredor de la A-5. Por otro lado, los numerosos accesos que han existido desde hace mucho tiempo, se han ido adaptando de forma local a las exigencias de la autovía con un volumen de tráfico creciente.

Ante esta situación, el Ministerio de Fomento decidió acometer una serie de actuaciones dirigidas a la mejora de las condiciones de circulación, al aumento del nivel de servicio actual, y al incremento de la seguridad vial en esta autovía, entre Alcorcón y Móstoles, mediante un Proyecto de Trazado cuyas actuaciones consistían básicamente en:

- La separación del tráfico de autobuses del resto de tráfico, trasladándolo a unas nuevas plataformas reservadas para el transporte público, una por sentido.
- La ejecución de vías colectoras-distribuidoras, en cumplimiento de la O.M. de 16 de diciembre de 1997 y sus modificaciones parciales, en todos los tramos que así lo requieran.
- La ejecución de vías de servicio, completando las existentes, con objeto de lograr una adecuada reordenación de los accesos, y la remodelación de las salidas e incorporaciones que actualmente se realizan en la A-5.
- La remodelación de varios enlaces existentes, con objeto de lograr una adecuada funcionalidad de los nuevos viales creados.

Para un buen funcionamiento de las plataformas reservadas para el transporte público, se proyectaban, en coordinación con el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid, las siguientes obras:

- Viales para uso exclusivo del transporte público (plataformas bus), desde el inicio hasta el final del tramo.
- Embarques y desembarques, en las zonas requeridas.
- Paradas bus, en los puntos necesarios.

Ante la complicada situación económica de finales de 2009 y tras las reuniones mantenidas en la Subdirección General de Proyectos en los primeros meses de 2010, se concluyó en la necesidad de analizar en profundidad la solución recogida en el Proyecto de Trazado, en el sentido de dividir el tramo en subtramos, en los que el tráfico de autobuses compartiría uno de los carriles previstos en la vía de servicio.

En base a ese planteamiento y para optimizar inversiones, se simplificó la solución recogida en el Proyecto de Trazado, posibilitando su división en tramos homogéneos que permitieran la ejecución de obras completas.

Por ello se profundizó en el análisis de un nuevo planteamiento viario que agrupara los tráficos de agitación y el de autobuses, manteniendo la funcionalidad de la Autovía A-5.

Para ello, se realizó un Documento Complementario al Proyecto de Trazado, cuya propuesta, mejorando el Proyecto de Trazado, consiste básicamente en:

- La disposición de viales para el tráfico de autobuses, con solución de plataforma reservada o de carril bus integrado en vías de servicio o en vías colectoras-distribuidoras, con objeto de preservar su velocidad comercial, su fiabilidad y su regularidad, mejorando la capacidad y calidad del transporte público colectivo en el tramo objeto de actuación.
- La ejecución de vías colectoras-distribuidoras, en cumplimiento de la O.M. de 16 de diciembre de 1997 y sus modificaciones parciales, en todos los tramos que así lo requieran.
- En algunos tramos con problemas de capacidad, se proyectan carriles adicionales al tronco de la A-5, con anchura de 3,50 m, salvo en la margen derecha de la zona inicial, donde las limitaciones de espacio han obligado a que sean de 3,25 m.
- La ejecución de vías de servicio, completando las existentes, con objeto de lograr una adecuada reordenación de los accesos, y la remodelación de las salidas e incorporaciones que actualmente se realizan en la A-5.
- La remodelación de varios enlaces existentes, con objeto de lograr una adecuada funcionalidad de los nuevos viales creados.

Para la mejora del transporte público colectivo, se proyectan las siguientes obras:

- Viales para uso exclusivo del transporte público (plataformas bus) o carriles bus, desde el inicio del tramo hasta el Enlace de Móstoles El Soto (P.K. 18+780), en ambos sentidos.
- Embarques y desembarques, en las zonas requeridas.
- Paradas bus, en los puntos necesarios.

Teniendo en cuenta que la mejora de las condiciones de explotación del tramo seguía siendo un objetivo prioritario para el Ministerio de Fomento, incluido en el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024, la Dirección General de Carreteras puso en marcha un nuevo plan de actuación, mediante la redacción de un estudio previo de mejoras en el corto, medio y largo plazo.

Dicho estudio previo, de clave EP-M-73, se redactó con el objetivo de encontrar las actuaciones prioritarias y de menor coste que maximicen la rentabilidad de la inversión y que, al mismo tiempo, permitan mejorar las condiciones de explotación de la autovía A-5, mejorando la calidad de los servicios de transporte público de viajeros, reduciendo los tiempos de recorrido y asegurando una mayor regularidad.

El 11 de mayo de 2015 se autorizó la orden de estudio de los proyectos de trazado y construcción "Actuaciones a corto y medio plazo para la mejora de la accesibilidad del transporte público en la autovía de Extremadura, A-5. tramo: margen derecha: entre los p.k. 13+500 al 19,200. margen izquierda: entre los p.k. 18+000 al 13+750. Provincia de Madrid".

Las características fundamentales de la autovía, que en ella se recogen son las siguientes:

*Tipo:* Proyecto de Construcción. 19-M-14460

*Situación:* Autovía A-5, de Extremadura

*Tramos:*

Margen derecha: Enlace Centro Alcorcón - p.k. 19+200 (sobrepasado el Enlace Móstoles-El Soto)

Margen izquierda: Universidad Rey Juan Carlos – p.k. 13+750 (sobrepasado el Enlace Centro de Alcorcón)

Puntos kilométricos aproximados:

Margen derecha: del p.k. 13+500 al p.k. 19+200.

Margen izquierda: del p.k. 18+000 al p.k. 13+750.

Longitud aproximada: 13,7 km.

*Clase:* Mejora local

*Objeto:* Desarrollar, con el grado de detalle exigible a un proyecto de construcción, las actuaciones derivadas de la redacción del estudio previo EP-M-73, para la mejora en el corto y medio plazo de la autovía A-5 en el tramo considerado.

Las actuaciones prioritarias que se derivan de la redacción del estudio previo EP-M-73 son las que se detallan a continuación.

No obstante, al redactar el proyecto y con el desarrollo correspondiente al grado de detalle de la escala de los planos de estudio, se analizarán y se proyectarán en consecuencia las actuaciones que correspondan.

a) Margen derecha:

El estudio previo EP-M-73 propone el aumento de capacidad de la vía lateral, la remodelación del enlace de Alcorcón Parque Oeste y una nueva conexión A-5/M-50 y M-506.

b) Margen izquierda:

Se propone el aumento de capacidad de la vía lateral, la reordenación de accesos en la zona comercial Parque Oeste y la mejora de la incorporación desde la vía lateral a la calzada troncal izquierda de la A-5.

**1.3.4. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: 39-M-8640. REORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA AUTOVÍA A-5, P.K. 24,100 AL 27,800, MARGEN DERECHA, MÓSTOLES-ARROYOMOLINOS- NAVALCARNERO.**

La actuación proyectada enlaza con la vía de servicio existente en el P.K. 24+100 (término municipal de Móstoles) y se prolonga hasta el enlace del Centro Penitenciario en Navalcarnero (P.K. 27+800), donde conecta con el siguiente tramo de vía de servicio, que discurre entre los PP.KK. 27+800 y 37+200, y cuyo proyecto, de clave 39-M-12400, se encuentra actualmente en redacción.

El trazado de la actuación propuesta, vía de servicio de sentido único, discurre de forma sensiblemente paralela a la Autovía A-5 en dirección Este – Oeste en todo su recorrido. La vía conserva un mínimo de dos carriles en todo el recorrido, cruzando sobre el río Guadarrama en el punto kilométrico 25+100 de la A-5.

El trazado de la actuación discurre por una zona con numerosos accesos al tronco desde los caminos anexos a la traza. La vía de servicio reordena dichos accesos, evitando que se produzcan conexiones al tronco en el tramo objeto del proyecto.

Entre los condicionantes que se han tenido en cuenta para la reordenación de accesos proyectada cabe destacar:

- Proyectar una vía de servicio sin interrupciones en los enlaces.
- Proyectar una vía de servicio coplanaria con la autovía A-5 y con una terciaria suficiente para permitir la ampliación por la misma a un tercer carril tanto de la autovía como de la vía de servicio proyectada.
- Reducir al máximo las afecciones medioambientales. En este sentido cabe destacar la presencia del LIC de la cuenca del río Guadarrama, incluido dentro de la Red Natura 2000, así como el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama, englobado dentro del citado LIC. Con este mismo objetivo se ha ajustado el trazado para minimizar el movimiento de tierras y la ocupación en planta del Parque, y se ha proyectado un viaducto de 160 m de longitud sobre el cauce del río.
- Evitar las afecciones a las edificaciones colindantes, que se encuentran muy próximas a la autovía A-5, manteniendo sus accesos a la vía de servicio en todos los casos.

La denominación de la vía de servicio proyectada es C-80 y está encuadrada dentro del grupo 2: Carreteras C-80, C-60 y C-40, estableciéndose como velocidad de proyecto  $V_p = 80$  km/h.

**1.3.5. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: 39-M-12400. CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE SERVICIO EN LA AUTOVÍA A-5, P.K. 27,800 AL 37,200, MARGEN DERECHA, MÓSTOLES-ARROYOMOLINOS-NAVALCARNERO.**

La vía de servicio proyectada discurre por la margen derecha de la autovía A-5 y paralela a la misma, entre los enlaces de la salida 28 y la carretera de Casarrubios del Monte, entre los p.k. 27+800 y 37+300.

El objeto del estudio es el desarrollo a nivel de proyecto de construcción las obras que será preciso realizar de cara a conseguir las mejoras previstas en materia de Seguridad Vial.

Las actuaciones proyectadas fueron:

- Definición de la vía de servicio.
- Adecuación de los enlaces y definición de los ramales de la salida 28, Navalcarnero Este, Navalcarnero Centro, Navalcarnero Oeste y Casarrubios del monte, con el fin de conectar adecuadamente a los mismos la vía de servicio.
- Reposición de los caminos de servicio afectados.
- Adecuación de la señalización, balizamiento y defensas de la autovía y de los nuevos viales.
- Reposición de servicios afectados.

**1.3.6. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: 39-M-12320. VÍAS DE SERVICIO EN LA AUTOVÍA DEL OESTE A-5 P.K. 24,100 AL P.K. 27,500, MARGEN IZQUIERDA.**

Con fecha 5 de agosto de 2005, la Dirección General de Carreteras emite una Orden de Estudio para la redacción del proyecto de construcción de la vía de servicio en la Autovía A-5, entre los p.k. 24,100 al 27,500, margen izquierda, en el tramo Móstoles-Arroyomolinos-Navalcarnero.

Entre los condicionantes básicos del Proyecto cabe destacar los siguientes:

- Longitud aproximada: 3,5 km
- Velocidad de proyecto: 80 km/h

La actuación consiste en la implantación de vías de servicio en la margen izquierda de la autovía A-5, entre los pp.kk. 24,100 y 27,500, en el tramo de la autovía A-5 comprendido entre Móstoles y Navalcarnero.

El trazado en planta y alzado se ha ajustado con objeto de hacerla coplanaria a la actual calzada de la Autovía A-5 dirección Madrid, con el objetivo de hacer posible la futura ampliación de carriles.

Se ha proyectado un viaducto sobre el río Guadarrama, será una estructura paralela y similar a las existentes. Bajo esta estructura discurrirán, además del río Guadarrama, un camino de servicio en la margen derecha del río y el “Cordel Real de Guadarrama” al otro.

Se dispondrán un paso inferior para pasar bajo la Carretera M-413 de Arroyomolinos y otro bajo el ramal que actualmente conecta la A-5 con la M-413, el cual se va a conservar. El objetivo es dar continuidad a la Vía de Servicio en esta zona.

Esta nueva Vía de Servicio interrumpirá el actual acceso a la A-5 desde la Avenida Esteban García, por lo que ha sido necesario proyectar un acceso desde esta avenida al vial proyectado.



**1.3.7. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: 39-M-12340. VÍA DE SERVICIO EN LA AUTOVÍA A-5, P.K. 31,400 AL 36,000 MARGEN IZQUIERDA. T.M: NAVALCARNERO. PROVINCIA DE MADRID**

El trazado diseñado tiene su comienzo en el enlace con la carretera de Casarrubios del Monte, situado en el p.k. 37+400 y discurre por la margen izquierda de la autovía hasta el enlace de Navalcarnero en el p.k.31+400.

Los criterios fijados fueron los siguientes:

- La vía de servicio se proyecta sin interrupciones en los enlaces.
- La anchura de la terciaria es de 12m, siempre que sea posible en base a la geometría existente.
- Su trazado es coplanario con el de la calzada de acceso a Madrid.
- El cruce con el ramal R-5 dirección Extremadura se resolverá a través del vano que la estructura de este ramal tiene reservado al paso del camino de servicio.
- Se modificarán los ramales y carriles de cambio de velocidad de los enlaces de Navalcarnero Oeste y Navalcarnero Centro para su adecuación a la normativa vigente.

**1.3.8. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE LA GLORIETA DE LA CALLE ARGENTINA, A LA ALTURA DEL P.K. 13+500**

Se recoge en el presente Anteproyecto la solución de la remodelación incluida en el "Proyecto de Construcción de nueva incorporación al tronco de la Autovía a-5 desde la glorieta de la Calle Argentina, a la altura del p.k. 13+500", redactado en noviembre de 2016, con objeto de dotar de un acceso directo al ramal de incorporación a la autovía A-5 sentido Madrid, desde la glorieta existente en la intersección de las calles Argentina, Viena y Avenida de Villaviciosa.

Este nuevo acceso permitirá evitar el exceso de recorrido que actualmente se realiza para incorporarse a la A-5 desde el casco urbano de Alcorcón, que en la actualidad deben cruzar el paso superior sobre la A-5 y realizar un cambio de sentido en la glorieta de la Avda. de San Martín de Valdeiglesias (con una longitud total de 920 m y problemas puntuales de congestión).

Así mismo el proyecto mejorará las condiciones de trazado actuales de la glorieta de la Calle Argentina al aumentar el diámetro de misma y mejorar las condiciones de visibilidad general.

**1.3.9. PROYECTOS YA EJECUTADOS DURANTE LA REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO**

**1.3.9.1. AMPLIACIÓN DE CALZADA A TRES CARRILES EN LA A-5. TRAMO DEL P.K. 19+100 AL 22+400 MARGEN DERECHA Y DEL P.K. 17+850 AL 22+000 MARGEN IZQUIERDA. CLAVE 31-M-12770.**

En septiembre de 2007 se aprobó la Orden de Estudio para la redacción del Proyecto de Construcción: ampliación de calzada a tres carriles por sentido en la autovía A-5, desde el p.k. 19+100 al 22+400 margen derecha y desde el p.k. 17+850 al 22+000, margen derecha, con clave 31-M-12790.

Al no llevarse a cabo las obras en ese momento, se procedió a la tramitación del Proyecto Modificado, cuya autorización para la redacción fue emitida el 16 de febrero de 2017 el Área de Gestión y Control de Obras.

En dicho informe se establecen las siguientes modificaciones respecto al proyecto original:

- Cambio de la sección estructural de firme, pasando de la sección 031 de la Norma 6.1 IC Secciones de Firme planteada en el proyecto de construcción, a la 032 de la citada instrucción, con objeto de homogeneizar la misma con el resto de la sección estructural de la plataforma.
- Adaptación de las estructuras a la normativa vigente y corrección de los errores detectados en el Proyecto de Construcción.
- Adaptación de la señalización vertical a la normativa vigente.
- Adaptación de los sistemas de contención a la normativa vigente.
- Modificación de la ampliación de la calzada en sentido Badajoz realizándose en toda su longitud por la mediana, en lugar de hacerse por mediana y por el borde exterior como plantea el proyecto de construcción para minimizar la afeción al tráfico.
- Revisión de la señalización provisional de obra de acuerdo a las necesidades reales de la misma.
- Corrección de la medición del cerramiento de la autovía a la realidad de la obra.
- Actualización de la Gestión de Residuos.

Redactado y supervisado el proyecto modificado, se detecta la necesidad de introducir nuevas unidades no coincidentes con las expuestas en la solicitud de modificación de octubre de 2016. En consecuencia, el Director de las Obras redacta informe de fecha 19 de junio de 2017 sobre los precios nuevos en la redacción del proyecto modificado nº1.

Con fecha 11 de agosto de 2017 la Subdirección General de Inspección de Servicios y Obras, emite informe favorable. El tramo objeto del proyecto se abre al tráfico el 12 de enero de 2018.

Se incluye en el *Apéndice 5* la Orden de Estudio del Proyecto de Construcción y su posterior modificado.

**1.3.9.2. ACCESO AL SECTOR I-10 DESDE AUTOVÍA A-5 M.D. ENTRE PP.KK.27+000 Y 29+400 T.M. NAVALCARNERO (MADRID).**

El 13 de julio de 2017 el Subdirector General de Explotación, P.D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), resuelve INFORMAR FAVORABLEMENTE la consulta de vialidad de ejecución del acceso al Sector I-10 de Navalcarnero desde la margen derecha de la Autovía del Suroeste A-5, entre el p.k. 27+000 y el p.k. 29+400, aproximadamente, en el término municipal de Navalcarnero, a solicitud del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Durante la redacción del presente Anteproyecto se convoca la licitación pública de las obras de construcción de acceso a los Sectores desde la Autovía A-5 M.D. entre el pp.kk. 27+000 y 29+400, en el Término Municipal de Navalcarnero.

El proyecto de construcción se redacta para dar acceso al Sector I-10 del PGOU, cedido al Ayuntamiento, que cuenta en la actualidad con las obras de urbanización ya iniciadas, además de otros desarrollos urbanísticos, y facilitando, a su vez, el transporte tanto público como privado con Madrid.

El proyecto incluye la mejora del enlace actualmente existente de tipología trompeta situado en el p.k. 27+588 de la autovía A-5, además de una nueva vía de servicio entre los pp.kk. 27+800 y 29+400, con:

- La construcción de una glorieta Norte, que permita la distribución del tráfico entre los ramales de enlace y el acceso al desarrollo urbano Sector I-10.
- La modificación de los actuales ramales de enlace que entronca con la glorieta y A-5.
- Ramal de acceso al Sector I-10 desde y hacia la glorieta Norte.

La solución para este enlace incluida en el presente Anteproyecto se ha enviado y coordinado con la propuesta en el proyecto del Acceso al Sector I-10, en ejecución durante la redacción del anteproyecto.

Se adjunta en el *Apéndice 8* la documentación de la tramitación llevada a cabo para la adjudicación de las obras del proyecto de construcción.

#### **1.4. ANÁLISIS DE LA ORDEN DE ESTUDIO (CLAVE: AO-M-72).**

El presente Anteproyecto se engloba en el programa que lleva a cabo en la actualidad, el Ministerio de Fomento de mejora y acondicionamiento de los tramos y autovías que resulten prioritarios para la mejora de sus actuales condiciones de explotación: aumento de la capacidad y adecuación de las infraestructuras a los estándares de calidad y seguridad.

El 2 de noviembre de 2017, se emite la resolución por la que se aprueba la Orden de Estudio "*Anteproyecto de adecuación, mejora y acondicionamiento de la autovía A-5, del Suroeste. Tramo: del p.k.10+000 al p.k.74+000*", de clave: AO-M-72.

Dicha Orden de Estudio recoge como objeto la definición de las actuaciones necesarias para dotar a la autovía de los niveles de seguridad de una autovía AV-120, tal y como recoge la vigente Norma 3.1.-I.C Trazado, de la Instrucción de Carreteras, aprobada por Orden MFOM/273/2016, de 19 de febrero.

En dicha orden también se indica a tomar como referencia las actuaciones descritas en el anteproyecto de clave AO-E-208 para el tramo objeto de este estudio (autovía A,5, desde el p.k. 10+000 al p.k.74+000), actualizándolas a la normativa vigente y a las actuales condiciones de explotación de la autovía en cuanto a los siguientes apartados:

- Firmes y pavimentos.
- Pasos de mediana.
- Reordenación de accesos.

- Mejora de seguridad vial.
- Adecuación del drenaje longitudinal y transversal.
- Adecuación de la señalización, balizamiento y sistemas de contención.
- Iluminación (O.C. 36/2015).
- Servicios afectados, instalaciones, medidas para la protección del impacto acústico e integración ambiental.

Se establecen como características del proyecto:

**Velocidad de proyecto:** Como objetivo deseable la velocidad del proyecto de 120 km/h, determinándose esta como conclusión de los estudios técnicos específicos a realizar en el propio Anteproyecto.

**Calzada:** Dos carriles de 3,5 metros más carriles adicionales (según 3.1-I.C) con arcenes exteriores de 2,50 metros.

Además, se indica a realizar el análisis de la necesidad de construir vías de servicio en los tramos a reordenar los accesos a la autovía, o cuando los datos de tráfico lo recomienden.

El resto de Instrucciones particulares se detallan en la Orden de Estudio que se adjunta en el *Apéndice 6*.

#### **1.5. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE ESTUDIO CLAVE: AO-M-7. (27 DE JUNIO DE 2019)**

Tal y como se analiza en los Antecedentes Técnicos, tras una primera entrega del Anteproyecto en estudio en junio de 2018, se resuelve redactar una Modificación de la Orden de Estudio, aprobada el 27 de junio de 2019, cuyas Instrucciones Particulares se analizan e incluyen, a continuación:

##### **Instrucciones particulares adicionales:**

1. Se establecerán nuevos límites de la actuación, fijando:
  - a. Su inicio en el p.k. 9,030 para la calzada derecha (sentido Toledo) y el p.k. 10,000 para la calzada izquierda (sentido Madrid).

Finalmente, se adelanta el inicio del proyecto en ambas calzadas, en la margen derecha, debido a la necesidad de adelantar el inicio de las calzadas laterales para el ajuste de las distancias necesarias según la Norma de Trazado.

Igualmente, en la margen izquierda, se plantea una nueva vía de servicio, que tiene su origen aproximadamente en el p.k. 11,0 de la autovía, finalizando en el p.k. 9.

b. El extremo final se desplazará desde el pk. 74,375 hasta el p.k. 76,100, en el caso de la calzada derecha, de manera que se quede incluido el ramal de conexión (Toledo-Madrid)del enlace de la autovía A-40 con la A-5.

2. Se revisará el estudio de tráfico llevado a cabo, considerando un año horizonte de 20 años. Como consecuencia, se revisarán las actuaciones proyectadas: En cuanto al tercer carril, su final se ubicará previsiblemente en el p.k. 29,470 (enlace Navalcarnero este), por lo que será necesario suprimir inicialmente proyectado hasta el p.k. 74,000 de la A-5 (Maqueda).

Finalmente se proyecta el tercer carril hasta el final p.k. 40, 800, en la margen derecha y 40, 500 aproximadamente, para garantizar el nivel de servicio, que en este último tramo también estaba próximo al cambio de nivel.

3. Que en el anteproyecto se analice y estudie la división del tramo en subtramos susceptibles de ser desarrollados en posteriores proyectos de construcción como obras completas, incluyendo su posible priorización.

Se propone en el anteproyecto una tramificación de la longitud total del proyecto, incluyendo un presupuesto independiente para cada uno de los tramos de estudio.

4. El nivel de definición de las actuaciones que se recojan en el anteproyecto (trazado, drenaje, estructuras, servicios afectados, etc.) debe asegurar la viabilidad de su ejecución y facilitar su desarrollo en futuros proyectos de construcción.

Se han estudiado las distintas tramificaciones para que se garantice la funcionalidad de las actuaciones y su ejecución de forma independiente.

5. Adaptar el estudio de impacto ambiental a la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que establece la exigencia de realizar estudios específicos de naturaleza ambiental que no constituían el alcance habitual de los estudios de impacto ambiental hasta ese momento.

El contenido del Estudio de Impacto Ambiental cumple con todos los requisitos recogidos en la nueva ley, incluyendo además los los nuevos estudios específicos indicados como son el Estudio hidromorfológico y Estudio de vulnerabilidad y riesgos

## **1.6. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE ESTUDIO. CLAVE: AO-M-72 (JUNIO DE 2020)**

Se plantea una nueva Modificación de la Orden Estudio por los motivos incluidos en la misma y que se especifican, a continuación:

### **ACTUACIONES EN LA M-40**

Entre los objetivos del Anteproyecto se encuentra la resolución de los grandes atascos que soporta la autovía A-5, principalmente a la entrada al área metropolitana, en la conexión con la M-40, que se corresponde con el inicio del proyecto.

Tras el Estudio de Tráfico realizado, se comprueba que el aumento del número de carriles en el tronco de la autovía, no resulta suficiente para la mejora del nivel de servicio. Las colas principales que se observan, que alcanzan hasta el Enlace Alcorcón Parque Oeste, en el P.K. 15, vienen generadas por el ramal de salida de la autovía A-5 hacia la M-40 Sur, A-5/R, de los vehículos que no pueden entrar por estar congestionada la propia M-40.

Por ello, se planean nuevas actuaciones en el propio ramal de conexión (A-5/R) con la M-40, que sale desde el Enlace de San José de Valderas, mediante la pérdida de los dos carriles interiores del tronco de la autovía, en el P.K. 12 aproximadamente, hasta el Enlace del Barrio de la Fortuna, que corresponde con la Salida 30 de la M-40, sentido Sur.

Estas actuaciones no sólo consiguen la reducción del Nivel de Servicio en el tronco de la autovía A-5, sino también una reducción de las colas, quedándose próximas al Enlace de Alcorcón Centro, aproximadamente en el P.K.14,5. Además, se consigue dar mayor fluidez al tráfico que proviene de la M-40, de Norte a Sur, desde el tramo que pasa bajo la Autovía A-5, hasta la Salida 30 de la M-40, por la que se accede al Barrio de la Fortuna.

Se describen, a continuación, las actuaciones planeadas, dividiéndolas en dos ámbitos:

#### Actuaciones en el ramal de salida A5-R desde la autovía a la M-40:

- Se proyecta un tercer carril en el ramal A-5/R, que actualmente tiene dos carriles de salida del tronco de la A-5 hacia la M-40, Sur, aumentando así la capacidad de almacenamiento.

- El actual movimiento desde la glorieta de la M-406 hacia la M-40, de incorporación directa, pasa a proyectarse con un carril propio adosado al mismo, conectándose al carril exterior del actual ramal de conexión con la M-40 Norte. Anterior a esta salida, se proyecta una salida con ramal directo para tomar la M-40 Sur, que formará un tercer carril del ramal A-5/R.

- Un nuevo movimiento directo desde el ramal A-5/R al Enlace de la M-40, a través del cual se accede al Barrio de La Fortuna, conectándose al ramal de acceso a la glorieta en la margen derecha, evitando el paso por la M-40.

#### Actuaciones en la conexión con la M-40:

- Se amplía la plataforma del tronco de la M-40, que tiene tres carriles en sentido Sur, y a los que se adhieren los dos provenientes del ramal A5-R en el tramo de conexión.

- Nuevo ramal de la M-40, inmediatamente después de la salida existente de vehículos que quieran entrar en la Autovía A-5, dirección Badajoz, que se conectará directamente al nuevo ramal proyectado, con el que se accede directamente a la glorieta del enlace de la M-40 con el Barrio de la Fortuna, salida 30.

La nueva modificación de la Orden de Estudio se adjunta como Apéndice.

## APÉNDICE 1. ORDEN DE ESTUDIO ANTEPROYECTO AO-E-208.



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS Y  
PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE PLANIFICACIÓN



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS  
Y PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE PLANIFICACIÓN

S/REF.  
N/REF. **AO-E-208**  
FECHA Madrid, 20 de julio de 2006  
ASUNTO **Traslado Orden de Estudio.**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN**



Resolución de la Dirección General de Carreteras, por delegación en la Subdirección General de Planificación, por la que se autoriza:  
Orden de Estudio. Anteproyecto.  
"Autovía A-5. Adecuación, reforma y conservación del corredor del Oeste. Tramo: Madrid- Badajoz".

Examinada la solicitud formulada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, **RESUELVO:**

Que bajo la dirección de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sea redactado el siguiente estudio:

Tipo: Anteproyecto: **AO- E-208**

Situación: Carretera: A-5  
Tramo: Madrid- Badajoz.  
p.k.: 2,0 al 408,0  
Longitud: 406 Km

Clase: Adecuación, reforma y conservación.

Título complementario: Anteproyecto de adecuación, reforma y conservación del corredor Oeste.

Objeto del Estudio:

- Redactar un anteproyecto en que se recoja las actuaciones necesarias para la adecuación y reforma de la autovía objeto del estudio en aras a conseguir una mejora sustancial en las condiciones de seguridad vial de la misma y si se puede conseguir a un coste razonable, la adecuación de sus características lo más posible a las de una velocidad de proyecto de 120 km/h que se detallan más adelante, así como las obras de reforma para que los elementos de la carretera cumplan adecuadamente su función así como las condiciones exigidas en los indicadores de los pliegos correspondientes. También se recogerán en un anejo las actuaciones de conservación ordinarias y extraordinarias que sean necesarias acometer, a lo largo del periodo de vigencia del contrato de concesión que se estima en 20 años, así como su valoración.
- Elaborar un Estudio de Viabilidad de las actuaciones objeto de Concesión, de acuerdo con lo prescrito en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Contenido:

El Anteproyecto deberá contener los documentos especificados en el Artículo 26 del Reglamento General de Carreteras. Asimismo, se tendrán en cuenta las Recomendaciones de la Dirección General de Carreteras para la redacción de este tipo de estudios y, en cualquier caso, lo que se determine en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que en su momento se apruebe como base para su redacción.

Instrucciones Particulares:

Este Estudio será objeto de los trámites prescritos en la vigente legislación en materia de carreteras y medio ambiente.

Siempre y cuando la consecución de las mismas tenga un coste razonable, acorde con la programación prevista en los escenarios presupuestarios:

- velocidad de diseño 120Km/h.
- Radio Mínimo 700m.
- Pendiente máxima 5%.
- Peraltes variables, en función del radio, entre el 8% para el radio mínimo (700m) y 2% en bombeos(rectas).
- Capa de rodadura drenante o de microaglomerado, en función de las características del tráfico, pluviometría y vialidad invernal.
- Tratamiento de taludes.
- Integración paisajística y ambiental.

Adjunto se remite, a la Subdirección General de Conservación y Explotación, copia firmada de la resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 20 de julio de 2006, por la que se autoriza la Orden de Estudio de referencia; asimismo se remite, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura y al Área de Planeamiento de la Subdirección General de Planificación, fotocopia de dicha resolución.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

*Beatriz Velázquez Calleja*

Fdo.: Beatriz Velázquez Calleja

Traslados:  
Demarc.Carr. Estado en Extremadura  
Subd.Gral.Conservación y Explotación  
Área Planeamiento

PASEO DE LA CASTELLANA, 67  
28071 MADRID  
TEL.: 91 5978231  
FAX.: 91 5978539

PASEO DE LA CASTELLANA, 67  
28071 MADRID



- Sistemas de drenaje. Con capacidad para la intensidad de lluvia correspondiente a los períodos de retorno establecidos en la normativa vigente.
- Mediana con barreras de seguridad rígidas o flexibles.

Para las obras de reforma se medirán los valores de los indicadores de los distintos elementos de la carretera (firmes, señalización, equipamientos, taludes,...) y se elaborará el inventario para definir la solución que se recoja y valore en el anteproyecto.

**Restantes características:**

El resto de las características de trazado, sección tipo y elementos auxiliares de la autovía se adaptarán, en la medida de lo posible, a las especificaciones de la instrucción de carreteras, Norma 3.1-IC.

En cualquier caso, dos aspectos básicos a tener en cuenta a la hora de plantear la actuaciones necesarias de mejora, fundamentalmente de trazado, será la de conseguir una uniformidad de características a lo largo de tramos homogéneos y la de plantear las actuaciones en función del criterios del coste marginal de la mejora de las características del tramo objeto de estudio.

Además, el Anteproyecto recogerá la situación de los diferentes estudios y obras en marcha en la Demarcación en el tramo de este anteproyecto.

**Asistencia Técnica:**

Se autoriza, previo cumplimiento del Artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Asistencia Técnica que, en su caso, resulte necesaria para la redacción de este Proyecto.

**Programación para la redacción del estudio:**

Seis (6) meses a partir de la fecha de la Orden de Estudio.


**Presupuesto aproximado de ejecución por contrata de las obras:**

De acuerdo con las valoraciones de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, el presupuesto aproximado de las obras iniciales comprendidas dentro del tramo de estudio es de 406 Millones de Euros (406.000.000 €)

Si durante la redacción del estudio se estima que el presupuesto de ejecución por contrata inicialmente autorizado va a ser superado en más de un 30% se solicitará la pertinente modificación de la Orden de Estudio exponiendo las razones que justifican el aumento y estableciendo el nuevo presupuesto que se propone.

Este Anteproyecto, una vez redactado conforme a lo establecido en la presente orden de estudio, será remitido para su supervisión a la Subdirección General de Conservación y Explotación de la Dirección General de Carreteras.

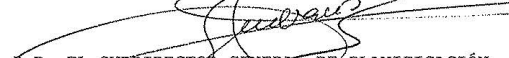
Madrid, 13 de Julio de 2006  
EL INGENIERO JEFE DEL ÁREA,

  
Fdo.: Angel Sánchez Vicente

Madrid, 13 de Julio de 2006  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN,

  
Fdo.: Vicente Vilanova Martínez-Falero

Madrid, 20 de Julio de 2006  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

  
E. D. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Fdo.: Aureliano López Heredia.  
(Resolución Delegación de Atribuciones 12-01-94)

PASEO DE LA CASTELLANA, 67  
28071 MADRID

## **APÉNDICE 2. TRAMITACIÓN DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL AO-E-208.**



MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
 DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA

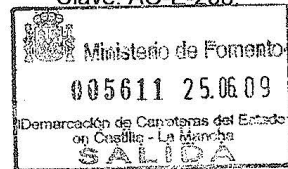


MINISTERIO DE FOMENTO



SECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS  
 SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Toledo 25 de junio de 2009  
 Clave: AO-E-208



MINISTERIO DE FOMENTO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN  
 A/A.: ÁNGEL SÁNCHEZ VICENTE- Despacho B-840  
 Pº. Castellana, 67  
 28071 Madrid.

O F I C I O

S/REF.  
 N/REF: AO-E-208  
 FECHA Madrid, 15 de octubre de 2009

ASUNTO: Remisión de Documento de Consulta Ambiental del Anteproyecto Autovía A-5 Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor Oeste. Tramo: Madrid - Badajoz

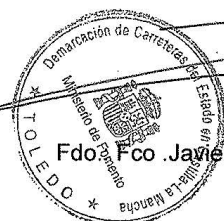
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
 SECRETARÍA DE ESTADO DE CAMBIO CLIMÁTICO  
 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, RURAL Y MARINO  
 Plaza de San Juan de la Cruz  
 28071 MADRID

ASUNTO: Documento Ambiental (2 tomos y DVD) del "Anteproyecto de Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor Oeste. Tramo: Madrid-Badajoz".  
 CLAVE: AO-E-208

Adjunto se remite Documento de Consulta Ambiental correspondiente al Anteproyecto "Autovía A-5. Adecuación, Reforma y Conservación del corredor Oeste. Tramo: Madrid - Badajoz" de clave AO-E-208, con objeto de determinar la necesidad de su sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero.

Adjunto remito, a los efectos oportunos y tramitación si procede, del "Documento Ambiental (2 tomos y DVD)" del Estudio del "Anteproyecto de Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor Oeste. Tramo: Madrid-Badajoz", con el Vº.Bº. de esta Demarcación.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN



Fdo. Fco. Javier González Cabezas

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Fdo.: María del Rosario Cornejo Arribas

PLAZA SANTA CLARA, 7  
 45071 TOLEDO  
 TEL.: 925 22 44 00  
 FAX: 925 25 48 85

PASEO DE LA CASTELLANA, 67  
 28071 MADRID





Toledo, 22 de diciembre 2009  
Clave: AO-E-208

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO  
EN CASTILLA LA MANCHA.



MINISTERIO DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN.  
28071-MADRID

ASUNTO: Documentación Ambiental del: "Anteproyecto de adecuación, reforma y conservación del Corredor Oeste Madrid-Badajoz". Provincia de Toledo. CLAVE: AO-E-208

Con fecha 10-11-09, se envió a la Subdirección de Conservación y Explotación documento ambiental. De resultados de esa documentación se mantuvo una reunión en el Ministerio de M.A., M.R. y M.M. con fecha 26-11-2009 con responsables de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

La documentación que se envía ahora:

- Documentación de análisis ambiental de actuaciones ( 2 tomos)
- Documento ambiental (1 tomo), es junto con las consideraciones y conclusiones de la reunión, allí solicitados por dicha Dirección General.

Por lo que se envía para su conocimiento y traslado y posterior tramitación.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN,  
  
Fdo.: Fco. Javier González Cabezas

PLAZA SANTA CLARA, 7  
45071  
TOLEDO  
TEL.: 925 22 44 00  
FAX.: 925 22 48 85



O F I C I O

S/REF.  
N/REF: AO-E-208  
FECHA: Madrid, 07 de enero de 2010

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
SECRETARÍA DE ESTADO DE CAMBIO CLIMÁTICO  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, RURAL Y MARINO  
Plaza de San Juan de la Cruz

SECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

**REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL DEL "ANTEPROYECTO DE ADECUACIÓN, REFORMA Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR OESTE. TRAMO: MADRID – BADAJOZ"**

Con fecha de entrada en el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino de 19 de octubre de 2009 se remitió Documento de Consulta Ambiental del "Anteproyecto de Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor Oeste. Tramo: Madrid – Badajoz". De resultados de esa documentación se mantuvo una reunión en el citado Ministerio con fecha 26 de noviembre de 2009 con responsables de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Recogiendo las consideraciones y conclusiones de dicha reunión se envía ahora la siguiente documentación:

- Documento de Análisis Ambiental de Actuaciones (2 tomos)
- Documento Ambiental (1 tomo)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACION Y EXPLOTACION,

Fdo.: María del Rosario Cornejo Arribas

PASEO DE LA CASTELLANA, 67  
28071 MADRID

## **APÉNDICE 3. RESOLUCIÓN CONSULTAS AMBIENTALES AO-E-208.**



MINUTA



SECRETARÍA DE ESTADO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

O F I C I O

S/REF. 3529  
N/REF: AO-E-208  
FECHA Madrid, 15 de septiembre de 2010

REGISTRO DE SALIDA  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA  
Plaza de Santa Clara, nº 6  
45071 TOLEDO

**NOTIFICACIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTO**

Adjunto se remite copia de la Resolución de la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino sobre la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Anteproyecto de Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor Oeste. Tramo Madrid - Badajoz.

EL JEFE DEL ÁREA DE DE CONSERVACIÓN

*[Signature]*  
Fdo.: Ángel Sánchez Vicente



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARÍA DE ESTADO DE CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

O F I C I O

S/REF.  
N/REF. SGEA/RL/MPG/20090440ATV  
ASUNTO Notificación sobre evaluación de impacto ambiental de proyecto.  
REMITENTE D.ª María Jesús Rodríguez de Sancho DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL  
DESTINATARIO D. AURELIANO LOPEZ HEREDIA DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS MINISTERIO DE FOMENTO PASEO DE LA CASTELLANA, 67 28071 - MADRID



Adjunto se remite Resolución de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto 20090440ATV, ANTEPROYECTO DE ADECUACIÓN, REFORMA Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR OESTE. TRAMO: MADRID-BADAJOZ, que será enviada al Boletín Oficial del Estado para su publicación.

Por otra parte, se ruega comunicación desde ese órgano sustantivo a esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de la fecha de publicidad de la decisión sobre la autorización o aprobación del proyecto, en el caso de que así se produjera, de acuerdo con el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, así como del comienzo, final de obras y comienzo de la fase de explotación de acuerdo con el artículo 18.2 del texto refundido citado.

Madrid, 1 de septiembre de 2010  
LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

*[Signature]*  
María Jesús Rodríguez de Sancho

DRON. GRAL. CARRETERAS - Secretaría  
Núm. R.: 1935/p  
Fecha: 13-9-10

-56. Cyf

PASEO DE LA CASTELLANA, 67  
28071 MADRID

CORREO ELECTRÓNICO  
huzon-sopa@mma.es

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ S/N  
28071 MADRID  
TEL.: 91 597 63 32  
FAX: 01 647 68 16



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE, Y  
MEDIO RURAL Y MARINO

SGEA/RLL/mpg/20090440ATV

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE CAMBIO CLIMÁTICO  
  
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD  
Y EVALUACIÓN AMBIENTAL



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE CAMBIO CLIMÁTICO, SOBRE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "ANTEPROYECTO DE ADECUACIÓN, REFORMA Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR OESTE. TRAMO MADRID-BADAJOS".**

El texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, prevé que los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, así como cualquier proyecto no incluido en su Anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000, deben ser evaluados por el órgano ambiental a los efectos de determinar con claridad las posibles afecciones y medidas correctoras aplicables al mismo, o, en su caso, el sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado en la Sección 1ª del Capítulo II de dicha Ley.

El proyecto "ANTEPROYECTO DE ADECUACIÓN, REFORMA Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR OESTE. TRAMO MADRID-BADAJOS" se encuentra encuadrado en el apartado K, del grupo 9, del referido Anexo II.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

**1. Antecedentes y objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.**

**1.1. Antecedentes:**

El 19 de octubre de 2009 se recibió en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino el Documento Ambiental del ANTEPROYECTO DE ADECUACIÓN, REFORMA Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR OESTE. TRAMO: MADRID-BADAJOS".

Este anteproyecto incluye numerosas actuaciones puntuales a lo largo del itinerario (mejoras de alzado y trazado, remodelación de enlaces, remodelación de estructuras, reordenación de accesos, adecuación del drenaje y otras intervenciones para la mejora de la seguridad), la mayoría de ellas de poca magnitud y, en principio, con pocas implicaciones ambientales.

Con objeto de profundizar en el análisis de las afecciones ambientales de las actuaciones incluidas en el Anteproyecto, se solicitó del promotor la elaboración de documento de análisis ambiental de las actuaciones y un nuevo Documento Ambiental en el que se analizaran con mayor detalle las afecciones de cada una de las actuaciones. Esta documentación se recibió en la Dirección General de Calidad y

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ S/N  
28071 MADRID  
TEL.: 91 597 63 32  
FAX.: 91 597 58 16

Evaluación Ambiental el 13 de enero de 2010; se solicitó información complementaria y el documento modificado se recibió el 4 de marzo de 2010.

A la vista de la documentación anterior se observó que en la mayoría de los casos las afecciones globales sobre el medio ambiente no eran significativas y por tanto estas actuaciones no se encontraban entre las incluidas en los Anexos I y II del Real Decreto Legislativo 1/2008, por lo que no es necesaria la evaluación de impacto ambiental prevista en la citada norma.

En cambio, se consideró que nueve de las actuaciones previstas estaban encuadradas en el Anexo II (grupo 9.k) por sus posibles efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, dado que o bien afectan a espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, o bien suponen un incremento significativo en la generación de residuos, lo que implicaría la necesidad de préstamos y vertederos.

**1.2. Objeto y localización:**

El objeto del Anteproyecto es llevar a cabo una serie de actuaciones de mejora y acondicionamiento para que la A-5 cumpla las nuevas exigencias de seguridad, así como su adecuación a las diversas normas y recomendaciones de carreteras. El tramo objeto del Anteproyecto es el comprendido entre los PP.KK. 10+000 al 408+000, en el tramo de Madrid y Badajoz, en las provincias de Madrid, Toledo, Cáceres y Badajoz.

**1.3. Promotor y órgano sustantivo:**

La Dirección General de Carreteras es órgano promotor y sustantivo.

**2. Tramitación y consultas.**

La tramitación se inició el 19 de octubre de 2009, fecha en la que se recibió en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino el Documento Ambiental del ANTEPROYECTO DE ADECUACIÓN, REFORMA Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR OESTE. TRAMO: MADRID-BADAJOS".

El 4 de marzo de 2010 se recibió el Documento Ambiental del Anteproyecto con la información complementaria que se había solicitado respecto a las nueve actuaciones de Anexo II.

Con fecha 22 de marzo de 2010 da comienzo el trámite de consultas previas de las nueve actuaciones que se consideran encuadradas en el Anexo II en el que se consultó a los siguientes organismos, indicando con una "X" aquellos que han emitido informe en relación con el documento ambiental.

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal (MARM).....	-
Confederación Hidrográfica del Guadiana (MARM).....	X
Subdelegación del Gobierno en Badajoz.....	-
Subdelegación del Gobierno en Cáceres.....	X
Diputación Provincial de Badajoz.....	-
Diputación Provincial de Cáceres.....	-



Relación de consultados	Respuestas recibidas
Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Junta de Extremadura....	-
Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Junta de Extremadura.....	X
Dirección General de Infraestructuras y Agua. Consejería de Fomento. Junta de Extremadura.....	-
Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Extremadura.....	X
Dirección General del Medio Natural. Consejería de Industria, Energía y medio Ambiente. Junta de Extremadura.....	X
Ayuntamiento de Badajoz.....	-
Ayuntamiento de Casas de Miravete (Cáceres).....	-
Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).....	-
Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata (Cáceres).....	-
Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres).....	-
Ayuntamiento de Romangordo (Cáceres).....	-
Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).....	-
Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres).....	-
Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa (Cáceres).....	-
Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres).....	-
WWF/ADENA (Madrid).....	-
S.E.O./Birdlife (Madrid).....	-
Ecologistas en Acción de Extremadura (Badajoz).....	-
Asociación para Defensa de la Naturaleza y Recursos de Extremadura-ADENEX (Badajoz).....	-

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas son los siguientes:

La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura indica que la ejecución del proyecto no causaría impactos ambientales significativos, por lo que no sería necesario someterlo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Propone una serie de medidas correctoras para minimizar los posibles impactos negativos y que son: reducir los movimientos de tierra, respetar la vegetación autóctona, gestionar con un gestor autorizado los aceites usados y residuos peligrosos, medidas para evitar la contaminación accidental de cauces, diseñar estructuras suficientemente amplias en el paso del Limonetes y del Magasca, y una vez terminadas las obras proceder a la limpieza general.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana considera los siguientes aspectos ambientales en su contestación: los tramos de carretera a adecuar cruzan numerosos cauces, arroyos y también conducciones hidráulicas para riego en las que hay que respetar una servidumbre de uso público de cinco metros de anchura a cada lado. Se ha de considerar el impacto que generan los arrastres procedentes de las obras y la posible modificación de la red de drenaje superficial.

Afecta a los LIC:

-Río Gévora Bajo. Río Guadiana Internacional que cuenta con una importante fauna piscícola.



-Rivera de los Limonetes-Nogales: Este espacio acoge el medio fluvial conformado por las riveras de Nogales y los Limonetes en prácticamente toda su extensión. Fluyen de sur a norte, atravesando el norte de la comarca de Tierra de Barros.

Afecta al Espacio Natural Protegido: Parque Natural "Embalse de Cornalvo y Sierra Bermeja".

En cuanto a la hidrogeología hay que estudiar la posible afección a los niveles freáticos (en ningún caso deben seccionarse), la contaminación por percolación de lixiviados y la contaminación por derrame de aceites o combustibles.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana también plantea una serie de cuestiones generales relativas a: protección del dominio público hidráulico, actuaciones asociadas a la construcción y funcionamiento de la infraestructura, abastecimiento, tratamiento de los vertidos y gestión de elementos contaminantes. Finalmente se plantean diversas cautelas y prescripciones.

Todo lo anterior ha de tenerse en consideración en la redacción del proyecto junto con la normativa vigente y la solicitud de las autorizaciones pertinentes.

La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura afirma en su informe que "no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000 y por tanto no es necesario someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental, siempre que se cumplan las medidas correctoras recogidas en el informe técnico que se adjunta". Este informe, que detalla las posibles afecciones a fauna y flora, y a espacios de Red Natura 2000, se remite a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura da el visto bueno a las medidas preventivas y correctoras a adoptar que se han incluido en el documento de referencia, pero cree conveniente el sometimiento del proyecto de referencia al procedimiento de Evaluación Ambiental y a la inclusión de las citadas medidas como parte del programa de acciones destinadas a la mitigación de impactos sobre el patrimonio histórico y arqueológico.

Con anterioridad a la redacción del proyecto definitivo se realizará una prospección arqueológica en coordinación con la Dirección General de Patrimonio Cultural y se tendrán en cuenta las medidas que de ella se deduzcan.

### 3. Análisis según los criterios del Anexo III.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento previsto en la Sección I del Capítulo II del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, según los criterios del Anexo III.

- Características del proyecto:

Las nueve actuaciones que son objeto de esta resolución al quedar incluidas en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 1/2008 son las siguientes:



Provincia	Tipo de actuación	Localización		Longitud (m)	Principales afectaciones	RDU 1/2008
		Actuación	Tramo - Pk			
Cáceres	Mejora de alzado. Rectificación en planta	Pk 173	168+100 a 178+370	6.840 Calzada Dcha 9.950 Calzada Izda 1.212 m rectificación en planta	Afección al LIC "Cañada del Venero" Calzada Dcha	Anexo II Grupo 9 apartado K.5
Cáceres	Remodelación de enlace	Pk 211	210+320	200 ambas calzadas	Afección a la ZEPA "Monfragüe y Dehesas del entorno"	Anexo II Grupo 9 apartado K.5
Cáceres	Mejora de alzado	Pk 214	213+140 a 214+550	1.240 Calzada Dcha 1.240 Calzada Izda	Afección a la ZEPA "Monfragüe y Dehesas del entorno"	Anexo II Grupo 9 apartado K.5
Cáceres	Mejora de alzado	Pk 236	230+650 a 242+170	10.200 Calzada Dcha 10.640 Calzada Izda	Afección al LIC "Río Almonte" y ZEPA "Rivers del Almonte"	Anexo II Grupo 9 apartado K.5
Cáceres	Nuevo camino de servicio	Pk 259	258+100	120	Afección al LIC "Río Almonte" y ZEPA "Rivers del Almonte"	Anexo II Grupo 9 apartado K.5
Cáceres	Mejora de alzado	Pk 260	259+600 a 260+165	540 Calzada Dcha 300 Calzada Izda	Afección a la ZEPA "Llanos de Trujillo" Calzada Dcha	Anexo II Grupo 9 apartado K.5
Badajoz	Mejora de alzado, adecuación de sección tipo y reordenación de accesos	Pk 342	337+500 a 346+780	9.280 ambas calzadas	Necesidad de préstamos y vertederos	Anexo II Grupo 9 apartado K.3
Badajoz	Remodelación de enlace	Pk 381	381+285	120	Afección al LIC "Ribera de los Limonetas - Nogales"	Anexo II Grupo 9 apartado K.5
Badajoz	Mejora de alzado	Pk 398	388+230 a 400+200	1.000 Calzada Dcha 4.000 Calzada Izda	Afección al LIC "Río Gévora - bajo"	Anexo II Grupo 9 apartado K.5

De forma más detallada:

#### Actuación PK 173:

Rectificación en planta y mejora de alzado entre los PPKK 168+100 y 178+370. La rectificación en planta tiene una longitud de 1.212 m entre los PPKK 173+270 y 174+490. Las mejoras de alzado se corresponden con una longitud de 6.840 m en margen derecha, mientras que en la margen izquierda, aunque la definición de nuevo alzado tenga una longitud de 10.080 m, realmente (atendiendo a diferencia de cota entre las rasantes actual y modificada), se corresponde con una modificación de 9.950 m. En el PK 170+780 se remodela el enlace de Peraleda de la Mata Este. En ambos márgenes se añaden glorietas y se acondicionan caminos y se prolongan todos los carriles de cambio de velocidad. En el PK 173+940 se remodela el enlace de Peraleda de la Mata Oeste de la misma forma que el anterior añadiendo glorietas, acondicionando caminos y prolongando carriles de cambio de velocidad, con la particularidad de que este enlace se inscribe en la rectificación de trazado en planta,

por lo que el retranqueo del tronco obliga a sustituir la estructura existente. En el PK 178+040 se remodela el enlace de Navaljoral Este/Guadalupe de forma que en margen derecha el ramal de salida se aumenta longitud carril de cambio de velocidad en 26 metros, se elimina acceso existente desde dicho ramal y se acondiciona un camino que repone el acceso eliminado. La glorieta del margen derecho se amplía respecto a la existente y se remodela el ramal de incorporación en dicho margen para que salga desde la glorieta. En cuanto al margen izquierdo, se anula la incorporación del PK 176+600, reponiendo la misma desde la nueva glorieta a implantar, acondicionando la carretera EX -118. La estructura en este enlace se eleva 41 cm para adecuar gálibos. Se van a demoler 43.913 m<sup>3</sup> de firme, el volumen de excavación es de 245.410 m<sup>3</sup>, y el volumen de rellenos es de 66.511 m<sup>3</sup>.

**Actuación PK 211:** Remodelación del enlace de Casas de Miravete en el PK 210+620. En ambos márgenes se añaden glorietas, se acondicionan los caminos y los ramales a la nueva tipología. La carretera que cruza la autovía no dispone de gálibo suficiente por lo que se deprime su rasante 55 cm. Se van a demoler 3.650 m<sup>3</sup> de firme, el volumen de excavación es de 4.563 m<sup>3</sup>, y el volumen de rellenos es de 6.388 m<sup>3</sup>.

**Actuación PK 214:** Mejora de alzado entre los PPKK 213+140 y 214+550 (1.240 m. en ambos márgenes). Se van a demoler 3.942 m<sup>3</sup> de firme, el volumen de excavación es de 37.806 m<sup>3</sup>, y el volumen de rellenos es de 21.443 m<sup>3</sup>.

**Actuación PK 236:** Mejora de alzado entre los PPKK 230+650 y 242+170 (10.200 m en margen derecha y 10.640 m en margen izquierdo). Se remodelan los enlaces de Jaraicejo Sur (PK 232+270) y Torrecillas de la Tiesa (PK 240+060) de forma que en ambos márgenes se añaden glorietas. Se acondicionan los caminos y accesos existentes, se eleva la estructura para cumplir con el gálibo vertical mínimo. Se van a demoler 52.432 m<sup>3</sup> de firme, el volumen de excavación es de 311.735 m<sup>3</sup>, y el volumen de rellenos es de 486.366 m<sup>3</sup>.

#### Actuación PK 259:

Remodelación del enlace de Ibañerando-Robledillo (PK 258+640). Se añade una glorieta en el margen derecho, se acondicionan ramales y caminos y se prolongan las longitudes de carriles de cambio de velocidad. Se acondicionan los accesos de las áreas de descanso. Se ejecuta una segunda glorieta para acondicionar la intersección de conexión del vial de acceso y del la actual N-Va.

#### Actuación PK 260:

Mejora de alzado entre los PPKK 259+600 y 260+165 (300 m. en margen izquierda y 540 m. en margen derecha). Se van a demoler 2.910 m<sup>3</sup> de firme, el volumen de excavación es de 2.796 m<sup>3</sup>, y el volumen de rellenos es de 112 m<sup>3</sup>.

#### Actuación PK 342:

Reordenación de los accesos entre los PPKK 337+500 y 346+780 de la autovía. Además se van a insertar vías colectoras y para aprovechar el gálibo horizontal y



reducir la ocupación, se reduce la mediana en todo el tramo. Se va a rectificar el trazado en alzado en las dos calzadas y a remodelar varias estructuras y se han diseñado nuevos ramales en los enlaces con la A-66.

Se van a demoler 59.892 m<sup>3</sup> de firme, el volumen de excavación es de 195.300 m<sup>3</sup>, y el volumen de rellenos es de 125.524 m<sup>3</sup>.

#### Actuación PK 381:

Remodelación del Enlace de La Albuera (PK 381+400). Se ejecutan dos nuevas glorietas en ambos márgenes de la carretera y sus correspondientes enlaces y nuevas estructuras para el paso de los nuevos ramales sobre el cauce de Los Limonetes-Nogales en el PK 381+285.

Se van a demoler 9.990 m<sup>3</sup> de firme, el volumen de excavación es de 12.488 m<sup>3</sup>, y el volumen de rellenos es de 17.483 m<sup>3</sup>.

#### Actuación PK 398:

Mejora de alzado entre los PPKK 398+230 y 399+270, 1.060 m en la margen derecha (finaliza justo antes del viaducto sobre río Gévora) y entre los PPKK 396+200 y 400+200, 4.000 m en la margen izquierda. Entre los PPKK 399+270 y 400+200 la modificación de alzado se realiza mediante fresados o recrecidos de firme para evitar afectar a la estructura sobre el río Gévora.

Se van a demoler 15.819 m<sup>3</sup> de firme, el volumen de excavación es de 5.054 m<sup>3</sup>, y el volumen de rellenos es de 36.120 m<sup>3</sup>.

- **Ubicación del proyecto:**

Las nueve actuaciones que son objeto de esta Resolución se encuentran en la Comunidad Autónoma de Extremadura en Cáceres y Badajoz y todas ellas se van a llevar a cabo en la A-5, sus márgenes y en los enlaces entre la A-5 y otras vías. Las actuaciones se encuentran en los siguientes términos municipales: Badajoz, Casas de Miravete, Mérida, Navalmoral de la Mata, Peralada de la Mata, Romangordo, Talavera La Real, Talayuela, Torrecillas de la Tiesa y Trujillo.

- **Características del potencial impacto:**

La adecuación y reforma del corredor existente supone una mejora en las comunicaciones y en la seguridad de los ciudadanos, es decir, un impacto positivo, pero por otro lado durante la fase de obra se generarán los impactos negativos habituales en este tipo de obras: como son emisión de polvo y partículas, incremento de emisión de SO<sub>2</sub>, CO y NO<sub>x</sub>, ruidos y vibraciones por el uso de maquinaria de obra en la zona de obras y carreteras adyacentes, la ocupación de suelo, compactación del terreno y riesgo de contaminación del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas, aumento de procesos erosivos y generación de residuos.

La fauna se puede ver afectada especialmente durante la fase de construcción debido a las molestias y ruidos de la maquinaria. Por ello, se tendrá especial cuidado durante el período de reproducción evitando las obras que generan mayores ruidos como desbroces y movimientos de tierra. Se establecerán restricciones temporales en determinados trabajos en función de las especies sensibles presentes en la zona; para estos calendarios se consultará con el personal designado por la Junta de Extremadura.



Todas estas afecciones se minimizarán aplicando las medidas preventivas y correctoras que se indican en el Estudio de Impacto Ambiental y en las contestaciones a las consultas realizadas.

Al realizarse los trabajos en la A-5 y sus márgenes, gran parte de las actuaciones se llevan a cabo en la banda de expropiación de la autovía o en la franja exterior de 5 metros, donde las formaciones de vegetación afectada corresponden a plantaciones de la propia autovía: retamas, prados vivaces, comunidades de herbáceas y algún pie aislado de pino de repoblación y en algún punto vegetación de ribera. La afección a los espacios Red Natura 2000 es en las nueve actuaciones menor al 0,03% y la afección a la integridad de los espacios protegidos es mínima. Similar es la situación de deterioro de los hábitats incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE y de las alteraciones a las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE (habrá que establecer límites en los trabajos en la época de reproducción de las especies sensibles).

Según la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura no se detecta afección directa de las actuaciones sobre el Patrimonio Arqueológico Catalogado. De cualquier modo, el proyecto definitivo ha de incluir una prospección arqueológica intensiva. Se han de reponer todas las vías pecuarias afectadas.

Durante la fase de explotación los impactos serán similares a los existentes, los trabajos consisten únicamente en la adecuación de la autovía A-5, en explotación en la actualidad.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental,

#### Resuelve

De acuerdo con la evaluación de impacto ambiental practicada según la Sección 2ª del Capítulo II, artículos 16 y 17, y el análisis realizado con los criterios del Anexo III del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, no es previsible que el proyecto "ANTEPROYECTO DE ADECUACIÓN, REFORMA Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR OESTE. TRAMO: MADRID-BADAJOS", cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la presente resolución, vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Sección 1ª de dicha Ley.

Se han de tener en cuenta, además de las medidas preventivas y correctoras del documento ambiental, las medidas propuestas en sus informes por la Junta de Extremadura y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, entre ellas destacar: consultar al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas protegidas sobre aquellas actividades que se vayan a realizar en zonas con especies de flora de interés o protegida y también cuando se realicen trabajos que impliquen modificaciones de trazado o la realización de voladuras entre el 1 de marzo y el 30 de julio (para evitar afecciones a la avifauna protegida). En el caso de localizar nidos de



rapaces u otras especies protegidas durante los trabajos, se deberán reducir las posibles molestias en un radio de 200 m e informar al Agente del Medio Natural de la zona.

Los movimientos de tierra se minimizarán e intentarán ejecutar durante la época de estiaje.

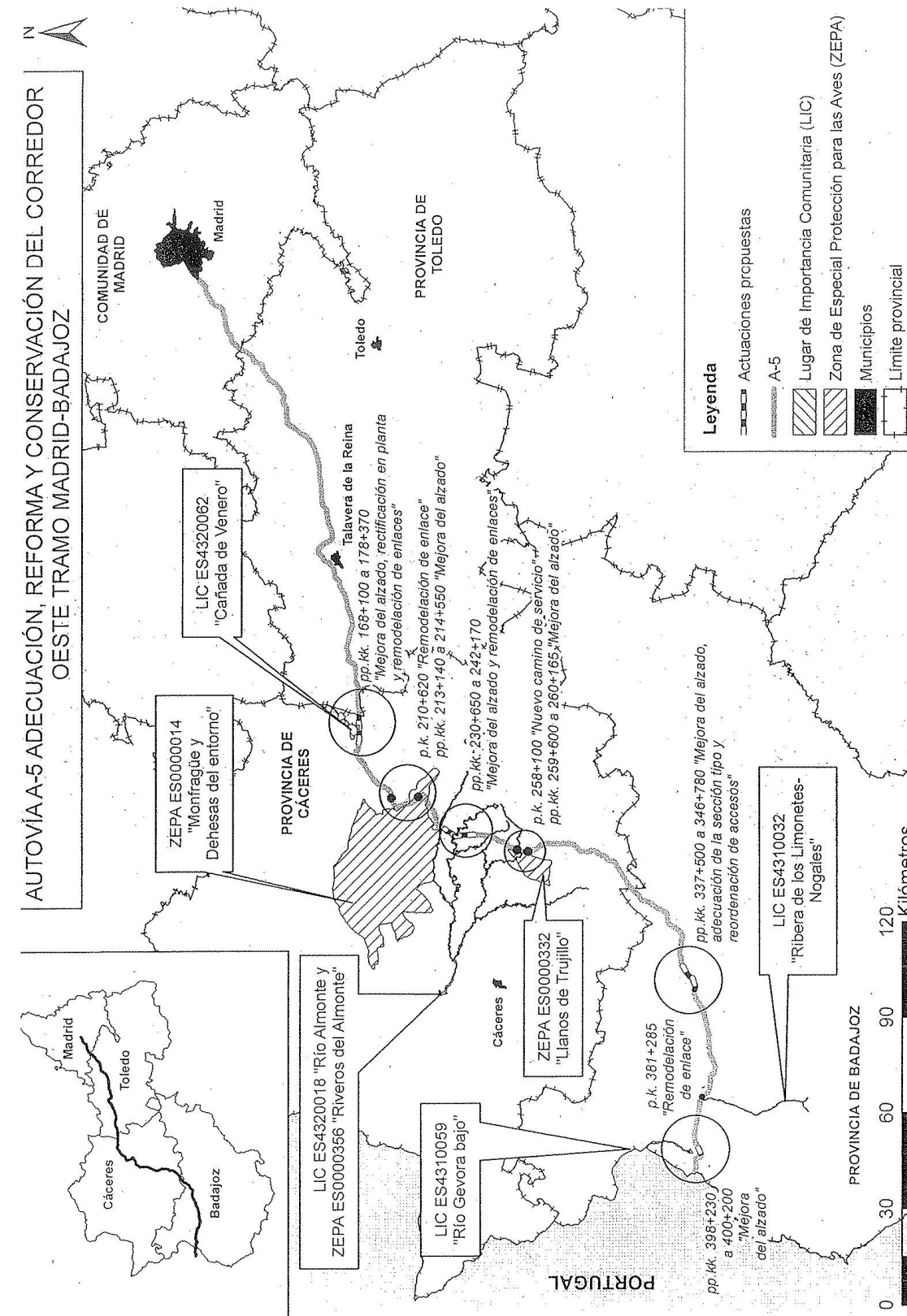
En cuanto al patrimonio se realizará una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de afección tras consultar a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

Esta resolución se notificará al promotor y al órgano sustantivo, y hará pública a través del Boletín Oficial del Estado y de la página web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ([www.marm.es](http://www.marm.es)), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 01 de SEPTIEMBRE de 2010  
LA SECRETARIA DE ESTADO  
DE CAMBIO CLIMÁTICO

Teresa Ribera Rodríguez





## **APÉNDICE 4. ENTREGA DEFINITIVA ANTEPROYECTO AO-E-208.**



MINISTERIO DE FOMENTO



DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA

Toledo, 18 de julio de 2011  
Clave: AO-E-208

MINISTERIO DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN  
28071 - MADRID



ASUNTO: Remisión DVD del Anteproyecto de clave AO-E-208.

Adjunto versión definitiva en DVD de "Anteproyecto de Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor Oeste. Tramo: Madrid-Badajoz. Clave: AO-E-208", para su conocimiento y efectos oportunos.

EL DIRECTOR DEL ESTUDIO,



Fdo.: José Manuel Barrena de Valenciano.

PLAZA SANTA CLARA, 7  
45071 TOLEDO  
TEL.: 925 22 44 00  
FAX.: 925 25 48 85

## **APÉNDICE 5. ÓRDENES DE ESTUDIO 31-M-12770**

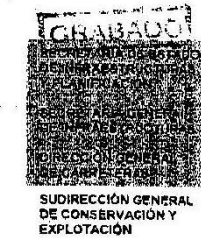
28-SEP-2007 11:22 DE :DEMARCAION DE CARRE 913215125

A :915438108

P.1/1



MINISTERIO DE FOMENTO



N/R: Área de Conservación  
**ASUNTO:** Orden de Estudio. Proyecto.  
 Red de Interés General del Estado  
 Provincia de: Madrid  
 Clave: 31-M- 12790

Visto el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, este Servicio propone a V.I. lo siguiente:

Que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, sea redactado el siguiente estudio:

**Tipo:** Proyecto de Construcción.  
**Situación:** Carretera: A-5  
 P.K.: 17,850 - 22,400  
 Tramo: Alcorcón-Xanadú

**Clase:** Mejora local de ampliación de capacidad  
**Título complementario:** Ampliación de calzada a tres carriles por sentido en la autovía A-5, desde el p.k. 19+100 al 22+400 margen derecha y desde el p.k. 17+850 al 22+000 margen izquierda

- Obras a proyectar:**
- Construcción de un 1º carril en la margen derecha en una longitud aproximada de 3.300 ml. desde el p.k. 19+100 al 22+400
  - Construcción de un 3º carril en la margen izquierda en una longitud aproximada de 4.150 ml. desde el p.k. 17+850 al 22+000
  - Velocidad de proyecto: 120 Km/h.
  - Anchura de calzada y arcenes: Carriles: (1+2) x 3,50 m.; Arcenes Exteriores: 1,50 m. Arcenes interiores: 1,00 m.
  - Ampliación de 3 Estructuras.

**Presupuesto aproximado:** 5.764.272 euros.

Si durante la redacción del proyecto se estima que el presupuesto de ejecución por contrata inicialmente autorizado va a ser superado en más de un 30% se solicitará la pertinente modificación de la Orden de Estudio exponiendo las razones que justifican el aumento y estableciendo el nuevo presupuesto que se propone.

**Programación del Proyecto:** TRES (3) meses.

No obstante V.I. resolverá.

Madrid, 4 de Septiembre de 2007  
 EL INGENIERO JEFE DEL ÁREA  
 DE PLANEAMIENTO PROYECTOS Y OBRAS

Fdo.: Roberto Llamas Rubio

Madrid, 11 de Septiembre de 2007  
 EL INGENIERO JEFE DEL ÁREA

Fdo.: Ángel J. Sánchez Vicuña

PASEO DE LA CASTELLANA 67  
 28071 MADRID


 MINISTERIO  
DE FOMENTO

 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN

**AUTORIZACIÓN PARA REDACTAR EL MODIFICADO Nº1 DE LA OBRA:**
**CLAVE:** 12-M-12770

**TÍTULO:** AMPLIACIÓN DE CALZADA A TRES CARRILES EN LA A-5. TRAMO DEL P.K. 19,100 AL 22,400 MÁRGEN DERECHA Y DEL P.K. 17,850 AL 22,000 MÁRGEN IZQUIERDA.

**ADJUDICATARIO:** FCC Construcción SA

Con fecha 26 de octubre de 2016 procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid se recibió una solicitud de autorización para redactar la **Modificación nº 1** de la obra; con un adicional líquido de 554.745,33 €.

Con fecha 8 de febrero de 2017 se recibe informe sobre la solicitud de redacción de la modificación Nº1, procedente de la Subdirección General de Inspección de Servicios y Obras, en cumplimiento del artículo 2.2 o) de la Orden FOM/2564/2014, de 26 de diciembre, del Ministerio de Fomento, siendo este informe favorable a la propuesta de modificación.

Con fecha 16 de febrero de 2017 el Área de Gestión y Control de Obras emite informe sobre la solicitud mencionada.

Visto lo anterior, esta Dirección General resuelve:

- 1).- Autorizar la redacción de la modificación nº 1 de la obra, con un adicional en presupuesto de ejecución material de 554.745,53 € (9,33%), líquido de 605.865,51 € y consistente en:

**1.- Cambio de la sección estructural del firme, pasando de la sección 031 de la Norma 6.1 IC Secciones de Firme planteada en el proyecto de construcción, a la 032 de la citada instrucción, con objeto de homogeneizar la misma con el resto de la sección estructural de la plataforma.**

**2.- Adaptación de las estructuras a la normativa vigente y corrección de los errores detectados en el Proyecto de Construcción.**

**3.- Adaptación de la señalización vertical a la normativa vigente.**

**4.- Adaptación de los sistemas de contención a la normativa vigente.**

**5.- Modificación de la ampliación de la calzada en sentido Badajoz realizándose en toda su longitud por la mediana, en lugar de hacerse por mediana y por el borde exterior como plantea el proyecto de construcción para minimizar la afección al tráfico.**

**6.- Revisión de la señalización provisional de obra de acuerdo a las necesidades reales de la misma.**

**7.- Corrección de la medición del cerramiento de la autovía a la realidad de la obra.**

**8.- Actualización de la Gestión de Residuos.**

- 2).- Autorizar la redacción de los nuevos precios que se han fijado, según lo dispuesto en el Artículo 158 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y en el apartado 2 del artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado según RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

- 3).- Autorizar la redacción del Pliego Adicional de Prescripciones Técnicas Particulares, que define las prescripciones que han de cumplir las nuevas unidades de obra.

- 4).- La suspensión temporal parcial de las obras afectadas por esta modificación, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 159 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que se proceda según lo estipulado en la cláusula 64 del Pliego de Cláusulas


 MINISTERIO  
DE FOMENTO

 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN

**AUTORIZACIÓN PARA REDACTAR EL MODIFICADO Nº 1 DE LAS OBRAS:**

AMPLIACIÓN DE CALZADA A TRES CARRILES EN LA A-5. TRAMO DEL P.K. 19,100 AL 22,400 MÁRGEN DERECHA Y DEL P.K. 17,850 AL 22,000 MÁRGEN IZQUIERDA.

Administrativas Generales todo ello sin perjuicio del apartado 4 del artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado según RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

- 5).- El plazo para la redacción del proyecto modificado y su consiguiente remisión a la Subdirección General de Construcción será de dos meses. En caso de preverse el incumplimiento de este plazo deberá notificarse a la Subdirección General de Construcción con la correspondiente justificación suscrita por el Jefe de la Demarcación.

- 6).- En lo que sea de aplicación, se estará a lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 305 y en el apartado 1 del artículo 310 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado según RDL 3/2011, de 14 de noviembre, respecto de eventuales responsabilidades del contratista redactor del proyecto adjudicado.

Madrid, 17 de febrero de 2017  
EL SUB. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN

José Cerdón Perogil

Madrid, 17 de febrero de 2017  
P.D. (Orden FOM/312/2015, de 17 de abril)  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

José Manuel Corral

## **APÉNDICE 6. ORDEN DE ESTUDIO AO-M-72**



*Secret.*

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Subdirección General de Proyectos

S/REF.

N/REF. **AO-M-72**

FECHA **15 de febrero de 2018**

ASUNTO **Traslado aprobación de una Orden de Estudio**

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID**  
**C/ Josefa Valcárcel, 11**  
**28071 - MADRID**



Adjunto se remite copia de la resolución de 2 de noviembre de 2017 por la que se aprueba la Orden de Estudio: "Anteproyecto de adecuación, reforma y conservación de la autovía A-5, del Suroeste. Tramo: del p.k. 10+000 al p.k. 74+000".

**EL JEFE DE SERVICIO DE ESTUDIOS DE CARRETERAS**

Fdo.: Manuel Cámara Gómez

Anexo: copia de la resolución  
 Destino de los traslados:  
 Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

PASEO DE LA CASTELLANA, 67  
 28071 MADRID  
 TEL.: 91 5978118  
 FAX.: 91 5978536



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCION GENERAL DE PROYECTOS

AO-M-72

Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se APRUEBA la ORDEN DE ESTUDIO:

**"ANTEPROYECTO DE ADECUACIÓN, REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA AUTOVÍA A-5, DEL SUROESTE. TRAMO: DEL P.K. 10+000 AL P.K. 74+000"**

Red de Carreteras del Estado

MADRID

En respuesta al extraordinario crecimiento de tráfico que se produjo en nuestro país a partir de los años sesenta, en los años ochenta se emprendió la construcción de las primeras autovías de la Red de Carreteras del Estado. La necesidad de dichas autovías formó parte de las consideraciones que informaron la redacción de la Ley de Carreteras de 1974, y su programación quedó establecida mediante la redacción y aprobación del Plan General de Carreteras 1984/91.

Dichas autovías, conocidas actualmente como "autovías de primera generación", se construyeron en muchos casos mediante la adaptación y duplicación de carreteras convencionales ya existentes. El aprovechamiento de las carreteras existentes minimizó la inversión necesaria por kilómetro de actuación y, consecuentemente, tuvo la ventaja de agilizar la transformación en vía de gran capacidad de una mayor longitud de la red. Por contra, el aprovechamiento de las carreteras existentes condicionó los nuevos trazados que debieron ceñirse a geometrías propias de carreteras convencionales.

Las "autovías de primera generación" han colaborado decisivamente al desarrollo global de nuestro país durante las últimas décadas. Hoy en día siguen siendo elementos determinantes en nuestro sistema de transporte por carretera, ejerciendo un papel fundamental en alguno de los corredores con mayores demandas de tráfico de la Red de Carreteras del Estado.

Después del tiempo transcurrido desde la puesta en servicio de estas autovías, el Ministerio de Fomento encuentra que actualmente concurren una serie de circunstancias propicias para poder acometer un programa de mejora y acondicionamiento de los tramos de dichas autovías en los que resulta prioritaria la mejora de sus actuales condiciones de explotación (actuaciones de aumento de capacidad y de adecuación de la infraestructura a los actuales estándares de calidad y seguridad exigibles para autovías en el conjunto de la Red de Carreteras del Estado).

Página 1 de 8

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
 28071 MADRID  
 TEL.: 91 597 83 44  
 FAX: 91 597 85 37



MINISTERIO DE FOMENTO

AO-M-72

La presente Orden de Estudio se refiere a una de las autovías que venimos comentando, la autovía A-5, en el tramo comprendido entre la M-40 (p.k. 10+000) y el enlace con la N-403 y A-40 (p.k. 74+000), y tiene por objeto autorizar la redacción de un anteproyecto que defina las actuaciones más convenientes para la adecuación, reforma y conservación de dicho tramo, con el fin de equipararlo, en la medida de lo razonablemente asumible, a los niveles de seguridad y servicio propios de una autovía AV-120 (definición AV-120 de acuerdo con la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras, aprobada por Orden MFOM/273/2016, de 19 de febrero).

Para analizar las necesidades de mejora de la autovía A-5 ya se redactó un anteproyecto del tramo comprendido entre Madrid y Badajoz. Se trata del anteproyecto "Adecuación, reforma y conservación del Corredor Oeste. Autovía A-5, tramo: Madrid - Badajoz, de clave AO-E-208.

El anteproyecto de clave AO-M-208 servirá de base para la redacción del anteproyecto objeto de la presente Orden de Estudio, debidamente actualizado.

Por otra parte, las actuaciones de mejora de la autovía A-5 cumplen con los criterios que han informado el diseño del Plan de Inversión de Carreteras (PIC), recientemente presentado por el Ministro de Fomento en el Congreso de los Diputados. El Plan de Inversión en Carreteras prevé una serie de actuaciones en la Red de Carreteras del Estado, consideradas prioritarias y que son susceptibles de ser gestionadas de forma indirecta por el Ministerio de Fomento, al amparo de lo recogido en la Ley 37/2015, de carreteras, y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dicho lo anterior, el anteproyecto objeto de la presente Orden de Estudio servirá de base para la licitación de un contrato de concesión de obra pública, cuyo objeto consistirá tanto en el desarrollo del anteproyecto a nivel de proyecto de construcción, como en la posterior ejecución de las obras definidas por dicho proyecto de construcción.

En consecuencia, y de acuerdo con la propuesta formulada en este sentido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, **RESUELVO:**

Que bajo la dirección de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sea redactado el siguiente estudio:

**Tipo:** Anteproyecto  
**Título:** Anteproyecto de adecuación, reforma y conservación de la autovía A-5, del Suroeste. Tramo: Del p.k. 10+000 al p.k. 74+000.  
**Clave:** AO-M-72  
**Situación:** Autovía A-5, del Suroeste

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
 SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS



MINISTERIO DE FOMENTO

AO-M-72

**Tramo:** Entre el enlace con la M-40 (p.k. 10+000) y el enlace con la N-403 y A-40 (p.k. 74+000).

Términos municipales: Alcorcón, Móstoles, Navalcarnero, Valmojado, Casarrubios del Monte, Mentrída, Ventas de Retamosa, Torre de Esteban Hambrán, Santa Cruz de Retamar, Quismondo y Maqueda.

**Longitud aproximada:** 64 km

**Clase:** Vía de gran capacidad (autovía). Actuaciones de adecuación, reforma y conservación.

**Objeto del estudio:**

Definir, con el grado de detalle exigible a un anteproyecto, las actuaciones necesarias para la adecuación, reforma y conservación del tramo considerado, con el objetivo de dotar a dicho tramo, en la medida de lo razonablemente asumible, de los niveles de seguridad y servicio propios de una autovía AV-120 (Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras, aprobada por Orden MFOM/273/2016, de 19 de febrero).

El anteproyecto servirá de base para la posterior licitación de un contrato de concesión de obra pública, cuyo objeto consistirá tanto en el desarrollo del anteproyecto a nivel de proyecto de construcción, como en la posterior ejecución de las obras definidas por dicho proyecto de construcción. A tal fin, se elaborará un estudio de viabilidad en la forma prevista por el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Contenido:**

El contenido del anteproyecto se ajustará a lo establecido en:

- a) Artículo 129 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Artículo 26 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Asimismo, se tendrán en cuenta las Recomendaciones de la Dirección General de Carreteras para la redacción de este tipo de estudios, así como lo que se determine en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirva de base para su redacción.

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
 SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS





MINISTERIO DE FOMENTO

AO-M-72



Dado que el anteproyecto servirá de base para la posterior licitación de un contrato de concesión de obra pública, se elaborará un estudio de viabilidad en la forma prevista en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El anteproyecto definirá las actuaciones necesarias para la adecuación, reforma y conservación del tramo, con el fin de equipararlo, en la medida de lo razonablemente asumible, a los niveles de seguridad y servicio propios de una autovía AV-120, para lo que se deberá tener en cuenta, fundamentalmente:

- a) Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras, aprobada por Orden MFOM/273/2016, de 19 de febrero.
- b) Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia de la ejecución de las obras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
- c) Anteproyecto "Adecuación, reforma y conservación del Corredor Oeste. Autovía A-5, tramo: Madrid – Badajoz", de clave AO-E-208.

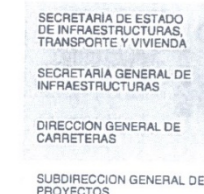
Se tomará como referencia las actuaciones contempladas en el anteproyecto de clave AO-E-208 para el tramo considerado (autovía A-5, desde el p.k. 10+000 al p.k. 74+000), actualizadas a la normativa vigente y a las actuales condiciones de explotación de la autovía, y que suponen actuaciones de mejora en los siguientes apartados:

- Actuaciones en firmes y pavimentos.
- Pasos de mediana.
- Reordenación de accesos.
- Actuaciones de mejora de seguridad vial.
- Adecuación del drenaje longitudinal y transversal.
- Adecuación de la señalización, balizamiento y sistemas de contención.
- Iluminación (Orden Circular 36/2015).



MINISTERIO DE FOMENTO

AO-M-72



- Servicios afectados, instalaciones, medidas para la protección del impacto acústico e integración ambiental.

Además de las actuaciones consideradas en el anteproyecto de clave AO-E-208, se podrán incorporar otras actuaciones de mejora, que queden debidamente justificadas y que sean acordes con las directrices establecidas en la presente Orden de Estudio.

También se definirán las actuaciones de conservación ordinaria y extraordinaria que sea necesario acometer, a lo largo del periodo de vigencia del contrato de concesión, así como su valoración.

**Características:**

**Velocidad de proyecto:** Se establece como objetivo deseable alcanzar una velocidad de proyecto de 120 km/h en el tramo considerado.

En cualquier caso, la velocidad de proyecto se determinará como una de las conclusiones de la propia redacción del anteproyecto, en función de los estudios técnicos que habrán de realizarse y de las repercusiones inducidas sobre el estudio de viabilidad.

**Calzada:** 7,00 m (dos carriles x 3,5 m) + carriles adicionales (en los casos que sean necesarios por aplicación de la vigente Norma 3.1-IC Trazado).

**Arcenes exteriores:** 2,50 m.

**Restantes características:** Las contenidas en la vigente Norma 3.1-IC Trazado, para una autovía de velocidad de proyecto la que se deduzca como una de las conclusiones de la propia redacción del anteproyecto.

Se analizará la necesidad de construir vías de servicio en los tramos en los que sea necesario para reordenar adecuadamente los accesos a la autovía, o cuando los datos de tráfico así lo recomienden.



MINISTERIO DE FOMENTO

AO-M-72

**Instrucciones particulares:**

1. En la redacción del anteproyecto se tendrá en cuenta la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia de la ejecución de las obras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
2. El anteproyecto será sometido a información pública, a efectos de lo previsto tanto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, como en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
3. El estudio de viabilidad será sometido a información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. El anteproyecto será sometido a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
5. El anteproyecto será sometido a auditorías de seguridad viaria, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
6. El anteproyecto se tramitará conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, en relación con la posible afección de la carretera en la ordenación del territorio y en la ordenación urbanística.
7. Se realizará un estudio de tráfico de acuerdo con las prescripciones y recomendaciones técnicas contenidas en la Nota de Servicio 5/2014 de la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras.
8. Se realizará un estudio de reordenación de accesos, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Asimismo, se estudiará el tratamiento necesario de los pasos superiores y otras infraestructuras existentes.
9. Se estudiará con detalle la reposición de caminos, vías pecuarias, accesos, servidumbres y servicios que resulten afectados, realizándose una separata con la definición completa de las obras a realizar en cada uno de los servicios que precisen ser modificados, para la solución que finalmente se adopte, y que deberá contar con la aprobación del titular. En la redacción del anteproyecto quedará explícito que la reposición de infraestructuras o servicios, incluidos los caminos, no modifica la titularidad de los mismos.

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS



MINISTERIO DE FOMENTO

AO-M-72

10. Además de la coordinación con otros departamentos ministeriales a la que se refiere el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se mantendrá la coordinación adecuada con las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Confederaciones Hidrográficas y resto de Entidades y Organismos que pudieran verse afectados o que puedan aportar datos de interés para la redacción del anteproyecto. Especialmente, se estudiarán soluciones para la mejora del transporte colectivo en coordinación con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
11. Se mantendrá la coordinación adecuada con el resto de actuaciones que, en sus diferentes grados de desarrollo posible, interfieran en el ámbito de estudio del anteproyecto:
  - Autovía de Extremadura A-5. Plataformas reservadas para el transporte público y vías de servicio, pp.kk. 8+300 a 22+000 (T7/47-M-12370).
  - Actuaciones a corto y medio plazo para la mejora de accesibilidad del transporte público en la autovía de Extremadura A-5 (19-M-14460).
  - Vía de servicio en la A-5, pp.kk. 24+100 a 27+800, margen derecha (33-M-8640).
  - Vía de servicio en la A-5, pp.kk. 24+100 a 27+500, margen izquierda (39-M-12320).
  - Vía de servicio en la A-5, pp.kk. 27+500 a 31+400, margen izquierda (39-M-12330).
  - Vía de servicio en la A-5, pp.kk. 27+800 a 37+200, margen derecha (39-M-12400).

Asimismo, se mantendrá la coordinación adecuada con el conjunto de proyectos de construcción en tramitación autorizados por la Subdirección General de Conservación de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.
12. Se utilizará la base de precios de referencia de la Dirección General de Carreteras (Orden Circular 37/2016, de la Dirección General de Carreteras).

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS

MINISTERIO  
DE FOMENTOSECRETARIA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA  
SECRETARIA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
PROYECTOS

AO-M-72

**Asistencia Técnica:**

Se autoriza, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato conforme al artículo 22.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, la asistencia técnica que, en su caso, resulte necesaria para la redacción del anteproyecto.

**Programación para la redacción del estudio:**

Se estima necesario un plazo de veinte (20) meses para la redacción del anteproyecto.

**Presupuesto aproximado:**

De acuerdo con las valoraciones iniciales realizadas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, con los datos disponibles en este momento el presupuesto aproximado de licitación de las obras de primer establecimiento y reforma se estima que podría ascender a **CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL EUROS (401.192.000,00 €)**, incluyendo el IVA aplicable (21%).

El anteproyecto, redactado conforme a lo establecido en la presente Orden de Estudio, será remitido para su supervisión a la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras.

Conforme:  
Madrid, 2 de noviembre de 2017  
LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE PROYECTOS

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Aprobado:  
Madrid, 2 de noviembre de 2017  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Igor Urrecho Corrales

## **APÉNDICE 7. TRAMITACIÓN AMBIENTAL AO-M-72**



MINISTERIO DE FOMENTO  
*20180044*



SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCION GENERAL DE PROYECTOS

**O F I C I O**

S/REF.:  
N/REF.: **AO-M-0072**  
FECHA: Madrid, 2 de marzo de 2018  
ASUNTO: Solicitud de determinación del alcance del estudio de impacto ambiental.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural  
Subdirección General de Evaluación Ambiental  
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n.  
**28071 MADRID**

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se remite la presente solicitud junto con el documento inicial para la determinación del alcance del estudio de impacto ambiental del anteproyecto **“Adecuación, reforma y conservación de la autovía A-5, del Suroeste. Tramo: p.k. 10+000 al p.k. 74+000”**, con el objeto de que se formule el correspondiente documento de alcance.

De dicho documento inicial se acompaña un ejemplar en papel junto con dos ejemplares en soporte informático (2 DVD).

Se ruega que en todas las comunicaciones que se dirijan a esta Subdirección General en relación con este anteproyecto, se cite la clave **AO-M-0072**

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS



Fdo.: Rosalía Bravo Antón

R.AUX. M.AGRICULT. Y PESCA. ALIMENTACIÓN Y M.AMBIENTE (SJC)

Entrada 20180010009223  
07/03/2018 08:54:37

*Américo González*

MCG

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071 MADRID  
TEL.: 91 597 83 44  
FAX: 91 597 85 37

## **APÉNDICE 8. TRAMITACIÓN P.C. ACCESO AL SECTOR I-10 (T.M. NAVALCARNERO)**



SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN

O F I C I O

S/REF.  
N/REF. ERA/jmg CV-M-3441  
FECHA 14 de julio de 2017

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

C/ Josefa Valcárcel, nº 11  
28071 - MADRID



**ASUNTO: CONSULTA PREVIA DE VIABILIDAD DE EJECUCIÓN DE ACCESO AL SECTOR I-10 DESDE AUTOVÍA A-5, M.D., ENTRE PP.KK. 27+000 Y 29+400, T.M. NAVALCARNERO (MADRID).**

**INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO.**

Con fecha 13 de julio de 2017 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

- **INFORMAR FAVORABLEMENTE**, en lo que respecta a las carreteras del Estado, la consulta de viabilidad de ejecución del acceso al Sector I-10 de Navalcarnero desde la margen derecha de la Autovía del Suroeste A-5, entre el P.K. 27+000 y el P.K. 29+400, aproximadamente, en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), a solicitud del Ayuntamiento de Navalcarnero, con las siguientes prescripciones:

- o El presente informe favorable no ampara el inicio de las obras, para lo cual el interesado deberá obtener autorización de la Dirección General de Carreteras, según lo indicado en el artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre).
- o Una vez presentado el preceptivo proyecto de construcción junto con la

PASEO DE LA CASTELLANA, 67  
28071 MADRID

CONSULTA PREVIA DE VIABILIDAD DE EJECUCIÓN DE ACCESO AL SECTOR I-10 DESDE AUTOVÍA A-5, M.D., ENTRE PP.KK. 27+000 Y 29+400, T.M. NAVALCARNERO (MADRID).



solicitud de autorización, dado que de las actuaciones proyectadas se deriva una reordenación de los accesos existentes en el ámbito de actuación, de conformidad con lo indicado con el artículo 104.5 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre), deberá someterse el expediente a información pública a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la citada reordenación de accesos.

- o Para las nuevas construcciones del Sector I-10 próximas a la Autovía A-5, será necesario que con carácter previo al otorgamiento de licencias de edificación se lleven a cabo los estudios correspondientes de determinación de los niveles sonoros esperables así como la obligación de establecer limitaciones a la edificabilidad o de disponer los medios de protección acústica imprescindibles en caso de superarse los umbrales establecidos en la normativa vigente (Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002) transpuesta en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE de 18 de noviembre de 2003) y, en su caso, en la normativa autonómica. Dichos medios de protección acústica serán ejecutados a cargo de los futuros promotores de los sectores previa autorización del Ministerio de Fomento, y no podrán ocupar terrenos de dominio público. El estudio de ruido debe contener los correspondientes mapas de isófonas.

**Lo que se comunica para su conocimiento y ruego de traslado al interesado.**

LA JEFA DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN

Fdo.: Eva Ruiz-Ayúcar Berlinches



Habiéndose aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2018, el Proyecto de Construcción de acceso al Sector I-10 desde la autovía A-5, margen derecha entre pp.kk 27+000 y 29+400, término municipal de Navacarnero (Madrid), y que cuenta con informe favorable de Viabilidad efectuada por Resolución de 13 de julio de 2017, del Subdirector General de Explotación, le adjunto la siguiente documentación, para que una vez cumplimentados los trámites oportunos, dicte resolución autorizando la ejecución del referido proyecto de construcción de conformidad con lo dispuesto en el art 104 del Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre) en relación con la Ley 37/2015, de Carreteras del Estado.

- Certificado expedido por la Secretaría General de aprobación inicial del mencionado Proyecto en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2018.
- Un ejemplar del Proyecto en formato digital
- Certificado expedido por la Secretaria General sobre la coincidencia del contenido del CD que se acompaña con el Proyecto aprobado inicialmente.
- Copia de la Resolución sobre consulta previa de viabilidad del Proyecto.

Navacarnero, 15 de febrero de 2018



DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID  
C/ Josefa Valcarcel, 11  
28027 Madrid



DOÑA AIDA MARTIN RODRIGUEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE celebrada el día 14/02/2018, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ACCESO AL SECTOR I-10 DESDE LA AUTOVIA A-5.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, en relación con el "Proyecto de Construcción Acceso al Sector I-10 desde la autovía A-5, md. entre pp.kk 27+000 y 29+400 TM Navacarnero (Madrid)", cabe señalar, que por el Ayuntamiento de Navacarnero se solicitó de la Junta de Compensación del Sector I-10 del PGOU la cesión a favor del Ayuntamiento, o en su caso de terceros, del referido proyecto, sin coste alguno para el Ayuntamiento, dado que la Junta de Compensación había encargado la elaboración del Proyecto a la consultora "Infraestructuras, Cooperación y Medio Ambiente, S.L.", siendo el autor del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Fernando González García.

El acceso al Sector I-10, se configura como un elemento decisivo y vertebrador en la "creación de la ciudad", a través del cual se dará acceso inmediato a la actividad económica que se recoge en el planeamiento urbanístico para el Sector I-2, ya suelo urbano consolidado, como al Sector I-10, que cuenta con las obras de urbanización iniciadas, si bien, todavía están pendientes de ejecutar y concluir, así como a las viviendas que también se contemplan en los mismos, y al uso residencial en los Sectores colindantes consolidados I-8 y I-9 principalmente, y en definitiva, a los nuevos desarrollos del municipio, además de facilitar el transporte tanto público como privado con Madrid Capital y viceversa.

Mediante escrito con entrada en el Registro General de Ayuntamiento el 6 de julio de 2017, viene a comunicar D. Francisco Bravo Vázquez, actuando en nombre y representación de la Junta de Compensación, la referida autorización de cesión del Proyecto antes mencionado a favor del Ayuntamiento de Navacarnero o de terceros.

Con el citado Proyecto, se pretende, como se ha señalado, abrir el nuevo acceso al Sector I-10 del P.G.O.U. desde la vía de servicio de la A-5 hasta el vial que lo enlaza con el suelo urbano consolidado del Sector I-9. Y así, se manifiesta en la Memoria del proyecto, referido al objeto y justificación, que "el presente proyecto se redacta con el objetivo de dotar de una adecuada accesibilidad al entorno del Sector I-10 y a los desarrollos urbanos del este de Navacarnero, así como mejorar el enlace actualmente existente de tipología trompeta situado en el p.K. 27+558 de la carretera A-5".

El 6 de noviembre de 2017, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Navacarnero, escrito de D. M. Ángel González Bernabé, que dice actuar en representación de la sociedad "Infraestructuras, Cooperación y Medio Ambiente, S.L." al que acompaña el proyecto de construcción antes mencionado y en el que figura como autor del proyecto D Fernando González García, con nº 16.867 del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

En el Proyecto, en el apartado correspondiente a la Memoria y referido al planeamiento urbanístico se afirma que:

"El Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Navacarnero data del año 2009, estando clasificados los suelos por los que discurre el viario propuesto como suelo no urbanizable de protección- infraestructuras (los suelos ocupados por la carretera A5 y su dominio público por los que discurre mayoritariamente la actuación) y como suelo urbanizable red viaria los correspondientes al Sector I-10".

Así, en el proyecto se recoge, por un lado, la "construcción de vía de servicio entre los PK

Plaza de Francisco Sandoval, núm. 1 28600 NAVALCARNERO MADRID Telf: 918101330 Fax: 918110212





27+800 y PK29+400" y por otro, la "modificación del enlace en el PK27+558 de la Autovía A-5".

La citada distinción trae consigo que en el proyecto de construcción se declare que "se ejecutarán con cargo al Sector I-10, el tramo relativo a la Glorieta y ramales de conexión, y con cargo al Ayuntamiento de Navacarnero, el tramo correspondiente a la vía de servicio completa entre los PP.KK. 27+00 y 29+400".

El proyecto de construcción establece una valoración económica para su ejecución por contrata (Tomo V, documento nº 4, Presupuesto), de tres millones doscientos un mil novecientos noventa y siete euros con sesenta y un céntimos ( 3.201.997,61 €), IVA incluido, y que se desglosa entre las "obras correspondientes a la Vía de Servicio", cuyo presupuesto sin IVA asciende a un millón novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno euros con seis céntimos ( 1.983.471,06 €), siendo el presupuesto de ejecución por contrata de dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (2.399.999,98 €), IVA incluido y las obras referidas al "Acceso al Sector I-10", cuyo presupuesto sin IVA alcanza el montante de seiscientos sesenta y dos mil ochocientos siete euros con noventa y seis céntimos ( 662.807,96 €), siendo el presupuesto de ejecución por contrata de ochocientos un mil novecientos noventa y siete euros con sesenta y tres céntimos ( 801.997,63 €), IVA incluido.

En cuanto a la "modificación del enlace en el PK27+558 de la Autovía A-5", tal y como manifiesta la Memoria, "las modificaciones de este enlace afectan, únicamente al lado Norte y corresponden a las siguientes actuaciones:

1. La construcción de una glorieta Norte, que permita la distribución del tráfico entre los ramales del enlace y el acceso al desarrollo urbano Sector I-10.
2. La modificación de los actuales ramales de enlace que entronca con la glorieta y A5.
3. Un ramal de acceso al Sector I-10 desde y hacia la glorieta Norte".

Al respecto, y sobre la modificación del enlace, se debe tener en cuenta que ya en el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, Art. 59.1, se vino a sostener que las obras de urbanización corren a cargo de los propietarios de un polígono o unidad de actuación, manifestando el Art. 176.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 que, "las obras de urbanización que se ejecuten en el polígono o unidad de actuación por el sistema de compensación serán a cargo de la Junta". En la actualidad, el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto legislativo 7/2015, precepto de carácter básico y que viene a derogar todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al citado Real Decreto Legislativo (disposición derogatoria única), establece en el Art. 18.1.c), como uno de los deberes vinculados a la promoción de actuaciones de transformación urbanística, "el costear y, en su caso ejecutar todas las obras de urbanización previstas en la actuación correspondiente, así como las obras de infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios y las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación que ésta demande por su dimensión y características específicas ...", disponiendo, en el mismo sentido, el Art. 18.2.d) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid ( por remisión del Art.21.1), como deberes de los propietarios de suelo, el costear y, en su caso, ejecutar la totalidad de las obras de urbanización, "incluida la parte que proceda de las obras precisas para asegurar la conexión del ámbito de actuación a las redes generales y, en su caso, supramunicipales de infraestructuras, equipamientos y servicios de la ordenación estructurante del planeamiento general y la integridad y funcionalidad de éstas, así como para reforzar, mejorar o ampliar tales redes cuando sea necesario para compensar el impacto y la sobrecarga que suponga la puesta en uso del ámbito de actuación".

Así, el artículo 95 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, afirma que "será obligación de los propietarios y promotores del ámbito de actuación, sector o unidad de actuación, costear o en su caso, ejecutar la urbanización de todos los suelos destinados por el planeamiento a redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios que sean objeto de cesión obligatoria. A tales

Plaza de Francisco Sandoval, núm. 1 28600 NAVALCARNERO MADRID Telf: 918101330 Fax: 918110212



efectos, el deber de urbanizar comprenderá todas las obras señaladas en el artículo 97 de la presente Ley".

Por el contrario, dispone el apartado tercero del artículo 95 que, "las obras correspondientes a la urbanización de suelos destinados a redes públicas que no se obtenga en el contexto de actuaciones integradas se realizarán por la Administración en cada caso competente, conforme a las determinaciones sustantivas temporales y de gestión del planeamiento urbanístico".

Por tanto, en este último caso, se atribuye las obras de ejecución a la "Administración en cada caso competente".

Al respecto procede recordar que el arquitecto municipal en su informe de 27 de noviembre de 2017, declara que los suelos "están clasificados por el actual Plan General de Ordenación como Suelo No Urbanizable de Protección Específica Infraestructuras".

Dicho lo anterior, procede dejar apuntado que el Plan Parcial del Sector I-10, fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 9 de agosto de 2007 y el Texto Refundido del mismo, el siguiente el 11 de mayo de 2009 (BOCM de 10 de junio).

Por lo que respecta al proyecto de urbanización, su aprobación definitiva tuvo lugar por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 27 de febrero de 2008, y por su parte, el proyecto de reparcelación, fue aprobado definitivamente en Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2009 y la subsanación de errores el siguiente 22 del mismo mes y año.

Por último, hay que advertir, que los terrenos por los que discurre el proyecto de construcción, están clasificados por el actual Plan General de Ordenación Urbana de Navacarnero, como "Suelo No Urbanizable de Protección Específica Infraestructuras" y cuya aprobación tuvo lugar mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 9 de julio de 2009 (BOCM de 23 de julio, y las normas urbanísticas, en el BOCM de 10 de septiembre de 2009), siendo el mismo modificado, en lo que afecta al Sector I-10, con ocasión la Modificación Puntual del Plan General aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 7 de diciembre de 2015 (BOCM 16 de diciembre de 2015 y 11 de febrero de 2016).

Debe tenerse en cuenta, que a tenor de lo prevenido en el Art.18 de la Ley de Carreteras del Estado, "las obras y servicios de construcción, reparación, conservación o explotación del dominio público viario, incluyendo todas las actuaciones necesarias para su concepción y realización, no están sometidas, por constituir obras públicas de interés general, a los actos de control preventivo municipal a los que se refiere el artículo 84.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ni por consiguiente, al abono de ningún tipo de tasas por licencia de obras, actividades o similares", añadiendo en el apartado segundo que, "2. La ejecución de obras o actuaciones de carreteras promovidas por el Ministerio de Fomento no podrá ser suspendida cautelarmente por ninguna otra administración pública en el ejercicio de las competencias que les puedan corresponder", debiéndose acomodar el planeamiento en caso de disconformidad a la vista de lo prevenido en el Art.16 de la citada Ley, a lo que resuelva el Consejo de Ministros sobre la necesidad de proceder a "la modificación o revisión, del planeamiento territorial o urbanístico afectados, los cuales deberán acomodarse a las determinaciones de la actuación en el plazo de un año desde la aprobación de la misma".

Asimismo, debe recordarse en cuanto a los accesos a las carreteras del Estado, que el Art.36 de Ley de Carreteras previene que, " El Ministerio de Fomento puede limitar los accesos a las carreteras del Estado y establecer con carácter obligatorio los lugares en los que tales accesos pueden construirse", estando facultado el Ministerio de Fomento para reordenar los accesos existentes, definiéndose los accesos, como "las conexiones de éstas carreteras del Estado con carreteras o cualquier tipo de vía de titularidad distinta a la estatal, o con las vías de servicio de la propia carretera, las conexiones directas con núcleos urbanos y con propiedades colindantes, y, en general cualquier disposición física del terreno que permita la entrada o salida de vehículos a la calzada", añadiendo, que "el acceso a las autopistas, a las autovías, a las variantes de población y circunvalaciones se producirá

Plaza de Francisco Sandoval, núm. 1 28600 NAVALCARNERO MADRID Telf: 918101330 Fax: 918110212



exclusivamente a través de sus nudos”.

El mencionado Art.36, concluye advirtiendo, que “Las conexiones de las carreteras de las redes de otras administraciones públicas con las carreteras del Estado sólo podrán llevarse a cabo, previa autorización del Ministerio de Fomento, en aquellos puntos en los que resulte más adecuado para optimizar la funcionalidad de las carreteras del Estado y su interconexión con otras redes”.

Por otro lado, la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras del Estado, dispone en su Art.1.2. en la letra h, que entre las finalidades de la política de carreteras está el “promover la coordinación con otras redes de infraestructuras y modalidades de transporte”, a cuyo efecto contempla el Art.2 en su apartado 4 que, “La Administración General del Estado, con participación de las comunidades autónomas, entes locales y sectores afectados, podrá establecer dentro de la clasificación prevista en el apartado anterior, distintas categorías en función de normas de calidad, servicios incluidos o características del servicio viario que presten”.

También previene el Art.16.7 de la Ley de Carreteras, que “Con la finalidad de garantizar la compatibilidad de todos los intereses públicos en presencia, y una adecuada coordinación entre la Administración General del Estado y las administraciones competentes en materia urbanística y de ordenación del territorio, el Ministerio de Fomento podrá solicitar su participación en las reuniones que celebren los órganos colegiados a los que incumba la aprobación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial que afecten a carreteras del Estado, con independencia de su sistema de gestión”, advirtiendo el Art.19 de la Ley de Carreteras, que “ Las posibles aportaciones de otras administraciones, entes o particulares para financiar actuaciones en las carreteras estatales requerirán la firma de un convenio con el Ministerio de Fomento en el que se reflejen las obligaciones de las partes y la forma y cadencia de las aportaciones”, tal y como se recoge en el Art.44 y 45 del Reglamento General de Carreteras del Estado, aprobado por Real Decreto.1812/1994, de 2 de septiembre.

No obstante lo anterior, procede subrayar, que entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la Demarcación de Carreteras del Estado, han existido conversaciones y remitida distinta documentación en orden a obtener el informe favorable a la viabilidad de la ejecución del acceso al Sector I-10 desde la autovía A-5, tal y como se recoge en la Memoria del Proyecto de Construcción, en el Anejo O, correspondiente a los Antecedentes.

Cabe ya dejar señalado, que mediante escrito de 8 de junio de 2017, con ocasión de la solicitud del preceptivo informe de viabilidad, el Ayuntamiento de Navalcarnero puso en conocimiento de la Demarcación de Carreteras del Estado que el “Ayuntamiento ha previsto una partida presupuestaria para la ejecución del acceso”, habiéndose dictado Resolución el 13 de julio de 2017, del Subdirector General de Explotación, por delegación del Director General de Carreteras del Estado, en la que se viene a “Informar favorablemente en lo que respecta a Carreteras del Estado, la consulta de viabilidad de ejecución del acceso al Sector I-10 de Navalcarnero desde la margen derecha de la Autovía del Suroeste A-5, entre el PK. 27+000 y el PK 29+400”.

También cabe apuntar, que en el informe de la intervención municipal de 2 de noviembre de 2017, que se acompaña al Plan de Ajuste para atender la Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se hace cita expresa en el apartado correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a las “afecciones a futuro de la ejecución del acceso proyectado en la Autovía A-5, p.K. 28 que dará servicio a los desarrollos del municipio situados en la zona” ( se menciona expresamente los Sectores I-2, I-8, I-9 y I-10). El Plan de Ajuste ha sido aprobado por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local el 31 de enero de 2018 (Registro General de entrada en el Ayuntamiento de 6 de febrero de 2018).

Asimismo, se debe traer a colación las conversaciones mantenidas con la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid para la ejecución del Proyecto de acceso, tal y como se recoge en la Memoria del mismo, en el Anejo O, correspondiente a los Antecedentes, en los que se pone de manifiesto

Plaza de Francisco Sandoval, núm. 1 28600 NAVALCARNERO MADRID Telf: 918101330 Fax: 918110212



que “ por parte del Ayuntamiento en cumplimiento de lo previsto en el PGOU aprobado definitivamente en el año 2009, se presentó en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, con fecha 7 de abril de 2011, una Propuesta de ejecución del tramo de vía de servicio de la A-5 entre el pk 27+300 y el pk 28+600 y glorieta de acceso en el enlace de la A-5 p.k. 27+620 al Sector I-10 de Navalcarnero”, resolviendo favorablemente la consulta previa de viabilidad, el 8 de noviembre de 2011, si bien, quedaban aspectos por cumplimentar, tal y como así lo vuelve a recordar en otro escrito la Dirección General de Carreteras el 28 de septiembre de 2012, con ocasión del Proyecto recibido en la citada Dirección el anterior 13 de julio.

Continúa el Proyecto de Construcción en sus Antecedentes, poniendo de manifiesto que en febrero de 2016 y ante la necesidad, por los motivos que se exponen en el mismo, de dar acceso al Sector I-10, se llegó a proponer una solución en una primera fase provisional, pero compatible con el Proyecto.

En cualquier caso, tal y como resulta del expediente, con fecha 30 de diciembre de 2015, se presentó una solicitud de viabilidad de ejecución de la primera fase del proyecto de accesos al Sector I-10. Por INECO se redacta un informe en febrero de 2016 y más tarde, un nuevo informe sobre la base de las reuniones mantenidas en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, aportando un nuevo plano de planta junto con el estudio de tráfico al objeto de que sea tenido en cuenta para el informe de viabilidad.

Posteriormente, mediante escrito de 8 de junio de 2017, se solicita el preceptivo informe de viabilidad, previo a la presentación del proyecto de ejecución, poniendo en conocimiento de la Demarcación de Carreteras tanto la existencia de un Estudio de tráfico analizando la incidencia del mencionado acceso en la A-5, como la existencia de una partida presupuestaria para la ejecución del acceso.

Y ya con fecha 1 de septiembre de 2017, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero, tal y como se ha apuntado, la referida Resolución de 13 de julio de 2017, del Subdirector General de Explotación, por la que se viene a “Informar favorablemente, en lo que respecta a carreteras del Estado, la consulta de viabilidad de ejecución del acceso al Sector I-10 de Navalcarnero desde la margen derecha de la Autovía del Suroeste A-5, entre el PK. 27+000 y el PK 29+400, aproximadamente”, si bien, se advierte en el citado informe, que ello “no ampara el inicio de las obras, para lo cual el interesado deberá obtener autorización de la Dirección General de Carreteras, según lo indicado en el Art.104 del Reglamento General de Carreteras (R.D.1812/1994, de 2 de septiembre)”.

De cara obtener la autorización referida, con fecha 6 de noviembre de 2017, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero, el reiterado escrito de D. M. Ángel González Bernabé, que dice actuar en representación de la sociedad “Infraestructuras, Cooperación y Medio Ambiente, S.L.” junto con el proyecto de construcción antes mencionado.

El citado proyecto es informado el 24 de noviembre de 2017, por el ingeniero técnico municipal, en el que manifiesta que “Examinado el proyecto de construcción de acceso al Sector I-10 desde la autovía A-5 md. entre pp.kk 27+000 y 29+400 TM Navalcarnero (Madrid), resulta que a juicio del que suscribe, no existe inconveniente alguno de carácter técnico para que proceda a su aprobación previa a su remisión a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, para la obtención de la preceptiva autorización, previa la exposición pública que será efectuada por el citado Organismo”.

Por su parte, el arquitecto municipal emite informe el 27 de noviembre de 2017, en conexión con el suyo anterior de 17 de enero del citado año, en el que viene a subrayar que, “los terrenos por los que discurre dicho proyecto están clasificados por el actual Plan General de Ordenación como Suelo No Urbanizable de Protección Específica Infraestructuras pasando a formular la correspondiente aclaración sobre la situación de las parcelas a que se refiere el proyecto de construcción en su Anejo-18, referido a las expropiaciones, para concluir el informe que, “teniendo en cuenta todo lo anterior, y a juicio del técnico que suscribe, no existe inconveniente para su remisión a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Navalcarnero para su aprobación.

Plaza de Francisco Sandoval, núm. 1 28600 NAVALCARNERO MADRID Telf: 918101330 Fax: 918110212



Una vez aprobado, se deberá remitir el proyecto a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid para la obtención de la respectiva autorización, disposición de los terrenos y exposición pública por parte de dicho organismo”.

Dicho lo anterior, cabe advertir, que la ejecución de la obra exigirá la disponibilidad de los terrenos y en relación con ello, en el proyecto de construcción que se somete a la autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, en el Tomo II, Documento nº 1, Memoria y Anejos, Anejo 18, “ Expropiaciones”, en cuanto a la descripción de los terrenos afectados, se apunta la necesidad de realizar determinadas expropiaciones, si bien, es preciso traer a colación al respecto el mencionado informe del arquitecto municipal de 27 de noviembre de 2017, en el que se aclara las circunstancias concurrentes en relación con las parcelas afectadas por el proyecto de construcción.

Según previene al Art.4.9 de la citada Ley 37/2015, de Carreteras del Estado, “En ningún caso tendrán la consideración de nueva carretera las duplicaciones de calzada, los acondicionamientos de trazado, los ensanches de plataforma, las mejoras de firme, las variantes y, en general, todas aquellas otras actuaciones que no supongan una modificación sustancial en la funcionalidad de la carretera preexistente.”

En el informe del arquitecto municipal que acabamos de referir de 27 de noviembre, se señala que, “los terrenos por los que discurre dicho proyecto están clasificados por el actual Plan General de Ordenación como Suelo No Urbanizable de Protección Específica Infraestructuras”.

Por su parte, en el Informe elaborado a solicitud del Ayuntamiento de Navalcarnero, por el profesor titular de la UAM, D. Felipe Iglesias González, el 12 de febrero de 2018, se llegan a las siguientes conclusiones:

#### “4. CONCLUSIONES

Con base en los argumentos expuestos en los apartados anteriores, nuestras conclusiones son las siguientes:

Primera.- La normativa urbanística estatal ha ido aumentando los deberes urbanísticos de los propietarios de actuaciones de urbanización, definiendo genéricamente, entre estos deberes, el relativo a costear “todas las obras de urbanización previstas en la actuación correspondiente”, aunque la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha entendido dentro de estas cargas no pueden incluirse aquellas que se configuren como “sistema general al servicio de la ciudad”.

Segunda.- La legislación urbanística autonómica madrileña establece que las obras correspondientes a la urbanización de suelos destinados a redes públicas que no se obtengan en el contexto de actuaciones integradas se realizarán por la Administración en cada caso competente.

Tercera.- El Proyecto de construcción distingue entre las obras relativas a una glorieta y ramales de acceso que garantizan el acceso directo al Sector I -1 O (que sufragará la Junta de Compensación de este Sector) y las que se proyectan de una u otra forma sobre la N-V (que corren a cargo del Ayuntamiento). Este esquema es perfectamente coherente con la legislación urbanística autonómica vigente y con la legislación urbanística estatal vigente en la interpretación dada por el Tribunal Supremo.

Cuarta.- Habida cuenta que el Proyecto de construcción tiene por objeto mejorar el acceso viario a los desarrollos urbanísticos proyectados por el Plan General de 2009 en el este del municipio, puede defenderse sin dificultad que la ejecución de estas obras se enmarcan en la competencia de urbanismo, considerada como competencia propia de las entidades locales por el artículo 25.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local”.

Por otra parte, se debe significar, tal y como se advierte en la Resolución de 13 de julio de 2017, del Subdirector General de Explotación, por la que se informa favorablemente la consulta de viabilidad de la ejecución del acceso al Sector I-10, que para el inicio de las obras se “deberá obtener autorización de la Dirección General de Carreteras, según lo indicado en el Art.104 del Reglamento General de

Plaza de Francisco Sandoval, núm. 1 28600 NAVALCARNERO MADRID Telf: 918101330 Fax: 918110212



carreteras (R.D.1812/1994, de 2 de septiembre)”.

Define la Ley de Carreteras en su Art.11, al proyecto de construcción, como “el desarrollo completo de la actuación, con el detalle necesario para hacer factible su construcción y explotación”.

El Art.104 del Reglamento de Carreteras del Estado, contempla el procedimiento de solicitud y otorgamiento de autorizaciones fuera de los tramos urbanos para la apertura de conexiones y accesos, estableciendo que en el caso de que se derivara la reordenación de algún acceso existente, la Dirección General de Carreteras someterá el expediente a información pública, por plazo no inferior a veinte días hábiles, que se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cuyo término municipal se pretenda abrir los accesos, a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la citada reordenación de accesos, informando los Servicios competentes de la Dirección General de Carreteras. En el informe se harán constar cuantas circunstancias se estimen oportunas.

La Dirección General de Carreteras, a la vista del expediente y de la información pública practicada, resolverá sobre la solicitud de autorización formulada, fijando un plazo para la construcción del acceso e imponiendo las limitaciones de uso y condicionamientos que estime convenientes o necesarios, incluyendo su extensión y compatibilidad a otros usuarios, de tal manera que otorgada la autorización, el solicitante en el plazo conferido presentará en la Dirección General de Carreteras el Acta de conformidad de las obras a que se refiere el artículo 105 del Reglamento de Carreteras del Estado, las cuales se ajustarán en todo a las condiciones fijadas en la autorización.

Es de advertir, que no se podrán iniciar las obras del acceso sin que la Dirección General de Carreteras haya reconocido de la conformidad del replanteo. El Acta de conformidad del replanteo implicará el permiso definitivo de iniciación de las obras que se ejecutarán según el proyecto presentado y las condiciones impuestas en la autorización, sujeta la apertura a la circulación de un acceso a la conformidad de la terminación de las obras por la Dirección General de Carreteras.

En atención a lo expuesto y visto tanto el “Proyecto de Construcción de acceso al Sector I-10 desde la autovía A-5, md. entre pp.kk 27+000 y 29+400 TM Navalcarnero (Madrid)”, como los informes del ingeniero técnico municipal de 24 de noviembre de 2017, del arquitecto municipal de 17 de enero y 27 de noviembre de 2017, del técnico jurídico del siguiente 14 de febrero de 2017 y del interventor municipal de la misma fecha, así como el informe emitido por el profesor titular de la UAM, D. Felipe Iglesias González, el anterior 12 de febrero de 2018, en conexión con la Ley 39/2015, de Carreteras del Estado y los Arts.104 y ss. del Reglamento General de Carreteras del Estado, aprobado por Real Decreto 1812/1994, el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto legislativo 7/2015, la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero de 2009, en conexión con los Arts 25.2.a) y Art.22.2.ñ de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye la competencia para aprobar proyectos de obra cuando no estén previstos en los presupuestos al Ayuntamiento Pleno por mayoría simple, si bien, en atención al acuerdo plenario de delegación de 20 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el “Proyecto de Construcción de acceso al Sector I-10 desde la autovía A-5, md. entre pp.kk 27+000 y 29+400 TM Navalcarnero (Madrid)”, siendo el autor del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Fernando González García, nº colegiado 16.867.

**SEGUNDO.-** Remitir el “ Proyecto de Construcción de acceso al Sector I-10 desde la autovía A-5, md. entre pp.kk 27+000 y 29+400 TM Navalcarnero (Madrid)” a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, para que una vez cumplimentados los trámites oportunos, con el previo sometimiento del expediente al trámite de información pública, dicte resolución autorizando la ejecución del referido proyecto de construcción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (RD.1812/1994, de 2 de septiembre) en relación con la Ley 37/2015, de Carreteras del

Plaza de Francisco Sandoval, núm. 1 28600 NAVALCARNERO MADRID Telf: 918101330 Fax: 918110212



Estado.

**TERCERO.-** Dictada resolución por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid autorizando la ejecución del proyecto, se procederá por el Ayuntamiento de Navacarnero a aprobar de manera definitiva el mismo, recogiendo las observaciones y determinaciones que, en su caso, resulten de la autorización que se otorgue.

**CUARTO.-** Facultar al Sr Alcalde o Concejales-Delegada para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente con la advertencia a que se refiere el art. 206 del R.O.F. y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, libro la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Navacarnero a catorce de febrero de dos mil dieciocho



Vº.Bº.  
El Alcalde-Presidente



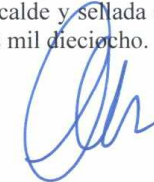
Dª AIDA MARTÍN RODRIGUEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO ( MADRID )

CERTIFICO:

Que examinados los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta que el contenido del CD con título "Proyecto de construcción acceso al Sector I-10 desde Autovía A-5, M.D., entre p.p.kk. 27+000 y 29+400, T:M. Navacarnero", es fiel reflejo del Proyecto de igual título, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el fecha 14 de Febrero de 2018, y que se compone de los siguientes tomos:

- Tomo I.- Memoria y anejos a la memoria
- Tomo II.- Memoria y anejos a la memoria
- Tomo III.- Memoria y anejos a la memoria
- Tomo IV.- Planos
- Tomo V.- Pliego de Prescripciones y Presupuesto
- Tomo VI.- Estudio de Seguridad y Salud

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Navacarnero a catorce de Febrero de dos mil dieciocho.



Vº.Bº.  
EL ALCALDE





MINISTERIO DE FOMENTO



SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

**O F I C I O**

S/REF.  
N/REF. 0270/2017/AC  
FECHA 03/08/2017  
ASUNTO Traslado de informe

**DESTINATARIO:**  
AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO  
Dª MARIA JAIME BUENO  
PZ DE FRANCISCO SANDOVAL 1  
28600 Navalcarnero (MADRID)



Adjunto se acompaña copia del informe de la Subdirección General de Explotación Nº 5248 de fecha 20/07/2017 de Registro de entrada en esta Demarcación de Carreteras, sobre Consulta Previa de Viabilidad de ejecución de acceso al Sector I-10 desde autovía A-5, M.D., entre pp.kk. 27+000 y 29+400, T.M. Navalcarnero (Madrid).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.



EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO, PROYECTOS Y OBRAS

Fdo.: FERNANDO GARCIA BONILLA

JOSEFA VALCÁRCCEL, 11  
28027 MADRID  
TEL.: 91 321 51 01  
FAX: 91 321 51 08



MINISTERIO DE FOMENTO



SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN

**O F I C I O**

S/REF.  
N/REF. ERA/jmg CV-M-3441  
FECHA 14 de julio de 2017

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

C/ Josefa Valcárcel, nº 11  
28071 - MADRID



**ASUNTO: CONSULTA PREVIA DE VIABILIDAD DE EJECUCIÓN DE ACCESO AL SECTOR I-10 DESDE AUTOVÍA A-5, M.D., ENTRE PP.KK. 27+000 Y 29+400, T.M. NAVALCARNERO (MADRID).**

**INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO.**

Con fecha 13 de julio de 2017 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

- **INFORMAR FAVORABLEMENTE**, en lo que respecta a las carreteras del Estado, la consulta de viabilidad de ejecución del acceso al Sector I-10 de Navalcarnero desde la margen derecha de la Autovía del Suroeste A-5, entre el P.K. 27+000 y el P.K. 29+400, aproximadamente, en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), a solicitud del Ayuntamiento de Navalcarnero, con las siguientes prescripciones:
  - o El presente informe favorable no ampara el inicio de las obras, para lo cual el interesado deberá obtener autorización de la Dirección General de Carreteras, según lo indicado en el artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre).
  - o Una vez presentado el preceptivo proyecto de construcción junto con la

PASEO DE LA CASTELLANA 57  
28071 MADRID

CONSULTA PREVIA DE VIABILIDAD DE EJECUCIÓN DE ACCESO AL SECTOR I-10 DESDE AUTOVÍA A-5, M.D., ENTRE PP.KK. 27+000 Y 29+400, T.M. NAVALCARNERO (MADRID).



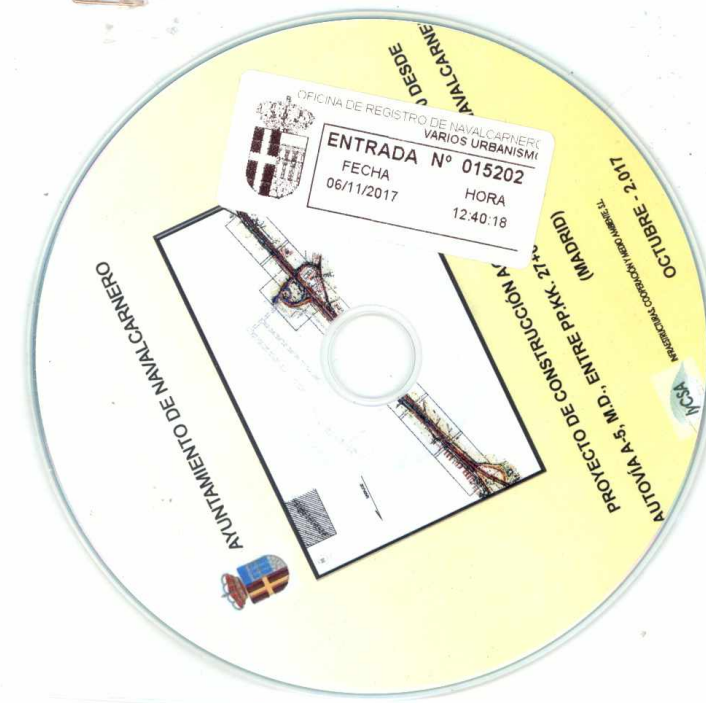
solicitud de autorización, dado que de las actuaciones proyectadas se deriva una reordenación de los accesos existentes en el ámbito de actuación, de conformidad con lo indicado con el artículo 104.5 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre), deberá someterse el expediente a información pública a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la citada reordenación de accesos.

- o Para las nuevas construcciones del Sector I-10 próximas a la Autovía A-5, será necesario que con carácter previo al otorgamiento de licencias de edificación se lleven a cabo los estudios correspondientes de determinación de los niveles sonoros esperables así como la obligación de establecer limitaciones a la edificabilidad o de disponer los medios de protección acústica imprescindibles en caso de superarse los umbrales establecidos en la normativa vigente (Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002) transpuesta en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE de 18 de noviembre de 2003) y, en su caso, en la normativa autonómica. Dichos medios de protección acústica serán ejecutados a cargo de los futuros promotores de los sectores previa autorización del Ministerio de Fomento, y no podrán ocupar terrenos de dominio público. El estudio de ruido debe contener los correspondientes mapas de isófonas.

Lo que se comunica para su conocimiento y ruego de traslado al interesado.

LA JEFA DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN

Fdo.: Eva Ruiz-Ayúcar Berlinches



**V. Anuncios**
**A. Contratación del Sector Público**
**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**12583** *Anuncio del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), por el que se convoca licitación pública de las obras de construcción de acceso a los Sectores desde la Autovía A-5 M.D. entre el PP.KK.27+000 y 29+400 en el Término Municipal de Navalcarnero (Madrid).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).
    - 2) Domicilio: Plaza de Francisco Sandoval, n.º 1.
    - 3) Localidad y código postal: Navalcarnero (Madrid) 28600.
    - 4) Teléfono: 91.810.13.81 - 91.810.13.47.
    - 5) Telefax: 91.811.02.12.
    - 6) Correo electrónico: contratacion1@ayto-navalcarnero.com.
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.navalcarnero.es.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural, siguiente a la publicación del presente anuncio.
  - d) Número de expediente: 021OBR18.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Obras de Construcción del acceso a los sectores desde la Autovía A-5 entre el pp.kk. 27+000 y 29+400, en el término municipal de Navalcarnero (Madrid).
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: Autovía A-5 M.D. entre PP.KK. 27+000 y 29+400.
    - 2) Localidad y código postal: Navalcarnero (Madrid) 28600.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Ocho meses (8), contados a partir del acta de comprobación de replanteo. El plazo de ejecución deberá ser mejorado a la baja.
  - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233140-2 Obras viales.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - d) Criterios de adjudicación: - Proposición económica: hasta 80 puntos.; Reducción del plazo de ejecución: hasta 20 puntos. Todo ello de conformidad con la cláusula XIII, Criterios Base de Adjudicación del PCAP.
4. Valor estimado del contrato: 2.646.279,02, sin incluir el IVA.
5. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: 2.646.279,02 euros. Importe total: 3.201.997,61 euros.
6. Garantías exigidas. Definitiva (%): 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA.

cve: BOE-B-2018-12583

7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): A-2.4 Movimiento de tierras y perforaciones. G-4.4 Firmes de mezclas bituminosas. G-4.6 Viales y Pistas.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales (26) siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOE.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).
    - 2) Domicilio: Plaza de Francisco Sandoval, n.º 1.
    - 3) Localidad y código postal: Navalcarnero (Madrid) 28600.
    - 4) Dirección electrónica: contratacion1@ayto-navalcarnero.com.
9. Apertura de Ofertas:
  - a) Descripción: Apertura Sobre A de Documentación Administrativa.
  - b) Dirección: Plaza de Francisco Sandoval, n.º 1.
  - c) Localidad y código postal: Navalcarnero (Madrid).
  - d) Fecha y hora: Segundo día hábil siguiente al plazo de finalización de presentación de plicas, tal y como figura en el PCAP.
10. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Navalcarnero (Madrid), 21 de febrero de 2018.- D. José Luis Adell Fernández, Alcalde-Presidente.

ID: A180014730-1

cve: BOE-B-2018-12583

## **APÉNDICE 9. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE ESTUDIO. CLAVE: AO-M-72 (JUNIO 2019)**





MINISTERIO DE FOMENTO

MINISTERIO DE FOMENTO  
Salida  
Nº. 20190000038107  
28-06-2019 10:44:29

*Secret*

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS

**O F I C I O**

S/REF.:  
N/REF.: A0-M-0072  
FECHA: Madrid, 28 de junio de 2019  
ASUNTO: Traslado de Resolución.

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID  
C/ Josefa Valcárcel, 11  
28071 MADRID

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE ESTUDIO. ANTEPROYECTO. "Anteproyecto de adecuación, reforma y conservación de la autovía A-5, del Suroeste. Tramo: Del P.K. 9+030 al P.K. 76+100".

Provincia de **Madrid**

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Anteproyecto de referencia ha aprobado, con fecha **27/06/2019**, la Subdirectora General de Proyectos.

EL SUBDIRECTOR ADJUNTO DE PROYECTOS

Fdo.: Joaquín Moraleda Palmero



Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.

Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071MADRID  
TEL: 91 597 83 45  
FAX: 91 597 85 37



MINISTERIO DE FOMENTO

A0-M-0072

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS

FIRMADO

FIRMADO por: BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 27/06/2019 14:50:29. Total folios: 3 (1 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M0Z5Z5EBFA0693A8758F0D1C7. Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.W.de 24/12/2011

Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se APRUEBA la MODIFICACIÓN de la ORDEN DE ESTUDIO:

**ANTEPROYECTO**

**"ANTEPROYECTO DE ADECUACIÓN, REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA AUTOVÍA A-5, DEL SUROESTE. TRAMO: DEL P.K. 9+030 AL P.K. 76+100"**

**Red de Carreteras del Estado**

**Provincia de MADRID**

Con fecha 2 de noviembre de 2017, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprobó la orden de estudio para la redacción del anteproyecto de "Adecuación, reforma y conservación de la autovía A-5, del Suroeste. Tramo: p.k. 10+000 al p.k. 74+000", cuyo objeto era definir las actuaciones necesarias para el acondicionamiento, puesta a cero y futuras conservación y explotación del tramo de la autovía A-5 entre la M-40 (p.k. 10,000) y el enlace con la N-403 y A-40 (p.k. 74+000). Como antecedente se tiene el anteproyecto de "Adecuación, reforma y conservación del Corredor Oeste. Autovía A-5, Tramo: Madrid-Badajoz", de clave A0-E-0208, que sirve como base para la redacción del presente anteproyecto, debidamente actualizado.

El Ministerio de Fomento encomendó los trabajos de referencia a la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO), formalizándose la firma de la encomienda el 30 de noviembre de 2017 por un importe de 1.068.035,05 €.

De acuerdo con la orden de estudio, la redacción del anteproyecto debía servir de base para la licitación de un futuro contrato de concesión de obras. Ante la posibilidad de que esto último no ocurra o de que el plazo de la concesión sea inferior al inicialmente estimado, se estima conveniente redefinir el año horizonte de los estudios fijándolo en 20 años, en lugar de los 30 años inicialmente considerados en la redacción del anteproyecto. Consecuencia de ello, habrá que analizar las actuaciones proyectadas de acuerdo con el nuevo año horizonte. En este sentido, en el anteproyecto se incorporó un tercer carril hasta Maqueda (p.k. 74,0), que fue completado y geometrizado, figurando en la maqueta del anteproyecto entregada en junio de 2019 para su supervisión por la Subdirección General de Proyectos. Sin embargo, se ha comprobado que el aumento de capacidad de la A-5 no está justificado hasta ese punto kilométrico por razones de nivel de servicio de la infraestructura en el horizonte de 20 años indicado anteriormente, pudiéndose fijar el p.k. 29,470 (enlace Navalcarnero este) como sección final para la ampliación a 3 carriles de las calzadas troncales.

Por otra parte, en el caso de que se licitara una concesión de obras en base del anteproyecto y con el objeto de optimizar la explotación de la Red de Carreteras del Anteproyecto, se ha estudiado la posibilidad de adelantar establecer nuevos límites al anteproyecto:

FIRMADO

FIRMADO por: BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 27/06/2019 14:50:29. Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFO0M02525EBFA0693A8758F0D1C7. Verificable en https://sede.fomento.gob.es/

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCION GENERAL DE PROYECTOS

A0-M-0072

- Inicio en el p.k. 9,030 para la calzada derecha (sentido Toledo) y el p.k. 10,000 para la calzada izquierda (sentido Madrid).
- El extremo final se desplazará desde el p.k. 74,375 hasta el p.k. 76,100, en el caso de la calzada derecha, de manera que quede incluido el ramal de conexión (Toledo-Madrid) del enlace de la autovía A-40 con la A-5.

En el caso de no se licite una concesión de obras, resulta conveniente que el anteproyecto estudie la división del tramo en subtramos comprendidos entre los pp.kk. 9,030 y 76,000, de manera que se facilite la posterior redacción de proyectos de construcción como obras completas y se establezca un orden de prioridad bajo criterios como el coste de la inversión, la mejora nivel de servicio o el incremento de la seguridad vial, entre otros. Además, el nivel de definición de las actuaciones que se recojan en el anteproyecto (trazado, drenaje, estructuras, servicios afectados, etc.) debe asegurar la viabilidad de su ejecución y facilitar su desarrollo en futuros proyectos de construcción.

Por otra parte, se debe adaptar el estudio de impacto ambiental a la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que establece la exigencia de realizar estudios específicos de naturaleza ambiental que no constituirían el alcance habitual de los estudios de impacto ambiental.

Teniendo en cuenta lo aquí expuesto, y una vez examinada la propuesta formulada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, **RESUELVO** modificar la orden de estudio vigente en los siguientes términos:

**Instrucciones particulares adicionales:**

1. Se establecerán nuevos límites de la actuación, fijando:
  - a. Su inicio en el p.k. 9,030 para la calzada derecha (sentido Toledo) y el p.k. 10,000 para la calzada izquierda (sentido Madrid).
  - b. El extremo final se desplazará desde el p.k. 74,375 hasta el p.k. 76,100, en el caso de la calzada derecha, de manera que quede incluido el ramal de conexión (Toledo-Madrid) del enlace de la autovía A-40 con la A-5.
2. Se revisará el estudio de tráfico llevado a cabo, considerando un año horizonte de 20 años. Como consecuencia, se revisarán las actuaciones proyectadas: En cuanto al tercer carril, su final se ubicará previsiblemente en el p.k. 29,470 (enlace Navalcarnero este), por lo que será necesario suprimir el tercer carril inicialmente proyectado hasta el p.k. 74,000 de la A-5 (Maqueda).
3. Que en el anteproyecto se analice y estudie la división del tramo en subtramos susceptibles de ser desarrollados en posteriores proyectos de construcción como obras completas, incluyendo su posible priorización.

FIRMADO

FIRMADO por: BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 27/06/2019 14:50:29. Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFO0M02525EBFA0693A8758F0D1C7. Verificable en https://sede.fomento.gob.es/

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCION GENERAL DE PROYECTOS

A0-M-0072

4. El nivel de definición de las actuaciones que se recojan en el anteproyecto (trazado, drenaje, estructuras, servicios afectados, etc.) debe asegurar la viabilidad de su ejecución y facilitar su desarrollo en futuros proyectos de construcción.
5. Adaptar el estudio de impacto ambiental a la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que establece la exigencia de realizar estudios específicos de naturaleza ambiental que no constituirían el alcance habitual de los estudios de impacto ambiental hasta ese momento.

**Presupuesto aproximado:**

De acuerdo con las valoraciones iniciales realizadas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, y con los datos disponibles en este momento, el presupuesto base de licitación aproximado de las obras de primer establecimiento y reforma podría ascender a **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES EUROS (362.000.000,00 €)**, incluyendo el IVA aplicable (21%).

**Aprobado:**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS**  
 Por delegación (Orden FOM/1644/2012)  
**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS**

**Fdo.: Rosalía Bravo Antón**

## **APÉNDICE 10. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE ESTUDIO. CLAVE: AO-M-72 (JUNIO 2020)**

FIRMADO


 MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

A0-M-0072

 SECRETARÍA DE ESTADO DE  
TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

 SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

 DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

**Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se APRUEBA la MODIFICACIÓN de la ORDEN DE ESTUDIO:**
**ANTEPROYECTO**
**“ANTEPROYECTO DE ADECUACIÓN, REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA AUTOVÍA A-5, DEL SUROESTE. TRAMO: DEL P.K. 9+030 AL P.K. 76+100”**
**Red de Carreteras del Estado**
**Provincia de MADRID**

Con fecha 2 de noviembre de 2017, por resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprobó la orden de estudio para la redacción del anteproyecto de “Adecuación, reforma y conservación de la autovía A-5, del Suroeste. Tramo: p.k. 10+000 al p.k. 74+000”, cuyo objeto era definir las actuaciones necesarias para el acondicionamiento, puesta a cero y futuras conservación y explotación del tramo de la autovía A-5 entre la M-40 (p.k. 10,000) y el enlace con la N-403 y A-40 (p.k. 74+000). Como antecedente se tiene el anteproyecto de “Adecuación, reforma y conservación del Corredor Oeste. Autovía A-5, Tramo: Madrid-Badajoz”, de clave A0-E-0208, que sirve como base para la redacción del presente anteproyecto, debidamente actualizado.

El Ministerio de Fomento encomendó los trabajos de referencia a la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO), formalizándose la firma de la encomienda el 30 de noviembre de 2017 por un importe de 1.068.035,05 €.

Con fecha 27 de junio de 2019, mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprobó una modificación de la orden de estudio por la se procedió, entre otros, a modificar los límites a alcanzar dentro del anteproyecto.

Uno de los principales objetivos dentro de la actuación es la resolución de los problemas de congestión que soporta la autovía A-5, principalmente a la entrada al área metropolitana, en su conexión con la M-40, tramo que se corresponde con el de inicio del anteproyecto. Una vez desarrollado el nuevo alcance, tras el análisis del trazado en el entorno del enlace de la A-5 y la M-40, se han detectado una serie de actuaciones que resultan necesarias para resolver los problemas de capacidad en la A-5, que quedan fuera del ámbito de la orden de estudio vigente.

El estudio de tráfico realizado recientemente, en el que se incluye la microsimulación de la zona, muestra que el aumento del número de carriles en el tronco de la autovía no resulta suficiente para la mejora del nivel de servicio en la A-5. Las colas principales que se observan, que alcanzan hasta el enlace Alcorcón Parque Oeste, en el p.k. 15, vienen generadas por el ramal de salida de la autovía A-5 hacia la M-40 Sur, denominado A-5/R, donde los vehículos no pueden incorporarse por estar congestionada la propia M-40.

Para dar solución al problema planteado, se hace necesario el diseño de nuevas actuaciones en el propio ramal de conexión (A-5/R) con la M-40. En sentido Madrid, este ramal (A-5/R) se genera mediante la pérdida de los dos carriles interiores del tronco de la autovía, en el p.k. 12 aproximadamente (a la altura del enlace de San José de Valderas), y termina en un trenzado con la

FIRMADO



A0-M-0072

salida 30 de la calzada exterior de M-40, sentido hacia A-4 (correspondiente al enlace del Barrio de la Fortuna).

Éstas, no sólo conseguirán una mejora del nivel de servicio en el tronco de la autovía A-5, reduciendo significativamente las colas que se producen actualmente antes del desprendimiento hacia A-5R, sino que además ofrecerán una mayor fluidez al tráfico que utiliza la M-40, de norte a sur, desde el tramo que pasa bajo la autovía A-5, hasta la salida 30 de la M-40, por la que se accede al Barrio de la Fortuna.

De forma resumida, dichas actuaciones consistirán en:

## 1. Actuaciones en el ramal de salida A5-R desde la autovía a la M-40:

- Ampliación de un tercer carril en el ramal A-5/R, que actualmente tiene dos carriles de salida del tronco de la A-5 hacia la M-40 Sur, sentido A-4, aumentando así la capacidad de almacenamiento.
- El actual movimiento desde la glorieta de la M-406 (en el enlace de San José de Valderas) hacia la M-40, de incorporación directa, pasa a proyectarse con un carril propio adosado al tramo de A-5/R, y termina conectándose al carril exterior del actual ramal de conexión desde A-5/R con la M-40 Norte, sentido A-5, evitándose el trenzado con los procedentes de A-5 (Badajoz) y con destino hacia M-40 Sur, sentido A-4. Adicionalmente, se estudiará la idoneidad de suprimir el ramal sentido San José de Valderas que pertenece al semienlace que conecta la A-5/R con la M-406.
- Anterior a esta salida, se proyectará una salida con ramal directo para tomar la M-40 Sur, sentido A-4, que formará un tercer carril del ramal A-5/R.
- Un nuevo movimiento directo desde el ramal A-5/R al Enlace de la M-40, a través del cual se accederá al Barrio de La Fortuna, conectándose al ramal de acceso a la glorieta en la margen derecha, evitando el trenzado con la M-40.

## 2. Actuaciones en la conexión con la M-40:

- Ampliación de la plataforma del tronco de la M-40, que dispone de tres carriles en sentido Sur, y a los que se adhieren los dos provenientes del ramal A5-R en el tramo de conexión.
- Nuevo ramal de salida desde la calzada exterior de M-40, inmediatamente después de la salida existente de vehículos que quieren entrar en la Autovía A-5, sentido Badajoz, que se conectará directamente al ramal por el que se accede a la glorieta del enlace de la M-40 con el Barrio de la Fortuna, en sustitución de la actual salida 30 para evitar el trenzado con los vehículos que entran por A-5/R.

Teniendo en cuenta lo aquí expuesto, y una vez examinada la propuesta formulada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, **RESUELVO** modificar la orden de estudio vigente en los siguientes términos:

**Instrucciones particulares adicionales:**

1. Se establecerán nuevos límites de la actuación, más allá de la propia autovía A-5 incorporando el diseño de nuevas actuaciones en el ramal de conexión (A-5/R) con la M-40, que consistirán en:

FIRMADO



A0-M-0072

a) Actuaciones en el ramal de salida A5-R desde la autovía a la M-40:

- Ampliación de un tercer carril en el ramal A-5/R, que actualmente tiene dos carriles de salida del tronco de la A-5 hacia la M-40 Sur, sentido A-4, aumentando así la capacidad de almacenamiento.
- El actual movimiento desde la glorieta de la M-406 (en el enlace de San José de Valderas) hacia la M-40, de incorporación directa, pasa a proyectarse con un carril propio adosado al tramo de A-5/R, y termina conectándose al carril exterior del actual ramal de conexión desde A-5/R con la M-40 Norte, sentido A-5, evitándose el trenzado con los procedentes de A-5 (Badajoz) y con destino hacia M-40 Sur, sentido A-4. Adicionalmente, se estudiará la idoneidad de suprimir el ramal sentido San José de Valderas que pertenece al semienlace que conecta la A-5/R con la M-406.
- Anterior a esta salida, se proyecta una salida con ramal directo para tomar la M-40 Sur, sentido A-4, que formará un tercer carril del ramal A-5/R.
- Un nuevo movimiento directo desde el ramal A-5/R al Enlace de la M-40, a través del cual se accede al Barrio de La Fortuna, conectándose al ramal de acceso a la glorieta en la margen derecha, evitando el trenzado con la M-40.

b) Actuaciones en la conexión con la M-40:

- Ampliación de la plataforma del tronco de la M-40, que tiene tres carriles en sentido Sur, y a los que se adhieren los dos provenientes del ramal A5-R en el tramo de conexión.
- Nuevo ramal de salida desde la calzada exterior de M-40, inmediatamente después de la salida existente de vehículos que quieren entrar en la Autovía A-5, sentido Badajoz, que se conectará directamente al ramal por el que se accede a la glorieta del enlace de la M-40 con el Barrio de la Fortuna, en sustitución de la actual salida 30 para evitar el trenzado con los vehículos que entran por A-5/R.

**Presupuesto aproximado:**

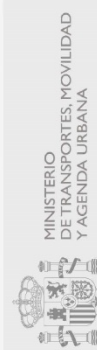
De acuerdo con las valoraciones iniciales realizadas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, y con los datos disponibles en este momento, el presupuesto base de licitación aproximado de las obras de primer establecimiento y reforma podría ascender a **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (382.500.000,00 €)**, incluyendo el IVA aplicable (21%).

**Aprobado:**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS**  
**Por delegación (Orden FOM/1644/2012)**  
**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS**

**Rosalía Bravo Antón**

Página 3 de 3  
JMP/mis

FIRMADO por: BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 14/07/2020 11:12 AM  
 Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFO0M0255ED14C612283A39876545  
 Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/7/2011



## APÉNDICE 11. ORDEN DE ESTUDIO 19-M-144600


 MINISTERIO  
DE FOMENTO

19-M-14460

 SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE  
Y VIVIENDA

 DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERAS

 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se APRUEBA la siguiente ORDEN DE ESTUDIO:

**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: "ACTUACIONES A CORTO Y MEDIO PLAZO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA AUTOVÍA DE EXTREMADURA, A-5. MARGEN DERECHA: ENTRE LOS PP.KK. 13+500 Y 19+200. MARGEN IZQUIERDA: ENTRE LOS PP.KK. 18+000 Y 13+750".**

Red de Carreteras del Estado

MADRID

El 30 de marzo de 2005 la Dirección General de Carreteras aprobó una Orden de Estudio, de clave 47-M-12360, por la que se autorizó la redacción del proyecto de construcción: "Plataformas reservadas para el transporte público y vías de servicio. Autovía de Extremadura (A-5). Tramo: Madrid (Cuatro Vientos) – Móstoles (enlace Móstoles oeste)."

La tramitación de dicho proyecto tuvo que ser posteriormente suspendida ante la imposibilidad de compatibilizar el coste de las actuaciones previstas con las asignaciones presupuestarias destinadas al Ministerio de Fomento en los ejercicios previstos para su ejecución.

Teniendo en cuenta que la mejora de las condiciones de explotación del tramo seguía siendo un objetivo prioritario para el Ministerio de Fomento, incluido en el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024, la Dirección General de Carreteras puso en marcha un nuevo plan de actuación, mediante la redacción de un estudio previo de mejoras en el corto, medio y largo plazo.

Dicho estudio previo, de clave EP-M-73, ha sido redactado con el objetivo de encontrar las actuaciones prioritarias y de menor coste que maximicen la rentabilidad de la inversión y que, al mismo tiempo, permitan mejorar las condiciones de explotación de la autovía A-5, mejorando la calidad de los servicios de transporte público de viajeros, reduciendo los tiempos de recorrido y asegurando una mayor regularidad.

En base a las conclusiones del estudio previo EP-M-73, la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid ha remitido a esta Subdirección General de Estudios y Proyectos, con fecha de entrada 28 de abril de 2015, una propuesta solicitando autorización para la redacción de un proyecto de construcción en el que se definan las actuaciones necesarias para la mejora del tramo considerado de la autovía A-5, en el corto y medio plazo.



19-M-14460

Una vez analizada la propuesta formulada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, RESUELVO:

Que bajo la dirección de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sea redactado el siguiente estudio:

**Tipo:** Proyecto de Construcción

**Clave:** 19-M-14460

**Situación:** Autovía A-5, de Extremadura.

**Tramos:**

Margen derecha: Enlace Centro Alcorcón – Punto kilométrico 19+200 (sobrepasado el Enlace Móstoles-El Soto).

Margen izquierda: Universidad Rey Juan Carlos – Punto kilométrico 13+750 (sobrepasado el Enlace Centro de Alcorcón).

**Puntos kilométricos aproximados:**

Margen derecha: del p.k. 13+500 al p.k. 19+200.

Margen izquierda: del p.k. 18+000 al p.k. 13+750.

Longitud aproximada: 5,7 km

**Clase:** Mejora local

**Objeto:**

Desarrollar con el grado de detalle exigible a un proyecto de construcción las actuaciones derivadas de la redacción del estudio previo EP-M-73, para la mejora en el corto y medio plazo de la autovía A-5 en el tramo considerado.

Las actuaciones prioritarias que se derivan de la redacción del estudio previo EP-M-73 son las que se detallan a continuación en este mismo apartado.

No obstante, al redactar el proyecto y con el desarrollo correspondiente al grado de detalle de la escala de los planos de estudio, se analizarán y se proyectarán en consecuencia las actuaciones que correspondan.

a) Margen derecha:

El estudio previo EP-M-73 propone el aumento de capacidad de la vía lateral, la remodelación del enlace de Alcorcón Parque Oeste y una nueva conexión A-5/M-50 y M-506.



19-M-14460

Se propone una ampliación de la vía lateral existente dotándola de mayor capacidad. Asimismo, se propone una nueva conexión directa entre la A-5 y M-50/M-506, que proporcionará mayor fluidez al tráfico troncal y que consiga descargar de tráfico a la vía colectora.

En el arranque del tramo la calzada derecha de la A-5 presenta actualmente tres carriles. Se propone construir un cuarto carril y aumentar el ancho de la calzada, de manera que se permita un desprendimiento generoso y seguro hacia los carriles de la vía colectora, manteniendo la continuidad de la calzada troncal en tres carriles. Dicho ramal confluye con el procedente del enlace de Alcorcón Centro, conformando la vía lateral que, de este modo, pasará a tener tres carriles desde su inicio y hasta su incorporación final al tronco.

Se propone la remodelación del enlace Alcorcón Parque Oeste, mediante la implantación de una glorieta que permita la conexión con el viario previsto. Será necesaria la ejecución de una estructura doble para el cruce de la A-5, y un paso inferior que dé continuidad al tráfico que proviniendo del enlace Alcorcón Centro desee acceder a la M-50/M-506.

Por otra parte se propone implantar en el p.k. 15+000 una nueva salida directa a la A-5, hacia la M-50/M-406, para lo cual se ha previsto una estructura tipo pérgola bajo la vía colectora ampliada. Se trata de una salida directa de dos carriles, a la que se unirá un carril proveniente de la glorieta del enlace Parque Oeste y otro que se desprende de la vía colectora.

Tras el cruce sobre el ramal directo de conexión de la A-5 a la M-50 la vía de servicio mantiene la ampliación a tercer carril, lo que implica la ampliación de la estructura de paso sobre la M-506.

A partir del cruce con la M-50 la ampliación de la vía lateral se realiza por la terciaria y finaliza en torno al p.k. 18+500. El carril exterior se desprende hacia la glorieta derecha del enlace de Móstoles El Soto, y los dos interiores se convierten en uno que se adosará a la calzada derecha del tronco como un tercer carril, continuando hasta conectar con la plataforma de tres carriles que está pendiente de ejecución en el p.k. 19+200.

b) Margen izquierda:

Se propone el aumento de capacidad de la vía lateral, la reordenación de accesos en la zona comercial Parque Oeste y la mejora de la incorporación desde la vía lateral a la calzada troncal izquierda de la A-5.

En la propuesta de soluciones se tiene en cuenta la ampliación, ya considerada en anteriores proyectos, consistente en añadir un tercer carril hasta la salida del ramal al enlace de Alcorcón Centro.



19-M-14460

La actuación comenzaría a continuación de la ampliación a tres carriles que se encuentra pendiente de licitación, modificando el transfer existente en dicho punto, de modo que el carril de transferencia se dirija hacia la zona interior de la vía colectora existente y posibilite la ampliación a un tercer carril por la terciaria.

De esta forma, se ampliará la vía lateral con un carril adicional por la terciaria en todo el tramo; lo que obligará a ampliar las estructuras sobre la M-50 y sobre la M-506.

Sobrepasado el cruce bajo la M-506 el trazado discurriría por la calzada lateral contigua a la zona comercial de Parque Oeste, que en la actualidad presenta graves problemas de congestión. Para solucionarlo, además de la ampliación de un carril por la terciaria, se añadirá un carril exterior entre la salida de la zona comercial y el ramal de acceso a la glorieta derecha del enlace Alcorcón Parque Oeste.

Una vez superado el punto de salida al ramal anterior, la ampliación de la vía lateral continúa con cuatro carriles, frente a los dos actuales.

El punto de convergencia con el tronco se ha definido teniendo en cuenta que en la actualidad existe un trenzado muy corto, inferior a 200 metros, entre la entrada del ramal proveniente de la glorieta derecha del enlace Alcorcón Parque Oeste y el comienzo del transfer de inserción de la vía en el tronco, localizado en el p.k. 14+520 (la vía lateral en la situación proyectada presentará cuatro carriles, en vez de los dos actuales). Por ello, se opta por adelantar el citado punto todo lo posible, hasta el p.k. 14+050, mejorando así la capacidad y las condiciones de circulación en el tramo, ya que, de este modo, el trenzado alcanzará una longitud superior a los 600 metros.

Se consigue así, además, que el trazado de inserción en la autovía provenga de una vía de cuatro carriles, de los cuales dos conectarán con el tronco y dos continuarán hasta el enlace Alcorcón Centro.

**Contenido:**

El Proyecto de Construcción contendrá los documentos especificados en el artículo 27 del Reglamento General de Carreteras. Asimismo, se tendrán en cuenta las Recomendaciones de la Dirección General de Carreteras para la redacción de este tipo de estudios y, en cualquier caso, lo que se determine en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirva de base para su redacción.





19-M-14460

**Instrucciones particulares:**

1. En la redacción del proyecto se tendrá en cuenta la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
2. El proyecto será sometido a un trámite de Información Pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.
3. El proyecto contendrá en el correspondiente anejo cuanta información sea necesaria para la realización de las expropiaciones a que haya lugar, y será sometido al trámite de información pública previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
4. Se realizará un estudio de las medidas propuestas por la declaración de impacto ambiental emitida sobre el proyecto de trazado T7-M-12370 (BOE del 16 de febrero de 2009) con objeto de establecer aquellas que deberán aplicarse al proyecto de menor alcance que ahora se autoriza. Posteriormente se elaborará un análisis ambiental, en el que se describirán y valorarán los problemas ambientales y en el que, asimismo, se proyectarán y valorarán las medidas correctoras oportunas.
5. Se realizará una separata con la definición completa de las obras a realizar en cada uno de los servicios que precisen ser modificados para la solución que finalmente se adopte, y que deberá contar con la aprobación del titular.
6. Se realizará un estudio de la disposición de las paradas de autobuses, incluyendo recorridos peatonales y pasarelas.
7. Se realizará un estudio de la compatibilidad de la solución adoptada con la implantación posterior de un carril de uso preferente (o restringido) para el transporte colectivo.
8. Se utilizará la base de precios de referencia de la Dirección General de Carreteras en la última versión vigente en el momento de redactar el proyecto.

**Asistencia Técnica**

Se autoriza, previo cumplimiento del Artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Asistencia Técnica que, en su caso, resulte necesaria para la redacción del proyecto.



19-M-14460

**Programación para la redacción del proyecto:**

Se estima necesario un plazo de doce (12) meses para la redacción del proyecto. No obstante, la programación definitiva será la que se establezca en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que servirá de base para su contratación.

**Presupuesto aproximado de ejecución de las obras:**

De acuerdo con la propuesta formulada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, el presupuesto base de licitación de las obras podría ascender a **TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (32.096.670,00 €)**, a los que hay que añadir la cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (6.740.300,72 €)** correspondientes al IVA (21%).

Este proyecto, una vez redactado conforme a lo establecido en la presente Orden de Estudio, será remitido para su supervisión a la Subdirección General de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Carreteras.

Conforme:  
Madrid, 8 de mayo de 2015  
**LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Fdo.: Fuencisla Sancho Gómez

Aprobado:  
Madrid, 11 de mayo de 2015  
**EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS**

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales

## APÉNDICE 12. ORDEN DE ESTUDIO 39-M-12330

13/02 2006 14:25 FAX 91 3215108

DEMARC. CARRT. MADRID

002

13/02 2006 14:25 FAX 91 3215108

DEMARC. CARRT. MADRID

003

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

07. 01 2005 001988

OFICIO ENTRADA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID  
C/ Josefa Valcárcel, 11  
28027 MADRID

MINISTERIO DE FOMENTO  
REGISTRO GENERAL  
572357 05.12.2005  
07 REGISTRO DE SALIDA

S/REF.  
N/REF. Clave: 39-M-12330 JST/pj.  
FECHA 22/02/05  
ASUNTO

**Orden de Estudio. Proyecto de Construcción vía de servicio en la A-5. Tramo: del p.k. 27+500 al p.k. 31+400. Margen Izquierda.**

En relación con el asunto indicado, le comunico que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 7.10.04, ha resuelto lo siguiente:

- I. Que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sea redactado el siguiente estudio:

**DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL TRAMO**

**Tipo de Estudio:** Proyecto de Construcción.

**Situación:** Calzadas de servicio de la Autovía A-5 del Suroeste. Tramo: P.k. 27+500 al 31+400 margen izquierda. Provincia de Madrid.

**Longitud aproximada:** 3.900 m.

**Clase de obra:** Mejora local.

**Título complementario:**

Vía de servicio y acondicionamiento de calzada existentes en la autovía A-5, desde el p.k. 27+500 al 31+400 Margen Izquierda.

**Características:**

- Ejecución de vía de servicio en una longitud aproximada de 3.900 m.
- Velocidad de proyecto: 80 km/h.
- Anchura de calzada y arcenes:

- Carriles: 2 x 3,50 m.
- Arcenes exteriores: 2,50 m.
- Arcenes interiores: 1,00 m.

- 5 estructuras.
- Remodelación del drenaje e implantación de iluminación.

**Memoria de Actuaciones:**

Las obras contempladas en este estudio se engloban dentro de las siguientes partidas:

- Movimiento de tierras.
- Firmes y pavimentación.
- Drenaje y saneamiento.
- Estructuras.
- Señalización, defensa y balizamiento.
- Desvíos de tráfico durante las obras.
- Partidas Alzadas: señalización durante las obras y limpieza y terminación de las obras.
- Seguridad y salud.
- Servicios.
- Expropiaciones.

**Valoración:**

Presupuesto de Ejecución por Contrata de 5.728.602 euros.

Si durante la redacción del proyecto se estima que el presupuesto de ejecución por contrata inicialmente autorizado va a ser superado en más de un 30% se solicitará la pertinente modificación de la Orden de Estudio exponiendo las razones que justifican el aumento y estableciendo el nuevo presupuesto que se propone.

**Costes añadidos:**

La ejecución de las obras contempladas en la presente Orden de Estudio prevé la necesidad de afección a propiedades o servicios que no estén a disposición de la Administración, por lo que será necesario invertir en expropiaciones.

Además, la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid no dispone actualmente de los medios necesarios para la redacción del Proyecto, por lo

13/02 2006 14:26 FAX 91 3215108

DEMARCA. CARRT. MADRID  
TERÁN

004




que se propone la contratación de una Asistencia técnica para la redacción del mismo.


**Plazo:**

El plazo estimado para la redacción del proyecto es de 12 (doce) meses, contados a partir de la Contratación de la Asistencia Técnica.


Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL INGENIERO DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO,

  
Fdo.: F. Javier Sánchez-Terán



MINISTERIO DE FOMENTO



DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

O F I C I O

**ES COPIA**

S/REF.

FECHA: 26 de abril de 2007

DIRECCION GRAL DE CARRETERAS  
Subdirección General de Conservación y Explotación  
Pº de la Castellana 67

**28071 MADRID**

**ASUNTO: PETICION DE MODIFICACION DE ORDEN DE ESTUDIO "CONSTRUCCION DE VIA DE SERVICIO EN LA AUTOVIA A-5, DEL PK 27+500 AL PK 31+400. MARGEN IZQUIERDA" CLAVE 39-M-12330**

Con fecha 22 de febrero de 2005 fue aprobada la Orden de Estudio para la redacción del proyecto de referencia, cuyo presupuesto aproximado era de 5.728.602 euros

Las obras a proyectar consistían en la construcción de una vía de servicio por la margen izquierda de la A-5. Durante la ejecución del estudio se han tomado en consideración nuevos condicionantes:

a) Cumplimiento de la nueva normativa ORDEN FOM/392/2006 de 14 de febrero de 2006, Art 3.2, las vías de servicio y los ramales de sus enlaces deben tener funcionalidad de tráfico independiente. Por consiguiente, para favorecer la fluidez del tráfico, la actual propuesta recoge la vía de servicio sin interrupciones en los enlaces y, consecuentemente, se construirán un mayor número de ramales y estructuras.

En concreto el nuevo diseño requiere de ocho estructuras, mientras que en la Orden de Estudio original se contemplaban cinco. Además, la construcción de los nuevos ramales prácticamente ha duplicado todas las mediciones.

b) Para aumentar la seguridad vial y reservar espacio para una futura ampliación de capacidad del tronco, la vía de servicio se ha diseñado con el criterio de calzadas coplanarias y una terciada de 12 metros de ancho entre líneas blancas, lo que han aumentado las mediciones en movimiento de tierras y obras de fábrica transversales.

JOSEFA VAL CARCEL 11  
28027 MADRID



Debido a todo esto, la estimación económica de la nueva solución, cuyo trazado en planta se acompaña, asciende a la cantidad aproximada de 13.100.000 euros, superior a la propuesta inicial aprobada.

EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO

*Jorge Girón Ortega*

Fdo. Jorge Girón Ortega

Examinado y conforme

EL INGENIERO JEFE DE AREA DE P.P.Y O.

*José Luis Urdiales Terry*

Fdo. José Luis Urdiales Terry

EL INGENIERO JEFE



*José Ramón Paramio Fernández*

Fdo. José Ramón Paramio Fernández

MINISTERIO DE FOMENTO

25/06 2007 09:44 FAX 91 3215108

DEHARC. CARRT. MADRID

001/002



SECRETARÍA GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

JST/ad

N/Rfa.: OE-M-2080

CLAVE: 39-M-12330

**ASUNTO:** Petición de modificación de Orden de Estudio "Construcción de vía de servicio en la Autovía A-5, del p.k. 27+500 al p.k. 31+400. Margen Izquierda". Clave 39-M-12330.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid solicita autorización para la Modificación de la Orden de Estudio "Construcción de vía de servicio en la Autovía A-5, del p.k. 27+500 al p.k. 31+400. Margen Izquierda". Clave 39-M-12330.

Con fecha 22 de febrero de 2005 fue aprobada la Orden de Estudio para la redacción del proyecto de referencia, cuyo presupuesto aproximado era de 5.728.602 euros.

Las obras a proyectar consistían en la construcción de una vía de servicio por la margen izquierda de la A-5. Durante la ejecución del estudio se han tomado en consideración nuevos condicionantes:

1. En cumplimiento de la nueva normativa ORDEN FOM/392/2006 de 14 de febrero de 2006, Art. 3.2, las vías de servicio y los ramales de sus enlaces deben tener funcionalidad de tráfico independiente. Por consiguiente, para favorecer la fluidez del tráfico, la actual propuesta plantea la vía de servicio sin interrupciones en los enlaces y, consecuentemente, se construirán un mayor número de ramales y estructuras.

En concreto el nuevo diseño requiere de ocho estructuras, mientras que en la Orden de Estudio original se contemplaban cinco. Además, la construcción de los nuevos ramales prácticamente ha duplicado todas las mediciones.

2. Para aumentar la seguridad vial y reservar espacio para una futura ampliación de capacidad del tronco, la vía de servicio se ha diseñado con el criterio de calzadas coplanarias y una terciada de 12 metros de ancho entre líneas blancas, lo que han aumentado las mediciones en movimiento de tierras y obras de fábrica transversales.

PASEO DE LA CASTELLANA, 97  
28071 MADRID

25/06 2007 09:44 FAX 91 3215108

DEHARC. CARRT. MADRID

002/002



Debido a todo esto, la estimación económica de la nueva solución, cuyo trazado en planta se acompaña, asciende a la cantidad aproximada de 13.100.000 euros, superior a la propuesta inicial aprobada.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el informe de la Demarcación de fecha 26.4.07, se propone lo siguiente:

1. Aprobar la modificación de la Orden de Estudio cursada a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid con fecha 22.2.05 con clave: 39-M-12330 que recoja las actuaciones necesarias para que se cumpla lo indicado en la Orden FOM/392/2006 de 14 de febrero de 2006, art. 3.2 y para crear un espacio de 12 m. de anchura entre líneas blancas de la calzada y la vía de servicio (coplanarias), en previsión de futuras ampliaciones.

Presupuesto aproximado: 13.100.000€ (Trece millones cien mil euros).

Madrid, 11 de junio de 2007  
EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES  
Y PUERTOS DEL ESTADO

Fdo.: Fco. Javier Sánchez Terán

Por Delegación,  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
(Resolución 13.6.95. B.O.E. 29.6.95)  
EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN,

Fdo.: Agustín Sánchez Rey

Pág. 2/2

MINISTERIO  
DE FOMENTO

## **APÉNDICE 13. ORDEN DE ESTUDIO 39-M-12340**

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

MINISTERIO DE FOMENTO  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS MADRID  
01.02.2005 001987  
**ENTRADA**

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID  
C/ Josefa Valcarlos, 11  
28027 MADRID

MINISTERIO DE FOMENTO  
REGISTRO GENERAL  
002386 25 DE 2005  
07 REGISTRO DE SALIDA

CLAVE: 39-M-12340      JUSTIP

FECHA: 22/02/05

ASUNTO:

**Orden de Estudio. Proyecto de Construcción vía de servicio en la A-5. Tramo: del p.k. 31+400 al p.k. 36+000. Margen izquierda.**

En relación con el asunto indicado, le comunico que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 7.10.04, ha resuelto lo siguiente:

I. Que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sea redactado el siguiente estudio:

**DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL TRAMO**

**Tipo de Estudio:** Proyecto de Construcción.

**Situación:** Calzadas de servicio de la Autovía A-5 del Suroeste, Tramo: P.k. 31+400 al 36+000 margen izquierda, Provincia de Madrid.

**Longitud aproximada:** 4.600 m

**Clase de obra:** Mejora local.

**Título complementario:**

Vía de servicio y acondicionamiento de calzada existentes en la autovía A-5, desde el p.k. 31+400 al 36+000 Margen izquierda.

**Características:**

- Ejecución de vía de servicio en una longitud aproximada de 4.600 m.
- Velocidad de proyecto: 80 km/h.
- Anchura de calzada y arcenes:

ALBAYCÍN DE LA CARRETERA Nº 47  
28011 MADRID

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

- Carriles: 2 x 3,50 m.
- Arcenes exteriores: 2,50 m.
- Arcenes interiores: 1,00 m.

- 4 estructuras.
- Remodelación del drenaje e implantación de iluminación.

**Memoria de Actuaciones:**

Las obras contempladas en este estudio se engloban dentro de las siguientes partidas:

- Movimiento de tierras.
- Firmes y pavimentación.
- Drenaje y saneamiento.
- Estructuras.
- Señalización, defensa y balizamiento.
- Desvíos de tráfico durante las obras.
- Partidas Alzadas: señalización durante las obras y limpieza y terminación de las obras.
- Seguridad y salud.
- Servicios.
- Expropiaciones.

**Valoración**

**Presupuesto de Ejecución por Contrato de 6.320.724 euros.**

Si durante la redacción del proyecto se estima que el presupuesto de ejecución por contrato inicialmente autorizado va a ser superado en más de un 30% se solicitará la pertinente modificación de la Orden de Estudio exponiendo las razones que justifican el aumento y estableciendo el nuevo presupuesto que se propone.

**Costes añadidos:**

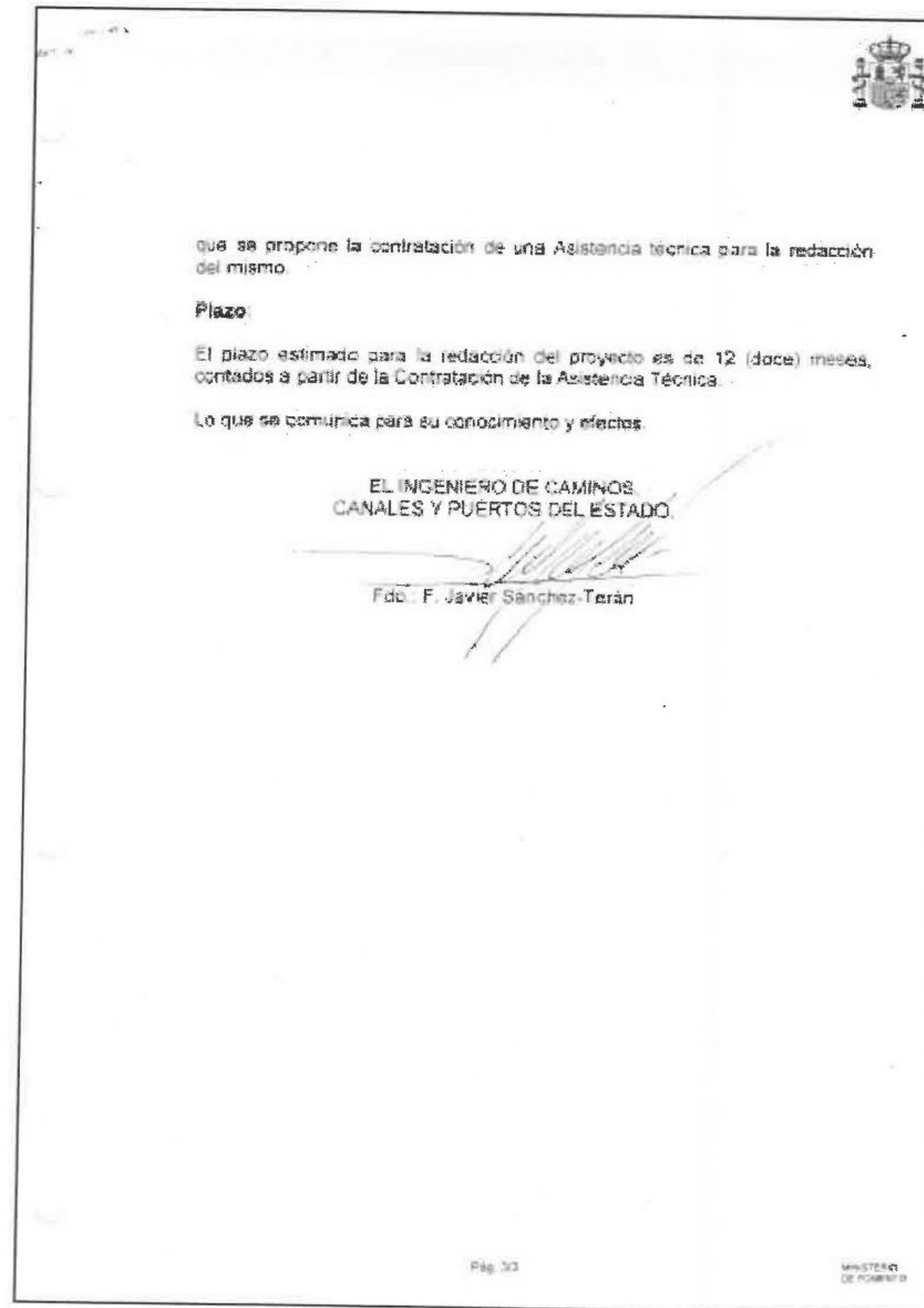
La ejecución de las obras contempladas en la presente Orden de Estudio prevé la necesidad de afectación a propiedades o servicios que no estén a disposición de la Administración, por lo que será necesario invertir en expropiaciones.

Además, la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid no dispone actualmente de los medios necesarios para la redacción del Proyecto, por lo

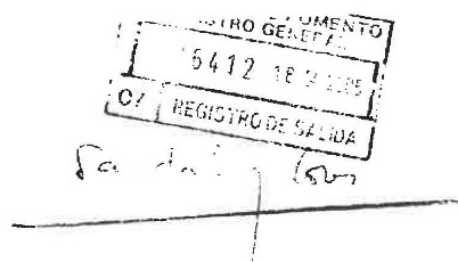
Pág. 33

MINISTERIO DE FOMENTO





## **APÉNDICE 14. ORDEN DE ESTUDIO 39-M-12400**



SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN



**O F I C I O**

S/REF  
N/REF: Clave: 39-M-12400 JST/pj.  
FECHA: 14/04/05  
ASUNTO:

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID**  
C/ Josefa Valcárcel, 11  
28027 MADRID



**Propuesta Orden de Estudio. Proyecto de Construcción vía de servicio en la A-5. Tramo: del p.k. 27+800 al p.k. 32+500. Margen Derecha.**

En relación con el asunto indicado le comunico que el Sr. Director General de Carreteras, con fecha 13.4.05, ha resuelto lo siguiente:

- I. Que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sea redactado el siguiente estudio:

**DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL TRAMO**

**Tipo de Estudio:** Proyecto de Construcción.

**Situación:** Calzadas de servicio de la Autovía A-5 del Suroeste. Tramo: P.k. 27+800 al 32+500 margen derecha. Provincia de Madrid.

**Longitud aproximada:** 4.700 m.

**Clase de obra:** Mejora local.

**Título complementario:**

Vía de servicio y acondicionamiento de calzada existentes en la autovía A-5, desde el p.k. 27+800 al 32+500 Margen Derecha.

**Características:**

- Ejecución de vía de servicio en una longitud aproximada de 4.700 m.
- Velocidad de proyecto: 80 km/h.
- Anchura de calzada y arcenes:

- Carriles: 2 x 3,50 m.
- Arcenes exteriores: 2,50 m.
- Arcenes interiores: 1,00 m.

- 7 estructuras.
- Remodelación del drenaje e implantación de iluminación.

**Memoria de Actuaciones:**

Las obras contempladas en este estudio se engloban dentro de las siguientes partidas:

- Movimiento de tierras.
- Firmes y pavimentación.
- Drenaje y saneamiento.
- Estructuras.
- Señalización, defensa y balizamiento.
- Desvíos de tráfico durante las obras.
- Partidas Alzadas: señalización durante las obras y limpieza y terminación de las obras.
- Seguridad y salud.
- Servicios.
- Expropiaciones.

**Valoración:**

Presupuesto de Ejecución por Contrata de 6.377.796 euros.

Si durante la redacción del proyecto se estima que el presupuesto de ejecución por contrata inicialmente autorizado va a ser superado en más de un 30% se solicitará la pertinente modificación de la Orden de Estudio exponiendo las razones que justifican el aumento y estableciendo el nuevo presupuesto que se propone.

**Costes añadidos:**

La ejecución de las obras contempladas en la presente Orden de Estudio prevé la necesidad de afección a propiedades o servicios que no estén a disposición de la Administración, por lo que será necesario invertir en expropiaciones.

Además, la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid no dispone actualmente de los medios necesarios para la redacción del Proyecto, por lo



que se propone la contratación de una Asistencia técnica para la redacción del mismo.

**Plazo:**

El plazo estimado para la redacción del proyecto es de 12 (doce) meses, contados a partir de la Contratación de la Asistencia Técnica.

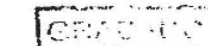
Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL INGENIERO DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO,

Fdo.: F. Javier Sánchez-Terán



MINISTERIO  
DE FOMENTO



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS  
Y PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE CONSERVACIÓN Y  
EXPLOTACIÓN

N/R: Conservación (JFQ/cmc)

ASUNTO: Modificación de Orden de Estudio. Proyecto.  
Red de Interés General del Estado  
Provincia de: Madrid.  
Clave: 39-M-12400

Vista la propuesta de modificación de la Orden de estudio referenciada, presentada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, este Servicio propone a V.I. que la misma quede finalmente establecida en los términos siguientes:

Tipo: Proyecto.

Situación: Carretera: A-5  
P.K.: 27,80 al 37,20  
Tramo:

Clase: Mejora local.

Título complementario: Vía de servicio y acondicionamiento de calzada.

Obras a proyectar:

- Vía de servicio y acondicionamiento de calzada existente en la autovía A-5, desde el p.k. 27+800 al 37+200 margen derecha.

Instrucciones particulares: Son necesarias expropiaciones.

Presupuesto aproximado: 17.100.000 Euros.

Si durante la redacción del proyecto se estima que el presupuesto de ejecución por contrata inicialmente autorizado va a ser superado en más de un 30% se solicitará la pertinente modificación de la Orden de Estudio exponiendo las razones que justifican el aumento y estableciendo el nuevo presupuesto que se propone.

Programación del Proyecto: SEIS meses.

No obstante V.I. resolverá.

Madrid, 11 de Julio de 2006  
EL INGENIERO TÉCNICO JEFE DE SECCIÓN

Fdo.: Luis Azcue Rodríguez.

APROBADO  
Madrid, 17 de Julio de 2006  
EL INGENIERO JEFE DEL ÁREA.

Fdo.: Ángel Sánchez Vicente.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67  
28071 MADRID

MINISTERIO DE FOMENTO

*Dec. PP2 a RR*

05271

MINISTERIO DE FOMENTO  
REGISTRO GENERAL  
014665 25.09.2007  
07 REGISTRO DE SALIDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

**O F I C I O**

S/REF.:

N/REF. Clave: 39-M-12400 JST/pj.

FECHA 24/09/07

ASUNTO:

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID**  
C/ Josefa Valcárcel, 11  
28027 MADRID

MINISTERIO DE FOMENTO  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS MADRID  
26.09.07 011546  
**ENTRADA**

Petición de modificación de Orden de Estudio "Construcción de vía de servicio en la Autovía A-5, del p.k. 27+800 al 37+200. Margen derecha". Clave 39-M-12400.

En relación con el asunto indicado, le comunico que el Sr. Director General de Carreteras, con fecha 31.8.07, ha resuelto lo siguiente:

- I. Aprobar la Modificación de la Orden de Estudio de clave 39-M-12400 en los siguientes términos:

**DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL TRAMO**

- Provincia: Madrid
- Carreteras: A-5
- Tramo: p.k. 27+800 al 37+200
- Margen: derecha
- Longitud: 9.400 m

**PLANOS**

**TIPO DE ESTUDIO**

Proyecto de Construcción

**CLASE DE OBRA**

Vía de servicio

**TÍTULO COMPLEMENTARIO**

Construcción de Vía de Servicio en la Autovía A-5 del p.k. 28+800 al 37+200. Margen derecha.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67  
28071 MADRID

**MEMORIA DE ACTUACIONES**

Las obras contempladas en este estudio se engloban dentro de las siguientes partidas:

- Movimiento de tierras.
- Drenaje.
- Firmes y pavimentos.
- Estructuras y muros.
- Señalización, balizamiento y defensas.
- Reposición de servicios.
- Obras complementarias.
- Plantaciones.
- Mantenimiento del tráfico durante la ejecución de las obras.
- Partidas alzadas.
- Seguridad y salud.

**VALORACIÓN**

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad aproximada de 26.909.448,00 euros.

**COSTES AÑADIDOS**

Para la ejecución de las obras es necesario expropiar los terrenos ocupados por la traza y por el resguardo del dominio público.

**PLAZO**

El plazo estimado para la redacción del proyecto es de 6 (seis) meses más la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental si fuera precisa.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL INGENIERO DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO,

Fdo.: F. Javier Sánchez-Terán

Pág. 2/2

MINISTERIO DE FOMENTO

## APÉNDICE 15. ORDEN DE ESTUDIO 47-M-12370



MINISTERIO DE FOMENTO

47-M-12370


 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN  
 SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Resolución de la Dirección General de Carreteras, por delegación en la Subdirección General de Planificación, por la que se autoriza:  
 Orden de Estudio. Proyecto de Construcción.

“AUTOVIA DEL SUROESTE (A-5). TRAMO: MADRID – MOSTOLES. PLATAFORMAS RESERVADAS PARA EL TRANSPORTE PUBLICO Y VIAS DE SERVICIO”

Red de Carreteras del Estado.  
MADRID

La autovía A-5 en su tramo inicial está formada por dos calzadas con tres carriles por sentido hasta el p.k. 14,000. El resto del tramo ahora considerado tiene dos carriles por calzada. Existe una vía de servicio entre los pp.kk. 11,000 y 12,500 en la margen derecha y entre los pp.kk. 13,300 y 18,500 en ambas márgenes.

Tal y como viene demostrando la experiencia de los últimos años, las características geométricas y condiciones de explotación no son las adecuadas para atender la demanda existente en el tramo con las condiciones de calidad deseables.

Considerando prioritaria la seguridad vial, como uno de los múltiples factores que integran el concepto general de calidad, la Dirección General de Carreteras autorizó en junio del año 2004 la redacción de un proyecto de construcción (de clave 39-M-12260) para la prolongación de las vías de servicio existentes en el tramo. Dicho proyecto se encuentra en tramitación previa a su redacción.

Por otra parte, teniendo en cuenta las directrices del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT), se ha realizado un estudio de movilidad para establecer la oportunidad y condiciones, en su caso, de implantar plataformas reservadas para el transporte público de viajeros en el corredor.

Tomando como base las conclusiones del estudio de movilidad, la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid ha remitido a esta Subdirección General una propuesta solicitando autorización para redactar un proyecto de construcción que incluiría, junto con las vías de servicio inicialmente previstas, la implantación de plataformas reservadas para el transporte colectivo entre los pp.kk. 8,300 y 22,000.

Examinada la mencionada propuesta, **RESUELVO:**

Que, bajo la dirección de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, sea redactado el siguiente proyecto:



MINISTERIO DE FOMENTO

47-M-12370

 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN  
 SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Clave: 49-M-12370.

Título: “AUTOVIA DEL SUROESTE (A-5). TRAMO: MADRID – MOSTOLES. PLATAFORMAS RESERVADAS PARA EL TRANSPORTE PUBLICO Y VIAS DE SERVICIO”

Situación: Autovía del Suroeste (A-5).  
 Tramo: Madrid (Cuatro Vientos) – Móstoles (Enlace Móstoles Oeste).  
 Puntos kilométricos aproximados: del p.k. 8,300 al p.k. 22,000.  
 Longitud aproximada: 13,7 km.

Clase: Mejora local (plataformas reservadas para el transporte público y construcción de vías de servicio).

Objeto del proyecto:

Desarrollar, con el grado de detalle exigible a un proyecto de construcción, las actuaciones inicialmente consideradas por el proyecto de construcción 39-M-12260 junto con las actuaciones previstas tras los estudios recientes de movilidad realizados en el corredor:

- Plataformas reservadas para el transporte público de viajeros entre los pp.kk. 8,300 y 22,000.
- Ejecución de vías de servicio entre los pp.kk. 9,000 y 22,000 para dar continuidad a las existentes en el tramo.
- Remodelación del enlace con la M-40.

Instrucciones particulares:

1. Se elaborará una Memoria – Resumen que servirá de base a una consulta al Ministerio de Medio Ambiente sobre el procedimiento ambiental necesario.
2. Con independencia del procedimiento ambiental que se determine, el proyecto será sometido a un procedimiento de información pública en el caso que éste sea necesario por aplicación de la Ley de Carreteras.
3. El proyecto incluirá un anejo relativo al estudio de la continuación de las plataformas reservadas para el transporte colectivo hasta un posible futuro intercambiador, manteniendo la adecuada coordinación con el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid y con el Ayuntamiento de Madrid.

(A)





MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS  
Y PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS

47-M-12370

**Asistencia Técnica:**

Se autoriza, previo cumplimiento del Artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Asistencia Técnica que, en su caso, resulte necesaria para la redacción de este proyecto.

**Programación para la redacción del proyecto:**

Se estima un periodo de diez (10) meses como tiempo necesario para la redacción del proyecto. No obstante, la programación definitiva será la que se determine en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que servirá de base para su contratación.

**Presupuesto aproximado de ejecución por contrata de las obras:**

De acuerdo con las valoraciones de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, el presupuesto aproximado de ejecución por contrata de las obras ascenderá a CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000 €).

Este proyecto, una vez redactado conforme a lo indicado en la presente Orden de Estudio, será remitido para su supervisión a la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras.

Madrid, 30 de MARZO de 2005  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS



P.D. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Fdo.: Aureliano López Heredia  
(Resolución Delegación de Atribuciones 12-01-94)

## APÉNDICE 16. ORDEN DE ESTUDIO 33-M-8640

Ministerio de Obras Públicas y Transportes  
SECRETARÍA GENERAL PARA LAS INFRAESTRUCTURAS  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

ASUNTO: Seguridad Vial y señalización  
R.M. Orden de Estudio Proyecto  
Red de Interés General del Estado  
Provincia de MADRID  
Clave: 33-M-8640

Visto el Estudio de Seguridad Vial redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en MADRID (Unidad de Carreteras de MADRID), en base a la Nota de Servicio de fecha de 18 de Julio de 1992 "Programa de Seguridad Vial 1992", se propone a V.I. lo siguiente:

Que por la DEMARCACION de Carreteras, sea redactado el siguiente Estudio:

Tipo: Proyecto  
Situación: Carretera: N-V  
P.K.: 25.00 -  
Tramo:  
Clase: Seguridad Vial  
Título Complementario: Construcción de vías  
Obras a proyectar: Construcción de vías de aceleración y deceleración en ambas márgenes.  
Expropiaciones: NO son necesarias expropiaciones.  
Presupuesto Aproximado: 40 millones de pesetas.

Si este presupuesto fuese sensiblemente superado, se notificará a la Subdirección General de Conservación y Explotación, justificándolo detalladamente.

Programación del Proyecto: 2 meses.

V.I. resolverá.

Madrid, 8 de Julio de 1993  
EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN

Fdo.: José Fernández Quero

Madrid, 1 de Julio de 1993  
EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS OBRAS.

Fdo. Juan I. Jiménez Torres

Conf. de: Madrid, 15 de Julio de 1993  
EL INGENIERO JEFE DEL AREA DE CONSERVACION

Fdo. An. J. Sánchez Vicente



MINISTERIO DE FOMENTO

OFICIO

S/REF.

FECHA: 2 de julio de 2007.



DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

DIRECCION ORAL DE CARRETERAS  
Subdirección General de Conservación y Explotación  
Pº de la Castellana 67  
28071 MADRID

ASUNTO: PETICION DE MODIFICACION DE ORDEN DE ESTUDIO "REORDENACION DE ACCESOS EN LA CARRETERA N-V DEL PK 24+100 AL 27+800." CLAVE 33-M-8640

**1. MEMORIA**

El presente documento tiene por objeto solicitar la modificación de la orden de estudio del proyecto de construcción que recoja las actuaciones necesarias para la ejecución de la reordenación de accesos en la Autovía A-5, del P.K. 24+100 al P.K. 27+800, margen derecha.

**1.1. Antecedentes y situación actual**

Con fecha 1 de julio de 1993 fue aprobada la Orden de Estudio para la redacción del proyecto de referencia, cuyo presupuesto de ejecución por contrata aproximado era de 40 millones de pesetas (240.404,84 euros).

Las obras a proyectar consistían en la construcción de vías de aceleración y deceleración en ambas márgenes de la autovía A-5, en el entorno del PK 25.

Durante la ejecución del estudio se tomaron en consideración nuevos condicionantes que dieron lugar al proyecto de una actuación totalmente distinta a la definida en la primera Orden de Estudio referida, y que consistía en la ejecución de una vía de servicio en la margen derecha de la autovía A-5, entre los P.P.KK. 24+100 y 27+800, que permitiera dar el acceso a las propiedades colindantes a través de ella, eliminando los accesos desde el tronco de la A-5. Este proyecto se remitió a esa Subdirección el 20 de noviembre de 2000 y lo redactó la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid a través de la asistencia técnica de Seguridad Vial 1996-1998.

En la actualidad las obras definidas en dicho proyecto no se han licitado y, en base a los condicionantes que se desarrollan en el apartado siguiente, se establece la necesidad de modificar el alcance de las obras proyectadas y por tanto la redacción de una modificación de la Orden de Estudio.

**1.2. Justificación de la Propuesta**

Los condicionantes que motivan la necesidad de modificar el alcance de las obras proyectadas y por tanto la modificación de la orden de estudio son:

JOSE VALCÁRCEL 11  
28017 MADRID



a) Cumplimiento de la nueva normativa en materia de Evaluación Ambiental "Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente", Disposición final 1ª. Modificación del RDL 1302/1986.Cinco. Modificación del Anexo II, grupo 9 "Otros proyectos", letra n).

b) Cumplimiento de la nueva normativa ORDEN FOM/392/2006 de 14 de febrero de 2006, Art 3.2, las vías de servicio y los ramales de sus enlaces deben tener funcionalidad de tráfico independiente. Por consiguiente, para favorecer la fluidez del tráfico, la actual propuesta recoge una vía de servicio sin interrupciones en los enlaces y, consecuentemente, se construirán un mayor número de estructuras.

En concreto el nuevo diseño requiere de cuatro (4) estructuras mientras que en el proyecto del año 2000 se contemplaba sólo una estructura.

c) Para aumentar la seguridad vial y reservar espacio para una futura ampliación de capacidad del tronco, la vía de servicio se diseñará con el criterio de calzadas coplanarias y una terciaria de 11,5 metros de ancho entre líneas blancas en la medida de lo posible, lo que han aumentado las mediciones en movimiento de tierras y obras de fábrica transversales. Asimismo se realizará un estudio de la sección transversal conjunta para determinar el ancho de terciaria que es necesario proyectar en cada tramo.

d) Se han encontrado servicios afectados no recogidos en el proyecto original, de los cuales será necesario proyectar su reposición.

## 2. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL TRAMO

El grado definición del citado proyecto de construcción será el suficiente para que pueda servir para su ejecución, para lo cual el Estudio se realizará, a la escala que se estime necesaria en cada caso, llegándose a escala 1:50 en los planos de detalle.

- Provincia: Madrid
- Carretera: A-5.
- Tramo: P.K 24+100 al 27+800.
- Margen: derecha.
- Longitud: 3.700 m

## 3. PLANOS

Se adjuntan planos, formato A-3, que permiten la localización del tramo y la definición básica de las actuaciones que se propone realizar.

## 4. TIPO DE ESTUDIO

Proyecto de Construcción.

## 5. CLASE DE OBRA

Seguridad Vial.

## 6. TÍTULO COMPLEMENTARIO

Reordenación de accesos en la Autovía A-5, del PK 24+100 al PK 27+800. Margen derecha.

MINISTERIO DE FOMENTO



## 7. MEMORIA DE ACTUACIONES

Las obras contempladas en este estudio se engloban dentro de las siguientes partidas:

- Explanaciones
- Drenaje
- Firmes y pavimentos
- Estructuras y muros
- Señalización, balizamiento y defensas
- Reposiciones de servicio
- Obras complementarias
- Plantaciones
- Mantenimiento del tráfico durante la ejecución de las obras
- Partidas alzadas
- Seguridad y salud

## 8. VALORACIÓN

Reordenación de accesos en la Autovía A-5, del PK 24+100 al PK 27+800. Margen derecha.

1- Explanaciones.....	845,000 €
2- Drenaje.....	752,000 €
3- Firmes y pavimentos.....	1,140,000 €
4- Estructuras y muros.....	3.400.000 €
5- Señalización, balizamiento y defensas.....	444,000 €
6- Reposiciones de servicio.....	1,360,000 €
7- Obras complementarias.....	240,000 €
8- Plantaciones.....	145,000 €
9- Mantenimiento del tráfico durante la ejecución de las obras.....	50,000 €
10- Partidas Alzadas.....	25,000 €
11- Seguridad y salud.....	80,000 €
Suma ejecución material.....	<b>8,341,000 €</b>

Esta cifra, multiplicada por 1,23 y aplicándole el 16% de IVA alcanza un presupuesto de licitación de **11.958.000 euros**, superior a la propuesta inicial aprobada.

Se adjunta un plano en planta de la solución propuesta.

MINISTERIO DE FOMENTO

**9. COSTES AÑADIDOS**

Para la ejecución de las obras es necesario expropiar los terrenos ocupados por la traza y por el resguardo del dominio público.

**10. PLAZO**

El plazo estimado para la redacción del proyecto es de 6 (seis) meses.

**11. TRAMITACIÓN**

Se remite esta Propuesta de Orden de Estudio a la consideración de esa Subdirección General, para su aprobación si procede, para la redacción del proyecto y consiguiente contratación de las obras, tramitándose a través de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.

EL INGENIERO DE CAMINOS, C. Y P.

Fdo. Jorge Girón Ortega

Examinado y conforme  
EL INGENIERO JEFE DE AREA DE P.P.Y O.

Fdo. José Luis Urdiales Terry

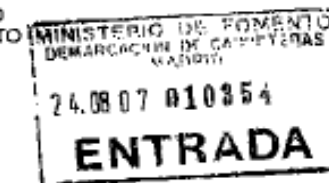


EL INGENIERO JEFE

Fdo. José Ramón Paramio Fernández



MINISTERIO DE FOMENTO



*Pres PPy o RR*  
*04851*

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

D E F I N I C I O  
S/REF.  
N/REF. 39-M-8640 JST/pj.  
FECHA 20/08/07  
ASUNTO



Petición de modificación de Orden de Estudio "Reordenación de accesos en la carretera N-V del p.k. 24+100 al 27+800" margen derecha. Clave 33-M-8640.

En relación con el asunto indicado, le comunico que el Sr. Director General de Carreteras, con fecha 11.07.07, ha resuelto lo siguiente:

- I. Aprobar la Modificación a la Orden de Estudio de clave 39-M-8640 en los siguientes términos:

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL TRAMO

- Provincia: Madrid
- Carretera: A-5
- Tramo: P.K. 24+100 al 27+800
- Margen: derecha
- Longitud: 3.700 m

TIPO DE ESTUDIO

Proyecto de Construcción.

CLASE DE OBRA

Seguridad Vial.

TÍTULO COMPLEMENTARIO

Reordenación de accesos en la Autovía A-5, del PK 24+100 al PK 27+800. Margen derecha.

MEMORIA DE ACTUACIONES

Las obras contempladas en este estudio se engloban dentro de las siguientes partidas:



- Explanaciones
- Drenaje
- Firmes y pavimentos
- Estructuras y muros
- Señalización, balizamiento y defensas
- Reposiciones de servicio
- Obras complementarias
- Plantaciones
- Mantenimiento del tráfico durante la ejecución de las obras
- Partidas alzadas
- Seguridad y salud

**VALORACIÓN**

Reordenación de accesos en la Autovía A-5, del PK 24+100 al PK 27+800. Margen derecha.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 11.958.000€ (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS).

**COSTES AÑADIDOS**

Para la ejecución de las obras es necesario expropiar los terrenos ocupados por la traza y por el resguardo del dominio público.

**PLAZO**

El plazo estimado para la redacción del proyecto es de 6 (seis) meses.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL INGENIERO DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO,

  
Fdo.: F. Javier Sánchez-Terán

## APÉNDICE 17. ORDEN DE ESTUDIO 39-M-12320



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

O F I C I O

S/REF.:

N/REF. Clave: 39-M-12320 JST/pj.

FECHA 22/02/05

ASUNTO

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID**  
C/ Josefa Valcárcel, 11  
28027 MADRID

MINISTERIO DE FOMENTO  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID  
01.03.2005 001989  
**ENTRADA**

**Orden de Estudio. Proyecto de Construcción vía de servicio en la A-5. Tramo: del p.k. 24+100 al p.k. 27+500. Margen Izquierda.**

En relación con el asunto indicado, le comunico que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 7.10.04, ha resuelto lo siguiente:

- I. Que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sea redactado el siguiente estudio:

**DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL TRAMO**

**Tipo de Estudio:** Proyecto de Construcción.

**Situación:** Calzadas de servicio de la Autovía A-5 del Suroeste. Tramo: P.k. 24+100 al 27+500 margen izquierda. Provincia de Madrid.

**Longitud aproximada:** 3.400 m.

**Clase de obra:** Mejora local.

**Título complementario:**

Vía de servicio y acondicionamiento de calzada existentes en la autovía A-5, desde el p.k. 24+100 al 27+500 Margen Izquierda.

**Características:**

- Ejecución de vía de servicio en una longitud aproximada de 3.400 m.
- Velocidad de proyecto: 80 km/h.
- Anchura de calzada y arcenes:

- Carriles: 2 x 3,50 m.
- Arcenes exteriores: 2,50 m.
- Arcenes interiores:1,00 m.

- 1 estructura.
- Remodelación del drenaje e implantación de iluminación.

**Memoria de Actuaciones:**

Las obras contempladas en este estudio se engloban dentro de las siguientes partidas:

- Movimiento de tierras.
- Firmes y pavimentación.
- Drenaje y saneamiento.
- Estructuras.
- Señalización, defensa y balizamiento.
- Desvíos de tráfico durante las obras.
- Partidas Alzadas: señalización durante las obras y limpieza y terminación de las obras.
- Seguridad y salud.
- Servicios.
- Expropiaciones.

**Valoración:**

Presupuesto de Ejecución por Contrata de 6.242.250 euros.

Si durante la redacción del proyecto se estima que el presupuesto de ejecución por contrata inicialmente autorizado va a ser superado en más de un 30% se solicitará la pertinente modificación de la Orden de Estudio exponiendo las razones que justifican el aumento y estableciendo el nuevo presupuesto que se propone.

**Costes añadidos:**

La ejecución de las obras contempladas en la presente Orden de Estudio prevé la necesidad de afección a propiedades o servicios que no estén a disposición de la Administración, por lo que será necesario invertir en expropiaciones.

Además, la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid no dispone actualmente de los medios necesarios para la redacción del Proyecto, por lo

PASEO DE LA CASTELLANA, 67  
28071 MADRID





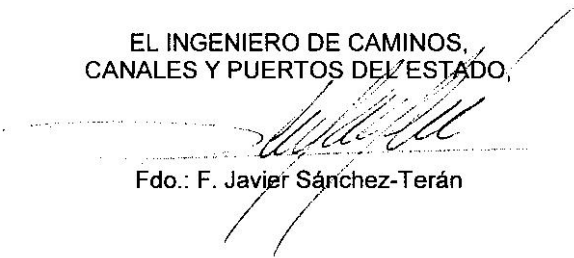
que se propone la contratación de una Asistencia técnica para la redacción del mismo.

**Plazo:**

El plazo estimado para la redacción del proyecto es de 12 (doce) meses, contados a partir de la Contratación de la Asistencia Técnica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL INGENIERO DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO,



Fdo.: F. Javier Sánchez-Terán



MINISTERIO DE FOMENTO

 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SECRETARÍA GENERAL


MINISTERIO DE FOMENTO

 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SECRETARÍA GENERAL

 N/RF.:  
  
30.254/05-2

 Contrato / Clave:  
  
39-M-12320  
701AE/05

**CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA**

**DENOMINACIÓN:**

Redacción del proyecto de construcción : 39-M-12320  
 Construcción de vía de servicio en la Autovía A-5, p.k. 24,100 al 27,500 margen izquierda Móstoles-Arroyomolinos-Navalcarnero.

PROVINCIA DE MADRID  
 DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

<b>Consultor:</b> C.I.P.S.A.-CONSULPAL, S.A. C.I.F.: A-28843217		<b>NACIONALIDAD:</b> ESPAÑOLA	
<b>Dirección:</b> Ecija 7	<b>Localidad:</b> 28008-MADRID	<b>Provincia:</b> MADRID	<b>País:</b> ESPAÑA

30.254/05-2

En Madrid, a 10 de mayo de 2005

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** EL ILMO. SR. DON ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Secretario General de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, actuando en representación del Estado, en virtud de la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes de 4 de junio de 1996 (B.O.E., de 6 de junio de 1996), convalidada por la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación de 28 de abril de 2004 (B.O.E., de 30 de abril de 2004).

**DE OTRA PARTE:** D. PEDRO JESÚS PRADES LORENZO, con Documento Nacional de Identidad número 73150009-G, actuando en nombre y representación de la empresa **C.I.P.S.A.-CONSULPAL, S.A.**, (CIF: A-28843217), de conformidad con la escritura pública otorgada en Madrid, a 23 de diciembre de 2004, ante el Notario de su Ilustre Colegio D. Carlos Carnicero Iñiguez, con el número 2.893 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso de Consultoría y Asistencia cuya ejecución se contrata fue aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 25 de mayo de 2005.

**SEGUNDO.-** La contracción del gasto fue efectuada por el Servicio de Contabilidad Presupuestaria el día 29 de junio de 2005 con cargo a la aplicación presupuestaria 17.38.453C.611 del entonces vigente Presupuesto de Gastos del Estado y su fiscalización previa tuvo lugar con fecha 12 de julio de 2005.

**TERCERO.-** La adjudicación del presente contrato fue acordada por el Director General de Carreteras el día 26 de diciembre de 2005, de acuerdo con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación en su reunión de 23 de noviembre de 2005.

 PASEO DE LA CASTELLANA, 6  
28071 MADRID

 PASEO DE LA CASTELLANA, 6  
28071 MADRID

MINISTERIO  
DE FOMENTODIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS  
SECRETARÍA GENERAL

30.254/05-2

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** C.I.P.S.A.-CONSULPAL, S.A., se compromete a la ejecución del Contrato, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadros de Precios y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que aceptan plenamente y dejan constancia firmando en este acto su conformidad.

**SEGUNDA.-** El precio que será abonado por el Estado, previa presentación de las oportunas cuentas, será el de **109.451,92 €** dentro de los límites máximos siguientes:

2006 ..... 109.451,92 €

**TERCERA.-** El plazo de ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la firma del contrato.

**CUARTA.-** Para responder del cumplimiento de este Contrato ha sido constituida la garantía definitiva por un importe total de **4.378,08 €**, equivalente al 4% del presupuesto de contrata, a favor del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, en la Caja General de Depósitos.

Nº de Registro	Delegación	Fecha	Importe Euros
2005 00373 0000796 0	MADRID	19/01/06	4.378,08

**QUINTA.-** De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato **SI** se revisarán los precios.

**SEXTA.-** El Contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este Contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) así como a los del Reglamento General de dicha Ley aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Para debida constancia de todo lo convenido, se firma este Contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la Administración,

El Adjudicatario,

PASEO DE LA CASTELLANA, 6  
28071 MADRID

25/06 2007 09:43 FAX 91 3215108  
25/06 09:43 FAX 91 3215108

DEMARC. CARRT. MADRID

001



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

JST/pj.

NR/ OE-M-2100

CLAVE: 39-M-12320

**ASUNTO:** Petición de Modificación de Orden de Estudio "Construcción de vía de servicio en la Autovía A-5, del p.k. 24+100 al p.k. 27+500. Margen Izquierda " Clave 39-M-12320.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid solicita autorización para la Modificación de la Orden de Estudio "Construcción de vía de servicio en la Autovía A-5, del p.k. 24+100 al p.k. 27+500. Margen Izquierda " Clave 39-M-12320.

Las obras a proyectar consistían en la construcción de una vía de servicio por la margen izquierda de la A-5. Durante la ejecución del estudio se han tomado en consideración nuevos condicionantes:

1. En cumplimiento de la nueva normativa ORDEN FOM/392/2006 de 14 de febrero de 2006, Art. 3.2, las vías de servicio y los ramales de sus enlaces deben tener funcionalidad de tráfico independiente. Por consiguiente, para favorecer la fluidez del tráfico, la actual propuesta recoge la vía de servicio sin interrupciones en los enlaces y, consecuentemente, se construirán un mayor número de estructuras.

En concreto el nuevo diseño requiere de tres estructuras y un muro, mientras que en la Orden de Estudio original se contemplaba una.

2. Para aumentar la seguridad vial y reservar espacio para una futura ampliación de capacidad del tronco, la vía de servicio se ha diseñado con el criterio de calzadas coplanarias y una terciada de 12 metros de ancho entre líneas blancas, lo que han aumentado las mediciones en movimiento de tierras y obras de fábrica transversales.

3. Se han encontrado servicios afectados no recogidos en la Orden de Estudio, de los cuales ha sido necesario proyectar su reposición.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67  
28071 MADRID

DEMARC. CARRT. MADRID

002 003



Debido a todo esto, la estimación económica de la nueva solución, cuyo trazado en planta se acompaña, asciende a la cantidad aproximada de 9.300.000 euros, superior a la propuesta inicial aprobada.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el informe de la Demarcación de fecha 26.4.07, se propone lo siguiente:

1. Aprobar la modificación de la Orden de Estudio cursada a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid con fecha 22.2.05 con clave: 39-M-12320 que recoja las actuaciones necesarias para que se cumpla lo indicado en la Orden FOM/392/2006 de 14 de febrero de 2006, art. 3.2 y para crear un espacio de 12 m. de anchura entre líneas blancas de la calzada y la vía de servicio (coplanarias), en previsión de futuras ampliaciones.

Madrid, 11 de junio de 2007

EL INGENIERO DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO,

Fdo.: F. Javier Sánchez-Terán

Por Delegación,  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
(Resolución 13.6.95. B.O.E. 29.6.95)  
EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN,

Fdo.: Agustín Sánchez Rey

Pág. 2/2

MINISTERIO DE FOMENTO



*Pro. P. 2 RR*

MINISTERIO DE FOMENTO  
REGISTRO GENERAL  
010380 29.06.2007  
07 REGISTRO DE SALIDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

O F I C I O

S/REF.  
N/REF. Clave: 39-M-12320 JST/pj.  
FECHA 25/06/07  
ASUNTO

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID  
C/ Josefa Valcárcel, 11  
28027 MADRID

**Modificación de Orden de Estudio "Construcción de vía de servicio en la Autovía A-5, del p.k. 24+100 al p.k. 27+500. Margen Izquierda " Clave 39-M-12320.**

En relación con el asunto indicado, le comunico que el Sr. Director General de Carreteras, con fecha 22.6.07, ha resuelto lo siguiente:

- I. Aprobar la modificación de la Orden de Estudio cursada a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid con fecha 22.2.05 con clave: 39-M-12320 que recoja las actuaciones necesarias para que se cumpla lo indicado en la Orden FOM/392/2006 de 14 de febrero de 2006, art. 3.2 y para crear un espacio de 12 m. de anchura entre líneas blancas de la calzada y la vía de servicio (coplanarias), en previsión de futuras ampliaciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL INGENIERO DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO,

*[Signature]*  
Fdo.: F. Javier Sánchez-Terán

MINISTERIO DE FOMENTO  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS  
04.07.07 008223  
**ENTRADA**

PASEO DE LA CASTELLANA, 67  
28071 MADRID